

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 0161-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI*

Lima, 27 DIC. 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 04826-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 3553-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 367-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH de la Coordinación de Proyectos de Fondo Sierra Azul; el Informe Legal N° 558-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

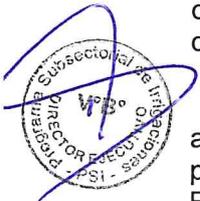
Que, mediante la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, se establece el marco legal para la reactivación de dichas obras que forman parte de las inversiones de las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población así como coadyuvar a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31589 prevé que la referida Ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la referida Ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31589 indica que la paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31589 señala que las entidades elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, dicho inventario se actualiza permanentemente en el aplicativo informático;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31589 dispone que el informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso; acotando que el informe sobre el estado situacional es vinculante respecto a la determinación de considerar la obra pública como obra pública



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0161-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

paralizada en los términos previstos en la referida Ley y es el documento de sustento para que la entidad pública adopte la decisión de reactivar la obra pública paralizada, sujetándose a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589 establece que como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la Entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes y prevención de desastres; la resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31589 dispone que las entidades que apliquen lo previsto en la referida Ley publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda;

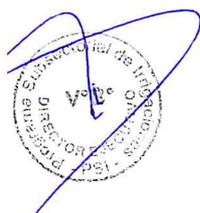
Que, mediante Memorando N° 04826-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita la expedición de la resolución direccional que apruebe la lista priorizada de obras públicas paralizadas, para tal efecto remite como sustento el Informe N° 3553-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje que remite y comparte el Informe N° 367-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH de la Coordinación de Proyectos de Fondo Sierra Azul, que contienen los informes de estado situacional de las obras públicas paralizadas priorizadas, en el marco de la Ley N° 31589;

Que, a través del Informe Legal N° 558-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para proceder a su reactivación en el marco de la Ley N° 31589;

Que, en ese contexto y en virtud a la normativa glosada, corresponde aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), de conformidad con lo previsto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 0161-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), de conformidad con lo previsto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, integrada por las siguientes obras:

| N° | DENOMINACIÓN DE LA OBRA  |
|----|--|
| 1  | "Instalación del sistema de riego Pucaccacca-Chakiqampa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho".   |
| 2  | "Creación de dique enrocado sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla-Arequipa".   |
| 3  | "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Tablazo sector Algarrobo-Valle Hermoso distrito de Tambogrande, provincia Piura, departamento Piura".          |
| 4  | "Instalación y mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho".             |
| 5  | "Rehabilitación y mejoramiento del canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash". |

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, el inventario de obras públicas paralizadas y el informe de estado situacional en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
ING. GIANCARLO SALVADOR VILEZA BAUTISTA  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI





ANEXO  
INVENTARIO PRELIMINAR DE OBRAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY 31589 - MIDAGRI 2022

| N° | CUI     | GRUPO DE INVERSION | NOMBRE DEL PROYECTO   | UNIDAD EJECUTORA | DEPARTAMENTO | TIPOLOGIA                | ESTADO INICIAL       | AÑO DE PARALIZACION | MOTIVO DE PARALIZACIÓN | % AVANCE FISICO |
|----|---------|--------------------|---|------------------|--------------|--------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|-----------------|
| 1  | 2096639 | FONDO SIERRA AZUL  | CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO   | PSI              | AYACUCHO     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2017                | RESOLUCION DE CONTRATO | 56.50%          |
| 2  | 2134653 | REGULAR            | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N 24, MARGEN DERECHA IRRIGACIÓN SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN  | PSI              | SAN MARTÍN   | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2017                | RESOLUCION DE CONTRATO | 97.00%          |
| 3  | 2141991 | FONDO SIERRA AZUL  | MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JESUS - CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA  | PSI              | CAJAMARCA    | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 97.24%          |
| 4  | 2155885 | FONDO SIERRA AZUL  | INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO  | PSI              | AYACUCHO     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2017                | RESOLUCION DE CONTRATO | 80.41%          |
| 5  | 2161835 | REGULAR            | MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL LA CONQUISTA DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO - VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN   | PSI              | SAN MARTÍN   | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2019                | RESOLUCION DE CONTRATO | 72.23%          |
| 6  | 2164319 | REGULAR            | CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI, PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA   | PSI              | AREQUIPA     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 94.10%          |
| 7  | 2176379 | FONDO SIERRA AZUL  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHALCO - LLUMCHICANCHA, MARCAYA, CHURRUPALLANA, MUNAYPATA, Y PARIHUANCA - CUSIBAMBA, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | PSI              | AYACUCHO     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 98.00%          |
| 8  | 2186458 | REGULAR            | REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO SECTOR ALGARROBO - VALLE HERMOSO DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA   | PSI              | PIURA        | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 96.88%          |
| 9  | 2192895 | FONDO SIERRA AZUL  | INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO VERDECOCHA - HUANCAYOC, DE LOS SECTORES HUANCAYOC - PUCA PUCA - CENTRO PICHU Y SHILLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PICHU, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI - ANCASH                         | PSI              | ANCASH       | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 81.57%          |
| 10 | 2200680 | FONDO SIERRA AZUL  | AMPLIACION , MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO HUAYUNCANE-COLLPACCOCHA, DISTRITO DE CHUMPI - PARINACOCAS - AYACUCHO   | PSI              | AYACUCHO     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2016                | RESOLUCION DE CONTRATO | 65.47%          |
| 11 | 2221493 | FONDO SIERRA AZUL  | INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA - AYACUCHO   | PSI              | AYACUCHO     | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2018                | RESOLUCION DE CONTRATO | 69.90%          |
| 12 | 2226772 | FONDO SIERRA AZUL  | REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN CHUYAS - HUAYCHO (TRAMO VILCARAJRA-HUAYCHO), DISTRITO DE HUAYLLÁN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH   | PSI              | ANCASH       | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2015                | NULIDAD DE CONTRATO    | 71.63%          |

ANEXO  
INVENTARIO PRELIMINAR DE OBRAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY 31589 - MIDAGRI 2022

| N° | CUI     | GRUPO DE INVERSION | NOMBRE DEL PROYECTO   | UNIDAD EJECUTORA | DEPARTAMENTO | TIPOLOGIA                | ESTADO INICIAL       | AÑO DE PARALIZACION | MOTIVO DE PARALIZACIÓN            | % AVANCE FISICO |
|----|---------|--------------------|---|------------------|--------------|--------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 13 | 2240237 | FONDO SIERRA AZUL  | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA BAJO CUENCA DEL PEREJIL, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD                  | PSI              | LA LIBERTAD  | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2019                | RESOLUCION DE CONTRATO            | 88.99%          |
| 14 | 2425724 | ARCC               | REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA           | PSI              | PIURA        | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2020                | ARBITRAJE                         | 62.62%          |
| 15 | 2436031 | ARCC               | REHABILITACIÓN DEL CANAL EL EUCALIPTO EN EL SECTOR DE PALERMO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD                         | PSI              | LA LIBERTAD  | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2020                | RESOLUCION DE CONTRATO            | 70.91%          |
| 16 | 2436073 | ARCC               | REHABILITACIÓN DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS, EN EL SECTOR SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH | PSI              | ANCASH       | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | EJECUCIÓN PARALIZADA | 2020                | TRÁMITE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO | 88.99%          |

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
 Ing. Delmi Gómez Chávez  
 Coordinador Proyectos Sierra Azul

**“INSTALACION DEL SISTEMA DE  
RIEGO PUCACCACCA -  
CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE  
VINCHOS - HUAMANGA –  
AYACUCHO”**



INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA

CU: 2155885 “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO”

Contenido

I. OBJETIVO ..... 2
II. FINALIDAD ..... 2
III. BASE LEGAL ..... 2
IV. DATOS GENERALES ..... 2
V. ANTECEDENTES ..... 5
VI. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA ..... 15
VI.1. METAS DEL PROYECTO ..... 15
VI.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ..... 16
VI.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN ..... 18
VI.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA ..... 19
VI.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES ..... 20
VI.4. REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO) ..... 21
VII. ANALISIS ..... 23
• Análisis técnico ..... 23
• Análisis legal ..... 23
• Análisis financiero ..... 24
VIII. CONCLUSIONES ..... 25
IX. RECOMENDACIONES ..... 25
X. ANEXOS ..... 26





I. OBJETIVO

Informar a la entidad sobre el estado situacional de la obra paralizada: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO", así como analizar y emitir opinión sobre los aspectos técnico, legal y financiero con miras a su reactivación y culminación, en el marco de la Ley N° 31589 "LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS" para beneficio de la población de la Localidad de San Antonio de Chaclacayo, Santa Rosa, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, región de Ayacucho, contribuyendo a dinamizar la actividad económica local.

II. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado situacional desde la etapa del proceso de licitación, hasta el momento de la paralización, incluyendo las actas y los inventarios posteriores a la paralización de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO". Así mismo incluir la información recopilada en la visita de campo que será presentada en el reporte de inspección y toda documentación existente de la obra paralizada que se considera relevante para el análisis técnico, legal y financiero a realizar.

III. BASE LEGAL

Enumerar las normas legales a ser empleadas en la elaboración del presente informe.

IV. DATOS GENERALES

IV.1 DE LA OBRA

INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO

|  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación de la obra</li> </ul>               | <p>Localidad: San Antonio de Chaclacayo, Santa Rosa<br/>         Distrito: Vinchos<br/>         Provincia: Huamanga</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Metas iniciales y/o modificaciones</li> </ul> | <p>Las principales metas del proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construcción de 01 Bocatoma</li> <li>✓ Construcción de 22 Muros de Contención (L=153.00 ml)</li> <li>✓ Construcción de 16,695.49 ml de canal de conducción con tubería PVC y HDPE</li> <li>✓ Construcción de 20 Acueductos</li> <li>✓ Construcción de 09 Canoas</li> <li>✓ Construcción de 31 Tomas Laterales</li> <li>✓ Construcción de 33 Cajas de cambio de dirección y/o inspección.</li> <li>✓ Construcción de 02 Puentes Colgantes de 65m c/u.</li> </ul> |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|  |  |                            |                               |  |
|--|--|----------------------------|-------------------------------|--|
|  | ✓ Construcción de 02 Pases Vehiculares.    |                            |                               |  |
| • Número de licitación                       | AMC N° 018-2014-MINAGRI-PSI                |                            |                               |  |
| • Valor referencial                          | S/. 5,357,130.12                           |                            |                               |  |
| • Fecha de valor referencial                 | Julio -2014                                |                            |                               |  |
| • N° de contrato de ejecución de obra        | S/N 10.10.14                               |                            |                               |  |
| • Monto del contrato                         | <b>S/ 4'821,417.11</b>                     |                            |                               |  |
| • Plazo de ejecución                         | 180 días calendario                        |                            |                               |  |
| • Adicional(es) de obra                      | N° de adicional                            | N° de resolución           | Monto de Adicional (inc. IGV) | Monto de Deductivo vinculante (inc. IGV) |
|  | 01   | RD N°894-2015-MINAGRI-PSI  | S/. 4'320,227.14              | S/. 3'840,368.37                         |
|  | 02   | RD N°537-2016-MINAGRI-PSI  | S/. 1,349,877.07              | S/.1,469,222.85                          |
| • Porcentaje de incidencia (%)               | 7.48%                                      |                            |                               |  |
| • Monto vigente                              | <b>S/ 5'181,930.10</b>                     |                            |                               |  |
| • Ampliaciones de Plazo                      | N° de A.P.                                 | N° de Resolución           |                               | Plazo Aprobado (en días calendario)      |
|  | 01   | RD N° 419-2015-MINAGRI-PSI |                               | 60                                       |
|  | 02   | RD N° 014-2016-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 03   | RD N° 206-2016-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 04   | RD N° 582-2016-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 05   | RD N° 588-2016-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 06   | RD N° 050-2017-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 07   | RD N° 087-2017-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 08   | RD N° 176-2017-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 09   | RD N° 269-2017-MINAGRI-PSI |                               | -  |
|  | 10   | RD N° 318-2017-MINAGRI-PSI |                               | -  |
| <b>A.P. TOTAL OTORGADO (días calendario)</b> |  |                            |                               | <b>60</b>                                |
| • Nuevo Plazo de Ejecución                   | 240 días calendario                        |                            |                               |  |
| • Fecha de Inicio de Obra                    | 11/12/2014                                 |                            |                               |  |
| • Fecha de término de Obra                   | 08/06/2015                                 |                            |                               |  |
| • Nueva Fecha de Término                     | 07/08/2015                                 |                            |                               |  |
| • Sistema de Contratación                    | Suma Alzada                                |                            |                               |  |
| • Fuente de Financiamiento                   | Recursos Determinados del Gobierno Peruano |                            |                               |  |
| • N° de valorizaciones Tramitadas            | 14   |                            |                               |  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|  |        |
|--|--------|
| • N° de valorizaciones Pagadas           | 14     |
| • Porcentaje de Avance Físico Programado | 100%   |
| • Porcentaje de Avance Físico Ejecutado  | 80.41% |

#### IV.2 UNIDAD EJECUTORA/ENTIDAD

|  |
|--|
| <b>Programa Sub Sector de Irrigaciones</b> |
|--|

|   |  |
|---|--|
| • Nombre Responsable de Obra de la entidad al momento de la paralización.       | Ing. Guido Henostroza Lazaro<br>CIP N° 123306      |
| • Nombre del Director de Infraestructura de Riego al momento de la paralización | Ing. Maria Jesus Bustos de la Cruz<br>CIP N° 49102 |
| • Nombre proyectista (persona natural o jurídica)                               | Ing. Herman Briceño Figueroa<br>CIP N° 32687       |

#### IV.3 DEL CONTRATISTA

|   |
|---|
| <b>Consortio Utopia<br/>(VICTORIA CONTRATISTAS GENERALES SAC - RUC N° 20445620816 Y LA EMPRESA JJM MINERIA &amp;CONSTRUCCION SAC)</b> |
|---|

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| • Dirección Legal                   | Manzana S, Lote 19 Pasaje el Triunfo – AH. Micaela Bastidas – Ate Vitarte Lima |
| • Teléfono                          | -.-  |
| • Email                             | -.-  |
| • Representante Legal               | Romulo Walter Tadey Meza   |
| • Residente de Obra                 | Ing. Odón Sané Huaroto<br>CIP N° 24302   |
| • Fecha de Firma de Contrato        | 10/10/2014   |
| • Fecha de Entrega de Terreno       | 10/12/2014   |
| • Importe de Adelanto Directo       | -.-  |
| • Importe de Adelanto de Materiales | -.-  |
| • Inicio de Plazo Contractual       | 11/12/2014   |
| • Plazo de Ejecución Contractual    | 180  |
| • Fecha de Paralización de Obra     | 29/01/2015   |
| • Número de Licitación              | AMC N° 018-2014-MINAGRI-PSI  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



**V.4 DE LA SUPERVISIÓN**

| <b>Consortio MH Consultores<br/>(Alexander Primitivo Huertas Jara y Rene Justiniano Moreno Garcia)</b> |  |
|--|--|
| • Dirección Legal  | Parque María de Los Ángeles N° 258<br>Urb. Villa Los Ángeles, distrito de Los<br>Olivos, Lima. |
| • Teléfono   | --   |
| • Email  | --   |
| • Representante Legal  | Ángel Rene Moreno Jiménez  |
| • Jefe de Supervisión/Inspector  | Víctor Cardozo Vásquez<br>CIP 41333  |
| • Numero de Licitación/Concurso<br>Público   | AMC N° 008-2014-MINAGRI-PSI<br>derivada del CP N° 002-2014-MINAGRI<br>1era Convocatoria        |
| • N° de Contrato de supervisión u<br>O/S   | S/N de fecha 25.07.14  |
| • Monto de Contrato de<br>Supervisión/Inspección.  | 442,697.24   |
| • Fecha de la Firma de Contrato de<br>Supervisión/Inspección.  | 25/07/2014   |
| • Plazo del Servicio (días<br>calendarios)   | 210 días calendario (180 días obra + 30<br>días liquidación)                                   |

**V. ANTECEDENTES**

- 5.1 A través de la Resolución Directoral N°077-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 13.02.2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 201381, con presupuesto de S/ 5'826,793.72 (Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Tres y 72/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 5.2 Mediante la Resolución Directoral N°405-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24.06.2014, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA - CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 201381, en la suma de S/ 5'826,793.72 (Cinco millones ochocientos veintiséis Mil Setecientos Noventa y Tres y 72/100 nuevos soles). A precios al 31 de marzo de 2014.
- 5.3 A través de adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2014-MINAGRI-PSI derivada de la Licitación Pública N° 003-2014-MINAGRI-PSI, en la fecha 17.09.2014, se otorgó la buena pro para la contratación de la ejecución de la obra al Consorcio UTOPIA.
- 5.4 A través de adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2014-MINAGRI-PSI derivada del Concurso Público N° 002-2014-MINAGRI-PSI, en la fecha 04.07.2014, se otorgó la buena pro para la contratación de la supervisión de la obra al Consorcio MH Consultores.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.5 Se suscribe el Contrato S/N, de fecha 25.07.2014, entre el contratista Consorcio MH Consultores y el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por el Monto de S/ 422,697.24 (Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Siete y 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en un plazo de ejecución de obra de 210 días calendarios (180 d.c. obra – inc. Supervisión y obra; y 30 d.c. liquidación de obra).
- 5.6 Se suscribe el Contrato S/N, de fecha 10.10.2014, entre el contratista Consorcio UTOPIA y el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por el Monto de S/ 4'821,417.11 (Cuatro millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecisiete y 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios.
- 5.7 Se realizó la entrega de terreno el 10.12.2014, cumpliendo los requisitos para el inicio de la obra.
- 5.8 Mediante Carta Notarial N° 036-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 28 de marzo de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, notificó al Consorcio MH Consultores, incumplimiento de obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- 5.9 Por medio de Memorando N° 1015-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura de Infraestructura remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, opinión sobre procedencia de resolver el contrato de consultoría de obra por causas imputables al Consorcio MH Consultores, ya que no ha cumplido con su pronunciamiento y/o realizado la subsanación de los incumplimientos a su contrato de consultoría de obra, como son abandono de obra y no contar con todo su personal técnico ofertado y equipo mínimo.
- 5.10 Mediante Carta Notarial N° 238805, de fecha 19 de junio de 2017, el Consorcio MH Consultores, encargada de la supervisión de la obra, notifico su decisión de resolver el contrato de consultoría.
- 5.11 Mediante Resolución Directoral N° 240-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de junio de 2017, la Entidad notifica su decisión de resolver el contrato al Consorcio MH Consultores.
- 5.12 Con fecha 22 de junio de 2017, se designó al Ing. Daniel García Paredes, como Inspector de Obra.
- 5.13 Según asiento de cuaderno de obra N° 350, de fecha 23.06.17, el contratista manifestó haber recepcionado la Carta N° 0559-2017-MINAGRI-PSI-OAF, en la que se encuentra adjunta la resolución directoral N° 240-2017-MINAGRI-PSI, en la que se define resolver el contrato para la supervisión de la obra (.....), por incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la empresa Consorcio MH Consultores, al haber hecho abandono de la supervisión de la supervisión de dicha obra, mediante Carta N° 056-2016/VINCHOS-MH de fecha 01 de diciembre de 2016 y Carta N° 003-2016/VINCHOS MH de fecha 30.01.16, en que reitera la suspensión de los servicios de supervisión.
- 5.14 Mediante Memorando N° 670-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OAJ, de fecha 08 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, información relativa el estado actual del laudo correspondiente al proceso arbitral seguido por el Consorcio Utopía tramitado con Expediente N° 1516-228-17, donde expresa que la Procuraduría Pública manifestó que mediante

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAJAPUSAN  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





la decisión N° 12, notificada el 17.01.19, se resolvió declarar la conclusión de las actuaciones arbitrales en razón que ninguna de las partes ha presentado recursos contra el laudo arbitral de fecha 18.12.18. Asimismo en el Oficio N° 4601-2019-MINAGRI-PP, la procuraduría manifestó que luego de la revisión del sistema Integrado de Gestión de Procesos Judiciales – SIGPROJ, no se han ubicado procesos judiciales de anulación de laudo arbitral seguidos por el Consorcio Utopía, que hayan sido notificados a dicho órgano de defensa jurídica, en tal sentido – informan – dicho laudo arbitral ha quedado consentido.

- 5.15 Las valorizaciones N° 02, 03, 04, 05 y 06 del contratista, se encuentran en evaluación por parte del Inspector de Obra, conforme a la verificación de trabajos realizada con fecha 10, 11 y 12 de julio de 2017, las mismas que serán incorporadas a la liquidación parcial de obra de ser favorables.
- 5.16 Con fecha 10, 11 y 12 de julio de 2017, el Inspector de Obra y el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, se apersonaron al lugar de la obra a fin de verificar los trabajos realizados y ver el estado situacional real de la obra, donde se ha encontrado la construcción de algunas estructura de forma deficiente y que necesariamente deben ser reconstruidas.
- 5.17 Con respecto a la supervisión de obra, que estaba a cargo del Consorcio MH Consultores, la Entidad con fecha 12 de julio de 2017, ha iniciado el procedimiento para someter a conciliación la resolución de contrato, por no estar de acuerdo a la causal invocada para la resolución de contrato, además de tener responsabilidad de los trabajos ejecutados durante su periodo.
- 5.18 Por medio de Carta N° 029-2017/VINCHOS-MH, de fecha 13 de julio de 2017, el Consorcio MH Consultores, notificó a la Entidad, el Consentimiento de la Resolución de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.
- 5.19 Mediante Carta N° 443-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de julio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió al Consorcio MH Consultores, respuesta a consentimiento de la resolución de contrato de consultoría de obra, indicando que la Resolución de Contrato de Consultoría de Obra, fue sometida a controversia por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante el Exp. 604-2017, ingresado con fecha 12.07.2017, a la cámara peruana de conciliación arbitraje y mediación – CAMPECAM, por lo que no existiría consentimiento de dicha resolución de contrato, debido que se cumplió con los plazos establecidos en el RLCE, aprobado mediante el DS N° 184-2008-EF y sus modificaciones aprobado mediante DS N° 138-2012-EF.
- 5.20 Por medio de Memorando N° 2489-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31.07.17, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, donde advirtió que el contratista Consorcio Utopía, ha alcanzado la penalidad máxima con fecha 12.10.15, cuyo monto asciende al 10% del monto del contrato vigente, el detalle se encuentra en el informe adjunto, asimismo se detalla todas las deficiencias observadas en los trabajos ejecutados, los mismos que deben ser subsanados a la brevedad por el contratista, en consideración al art. 169 del RLCE aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y sus modificaciones aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, y con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de la obra en bien de la comunidad, se recomienda proceder con la notificación bajo apercibimiento de resolución del contrato, asimismo, sin perjuicio de lo antes señalado, se puede evidenciar que existe indicios de mal procedimiento constructivo

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



y vicios ocultos; opinión que es compartida por la oficina de supervisión y coordinador regional.

- 5.21 Mediante Informe N° 538-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01.08.17, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Dirección Ejecutiva, el avance de la obra, con un avance físico al mes de enero de 2017 de 80.41%. Asimismo, informa que el plazo de ejecución de obra, se encontró vigente hasta el 07.08.2015, esta fecha incluye ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, en la fecha del informe indica que la obra se encuentra paralizada y en abandono por parte del contratista, conforme a la inspección realizada con fecha 10, 11 y 12 de julio de 2017, donde recomendó que las acciones a seguir ante todo lo informado es aplicar lo establecido en el art. 167 y su consiguiente art. 168 del RLCE, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF, debido a que el contratista Consorcio Utopía abandono la obra y los trabajos ejecutados no presentan un correcto procedimiento constructivo, conforme se puede apreciar en las imágenes.
- 5.22 A través de Memorando N° 2555-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02.08.17, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, información complementaria con respecto a la resolución del contrato de obra, por causales imputables al contratista, donde advirtió que el contratista Consorcio Utopía, ha alcanzado la penalidad máxima con fecha 12.10.15, cuyo monto asciende al 10% del Monto del Contrato Vigente, (...), asimismo resaltaron que el contratista a la fecha ha realizado abandono de la obra, como se pudo constatar durante la inspección realizada los días 10, 11 y 12 de julio de 2017; asimismo se detalla todas las deficiencias observadas en los trabajos ejecutados, los mismos que el Inspector de Obra, requirió la subsanación a la brevedad por parte del contratista, mediante el cuaderno de obra en las fechas antes mencionadas y que el contratista a la fecha no ha iniciado dichos trabajos, en consideración el art. 169 del RLCE, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y sus modificaciones aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, y con la finalidad de no seguir generando más perjuicio a la Entidad y a los beneficiarios del proyecto, se recomienda proceder con la resolución del contrato de ejecución de obra, cuya fecha para la constatación física de la obra será desde el 21 al 26 de agosto de 2017.
- 5.23 Con Memorando N° 2614-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04.08.17, la Dirección de Infraestructura remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, respuesta al apercibimiento del contratista Consorcio Utopía, bajo apercibimiento de resolución de contrato.
- 5.24 **El plazo vigente culminó el 07 de agosto de 2015**, posterior a ello el contratista permaneció ejecutando bajo penalidad máxima, como estipula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en su artículo 165°.
- 5.25 Por medio de **Carta Notarial N° 0107-2017-MINAGRI-PSI-OAF**, de fecha 09.08.2017, la Oficina de Administración y Finanzas remitió al contratista Consorcio Utopía, la respuesta de la Entidad sobre el apercibimiento realizado en relación al nombramiento de supervisor de obra y pago de valorizaciones entre otros.
- 5.26 El contratista Consorcio UTOPIA, con fecha 14 de agosto de 2017, mediante **Carta Notarial N° 002-2017/CONSORCIO UTOPIA/RL**, comunica a la Entidad su decisión de resolver el contrato de ejecución de obra, por supuestos causales de incumplimiento por parte de la Entidad, por incumplimiento de obligaciones esenciales invocando al art. 168 y 169 del RLCE.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



- 5.27 La **constatación física de obra se llevó a cabo del 21 al 25 de agosto de 2017**, continuando con la programación que fuera notificado en la carta notarial antes mencionada al contratista; no se hizo presente ningún representante del contratista en las fechas antes indicadas.
- 5.28 Por medio de carta N° 515-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió al Consorcio Utopía, solicitud de entrega de los cuadernos de obra en original, para su custodia por parte de la Entidad, de conformidad con el art. 149 RLCE – DL N° 1017 y modificatorias DS N° 138-2012-EF.
- 5.29 Por medio de Memorando N° 3006-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23.08.17, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, respuesta a notificación de resolución de contrato notificada por el contratista Consorcio Utopía.
- 5.30 Mediante Memorando N° 472-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 15.09.17, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego, informe técnico sobre procedimiento conciliatorio iniciado por el consorcio Utopía contra el PSI, exp. N° 1457-169-17.
- 5.31 Con Memorando N° 3677-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22.09.17, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, informe técnico sobre procedimiento conciliatorio iniciado por el consorcio Utopía contra el PSI.
- 5.32 Según Memorando N° 499-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22.09.17, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, información sobre controversias iniciado por el consorcio Utopía contra el PSI, derivadas del contrato de ejecución de la obra, exp. N° 1457-169-17.
- 5.33 Mediante Memorando N° 3974-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de octubre de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, información sobre controversias iniciado por el Consorcio Utopía y el Consorcio MH Consultores.
- 5.34 Por medio de Memorando Múltiple N° 011-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22.01.18, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas, los informes técnicos respecto de las pretensiones contenidas en la demanda arbitral, toda vez que estas difieren de aquellas consignadas en la solicitud arbitral.
- 5.35 A través de Memorando N° 390-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06.02.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, respuesta al juzgado de paz letrado de poder judicial, sobre la retención del 75% de los ingresos que corresponda a la empresa J.J.M. Minería & Construcción.
- 5.36 Mediante Memorando N° 515-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13.02.18, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, informe sobre las acciones realizadas por su despacho, con respecto al requerimiento de contratación de servicio de consultoría para elaboración de expediente de saldo de obra.
- 5.37 Por medio de Memorando N° 756-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23.02.18, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, reiterativo de informe sobre las acciones realizadas por su despacho, con

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

respecto al requerimiento de contratación de servicio de consultoría para elaboración de expediente de saldo de obra.

- 5.38 Mediante Memorando N° 1674-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09.04.18, la Dirección de Infraestructura de Riego advirtió a la Oficina de Administración y Finanzas, que el requerimiento realizado al contratista Consorcio Utopía, no ha sido atendido a la fecha, por lo que es necesario proceder a requerir la entrega de dichos cuadernos de obra, mediante acto notarial u otro mecanismo legal, a fin de que cumpla con lo establecido en el art. 194 del RLCE.
- 5.39 Por medio de Memorando N° 2629-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31.05.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, los términos de referencia para contratación de servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico de saldo de obra, en el marco de la Ley N° 30225-LCE y DS N° 350-2015-EF.
- 5.40 A través de Carta N° 042-2018/IC-RAM, de fecha 05.06.18, la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, remitió al PSI, su Plan de Trabajo correspondiente a la Pre-Liquidación Física y Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho".
- 5.41 A través de Memorando N° 2781-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, información sobre las acciones que se vienen realizando para elaborar el expediente técnico de saldo de obra.
- 5.42 Mediante Memorando N° 2901-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13.06.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, observaciones al 1er entregable presentado por la consultora la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI.
- 5.43 Por medio de Memorando N° 2920-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14.06.18, la Dirección de Infraestructura de Riego informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que se ha procedido con comunicar hasta en dos oportunidades al contratista Consorcio Utopía, para que proceda a renovar sus cartas fianzas vencidas, no obteniendo respuesta positiva para tal fin, por lo que OAF, debe proceder conforme lo establece el art. 164 del RLCE, no siendo necesario opinión técnica previamente, debido que se trata de trámites de carácter administrativo – financiero y no técnico.
- 5.44 Mediante Carta N° 1010-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18.06.18, OAF notificó a la Ing. Ruth Anculle Marroquín, las observaciones de su primer entregable.
- 5.45 Por medio de Carta Notarial N° 0141-2018-OAF-TES, de fecha 18.06.18, la oficina de tesorería reiteró ejecución de carta fianza al banco BANBIF.
- 5.46 Mediante Memorando N° 1284-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26.06.18, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego, la Certificación de Crédito Presupuestario para la elaboración del Exp. Tec. de saldo de Obra.
- 5.47 A través de Memorando N° 3146-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28.06.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, conformidad 1er entregable – Plan de Trabajo de la elaboración de pre

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



liquidación de la obra, de la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI.

- 5.48 Por medio de Carta N° 048-2018/IC-RAM, de fecha 12.07.18, la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, remitió al PSI, solicitud de ampliación de plazo de 15 días, para la evaluación y comparación de datos de los ensayos de la tubería de PVC, correspondiente a la Pre-Liquidación Física y Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho.
- 5.49 Por medio de Memorando N° 3563-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24.07.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, su pronunciamiento sobre la ampliación de plazo, requerido por la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, para la entrega del informe de pre liquidación de obra, donde otorgó un ampliación de plazo por 15 días calendarios.
- 5.50 Mediante Memorando N° 3713-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31.07.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Supervisión, la solicitud de la oficina de estudios y proyectos, donde requirió: liquidación parcial de obra, acta de constatación física y expediente técnico primigenio, incluido adicionales y/o deductivos aprobados en caso los hubiera, así como todos los actuados que se derivaron de la resolución de contrato de ejecución de obra.
- 5.51 A través de Memorando Múltiple N° 170-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 21.08.18, la Oficina de Asesoría Jurídica comunicó a la Dirección de Infraestructura de Riego, que a través de la Procuraduría del MINAGRI hace de conocimiento la Decisión N° 08 expedida el 25.07.18, ordenando el archivo del proceso arbitral Exp. 1457-169-17, por falta de pago.
- 5.52 Por medio de Carta N° 050-2018/IC-RAM, de fecha 03.09.18, la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, remitió al PSI, su Pre Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho".
- 5.53 Mediante Memorando N° 4391-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07.09.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, la comunicación del archivamiento del proceso arbitral iniciado por el consorcio utopía según exp. 1457-169-17, asimismo solicitó si existe algún proceso de controversia vigente.
- 5.54 Mediante Memorando N° 4398-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10.09.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde solicitó si existen otros procesos de controversias vigentes, con la finalidad de iniciar el proceso de liquidación de la obra, según el art. 211 del RLCE.
- 5.55 Por medio de Oficio N° 0162-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 10.09.18, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Procuraduría, información relativa a los procesos arbitrales seguidos entre el Consorcio Utopía y el PSI.
- 5.56 Mediante Memorando Múltiple N° 187-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 19.09.18, la oficina de asesoría jurídica remitió a la DIR y a OAF, donde informó que actualmente existe en trámite un (01) proceso arbitral promovido por el PSI contra el Consorcio Utopía ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica, exp. N° 1516-228-17.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCABEGRACAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.57 Mediante Memorando N° 765-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20.09.18, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la DIR, donde informó que actualmente existe en trámite un (01) proceso arbitral promovido por el PSI contra el Consorcio Utopía ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica, exp. N° 1516-228-17, la misma que fue confirmado mediante correo electrónico de la Procuraduría del 10.09.18.
- 5.58 A través de Memorando N° 4908-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10.10.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, sobre las observaciones de la pre liquidación técnica – financiera de obra, a fin de que notifique a la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI.
- 5.59 Mediante Carta N° 1671-2018-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas notificó a la Ing. Ruth Anculle Marroquín con OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, las observaciones a la pre liquidación técnica – financiera de obra.
- 5.60 Por medio de Memorando N° 5447-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06.11.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Estudios y Proyectos, donde solicitó complementación de los avances del expediente técnico de saldo de obra.
- 5.61 Mediante Memorando N° 5448-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06.11.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Estudios y Proyectos, copia del acta de constatación física de obra y de requerir los expedientes deberá solicitarlo a la Oficina de Administración y Finanzas, debido a que ellos son los responsables de custodiar la documentación de las obras.
- 5.62 Mediante Memorando N° 5449-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06.11.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, su solicitud de consideración en la cartera de proyectos de continuidad del programa PSI.
- 5.63 Por medio de Memorando N° 5568-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12.11.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina Asesoría Jurídica, informe si existe controversias con el Consorcio MH Consultores, responsable de la supervisión de obra.
- 5.64 Mediante Memorando N° 5958-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28.11.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Estudios y Proyectos, el acta de constatación física e inventario de obra.
- 5.65 Mediante Memorando N° 6046-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03.12.18, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Supervisión, informe donde indicó que está a la espera que alcance del expediente técnico primigenio, los documentos de prestaciones adicionales de obra, así como el Expediente de Liquidación de Obra, tarea contratada al Consultor externo mediante OS N° 2018-01255-MINAGRI-PSI, documentos que servirán para dar inicio a la contratación de la ejecución de los TDR para la elaboración del exp. Tec. de saldo de obra en mención.
- 5.66 Por medio de Memorando N° 2677-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 04.12.18, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente técnico actualizado (precios), presupuesto adicional 01 y 02.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





- 5.67 Mediante **Memorando Múltiple N° 03-2019-MINAGRI-PSI-OAJ**, de fecha 03.01.19, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, **Laudo de Derecho expedido mediante decisión N° 11 de fecha 18.12.18 (EXP. N° 1516-228-17)**, donde se declara FUNDADA la primera pretensión principal, determinándose la invalidez y/o ineficacia de la resolución del contrato, efectuada por el consorcio Utopía con Carta Notarial N° 002-2017/CONSORCIO UTOPIA/RL; y, ii) FUNDADA la Segunda Pretensión Principal ordenándose al Consorcio Utopía al pago de los gastos administrativos, honorarios arbitrales y demás gastos en los que incurra el PSI con ocasión del proceso arbitral.
- 5.68 Por medio de Oficio N° 0047-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21.01.19, la Oficina de Administración y Finanzas remitió al Juez de Paz Letrado de Chimbote, que recién se hará efectiva el mandato judicial una vez que se tenga un pronunciamiento definitivo en el proceso arbitral seguido con JJMMINERIA&CONSTRUCCION.
- 5.69 Mediante Memorando N° 856-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21.02.19, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, informe sobre la procedencia de resolver de la orden de servicio de elaboración de Pre Liquidación Física – Financiera para la obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", código SNIP 201381, por incumplimiento (demora injustificada) en la ejecución del servicio.
- 5.70 Según Memorando N° 1867-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01.04.19, la Dirección de Infraestructura de Riego informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que el consultor Ing. Anculle Marroquín Ruth, no ha cumplido con la entrega del expediente de la Pre Liquidación Física – Financiera dentro del plazo otorgado, y no ha cumplido con subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado, a consecuencia de ello el consultor acumulo la penalidad máxima según art. 133 del RLCE, cuyo monto asciende a la suma de S/. 3,300.00 y también acumulo otras penalidades de acuerdo a lo dispuesto en el art. 134 del RLCE, siendo esta por la suma de S/. 2,075.00, ante el incumplimiento generado por el consultor esta dirección recomienda proceder con la resolución del contrato (orden de servicio), por incumplimiento (demora injustificada) en la ejecución de la prestación del servicio.
- 5.71 Por medio de N° 2375-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17.04.19, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, informe respecto a las acciones asumidas, sobre la resolución de contrato por el incumplimiento, de la consultora Ing. Ruth Anculle Marroquin, en el servicio de Pre Liquidación.
- 5.72 Mediante Carta N° 0529-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22.04.19, la Oficina de Administración y Finanzas, notificó informe de resolución de contrato por incumplimiento de servicio de orden de servicio N° 2018-1255.
- 5.73 Según Carta N° 001-2019-EECS-PSI, de fecha 05.06.19, el Consultor el Ing. Enrique Chávez Sánchez presentó su Plan de Trabajo para el Servicio de Elaboración de Liquidación Parcial Técnica y Financiera de Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho".
- 5.74 Por medio de Memorando N° 670-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 08.07.19, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, estado actual del laudo correspondiente al proceso arbitral seguido por el Consorcio Utopía tramitado con exp. N° 1516-228-17, donde indicó que la Procuraduría manifestó que mediante la Decisión N° 12, notificadas el 17.01.19, se resolvió declarar la conclusión de las actuaciones arbitrales en razón que ninguna de las partes ha presentado

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



recursos contra el laudo arbitral de fecha 18.12.18. Asimismo, la Procuraduría manifestó que luego de la revisión del Sistema Integrado de Gestión de Procesos Judiciales – SIGPROJ, no se han ubicado procesos judiciales de anulación de laudo arbitral seguidos por el Consorcio Utopía, que hayan sido notificados a dicho órgano de defensa jurídica, en tal sentido – informan – dicho laudo arbitral ha quedado consentido.

- 5.75 Según Carta N° 002-2019-EECS-PSI, de fecha 26.07.19, el Consultor el Ing. Enrique Chávez Sánchez remitió al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la presentación Final de su Pre Liquidación Física - Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho".
- 5.76 Mediante Carta N° 2597-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12.08.19, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió al consultor Ing. Enrique Chávez Sánchez, observaciones al servicio de Pre Liquidación presentado, otorgándole un plazo de 5 días calendarios para subsanar las observaciones.
- 5.77 Según Memorando N° 409-2019-MINAGRI-PSI-OGZCA, de fecha 18.10.19, la Oficina de Gestión Zonal de Casma remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego, la Carta N° 2597-2019-MINAGRI-PSI-DIR, ya que indicó que el Courier ha señalado que el domicilio indicado en la carta no existe.
- 5.78 Por medio de Carta N° 3426-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29.10.19, la Dirección de Infraestructura de Riego notificó las observaciones al servicio de Pre Liquidación presentado, la misma que fue notificado a la dirección contemplada en el Registro Nacional de Proveedores.
- 5.79 Según Oficio N° 712-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22.11.19, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Municipalidad Distrital de Tambillo, disponer a la Unidad Formuladora de su representada, que realice el respectivo registro de la Sección A del Formato N° 08-A, conforma a las disposiciones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, aprobada mediante RD N° 001-2019-EF/63.01.
- 5.80 Por medio de Memorando N° 8902-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28.11.19, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Estudios y Proyectos, inicie los trámites necesarios para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para lo cual se adjunta la documentación en un archivo magnético, que contiene: Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, Informes de Resolución de Contrato de Obra, Estado Situacional de Obra, Estado de Cuentas, Valorizaciones de Obra tramitadas por la Entidad con sus comprobantes de pago, Adicionales de Obra y Cuaderno de Obra (copia).}
- 5.81 Mediante Memorando N° 8954-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02.12.19, la Dirección de Infraestructura de Riego solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar notarialmente al consultor Ing. Eleazar Chávez Sánchez, la decisión de la Entidad de resolver la relación contractual en mérito a la Orden de Servicio N° 2019-01726 MINAGRI-PSI "Servicio de Consultoría para la Elaboración de la Liquidación Parcial Técnica y Financiera de Obra", de conformidad con el art. 165.4 del RLCE, debido a que ha incurrido en la máxima penalidad por otras penalidades y ha incumplido obligaciones contractuales, según art. 164.1, literal a y b.
- 5.82 Según Informe N° 1808-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02.12.19, la Dirección de Infraestructura de Riego remitió a la Dirección Ejecutiva, su solicitud de contratación de un consultor para la elaboración de liquidación técnica y financiera de la obra

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakipampa, distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho".

- 5.83 La Dirección Ejecutiva mediante proveído, de fecha 02.12.19, observa los términos de referencia remitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego en su Informe N° 1808-2019-MINAGRI-PSI-DIR, donde una de las observaciones son el plazo del servicio.
- 5.84 Según Memorando N° 272-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 17.12.19, la Oficina de Estudios y Proyectos indicó a la Oficina de Supervisión, que devuelve la certificación de crédito presupuestario para la contratación de un profesional para la evaluación de la situación actual y expediente técnico de saldo de obra de Pucaccacca, debido a que ya venció la fecha límite para hacer requerimientos.
- 5.85 Mediante Carta Notarial N° 0329-2019-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas notificó al consultor Eleazar Enrique Chávez Sánchez, la resolución de la Orden de Servicio N° 2019-01726 MINAGRI-PSI "Servicio de Consultoría para la Elaboración de la Liquidación Parcial Técnica y Financiera de Obra".
- 5.86 De acuerdo a lo manifestado se debería solicitar a la oficina de estudios y proyectos, gestione el inicio para la elaboración del expediente de saldo de obra, donde deberá de contener las correcciones a las deficiencias durante la ejecución de la obra y el saldo de la obra a ejecutar.
- 5.87 Asimismo, al tener el laudo consentido, se debería de proceder de oficio con la liquidación de la obra, donde se debe gestionar los términos de referencia para la contratación del especialista en liquidación de obra.
- 5.88 El avance físico acumulado Contractual incluido la ejecución de trabajos del adicional de obra N° 01 y 02, es de **80.41%**, de acuerdo a lo informado por la supervisión.
- 5.89 La obra en la actualidad se encuentra paralizada, por **resolución de contrato tanto del ejecutor de obra como el contrato de la supervisión**, por causales de incumplimiento de contrato imputables al contratista y consultor, entre las causales tenemos haber alcanzado la penalidad máxima y abandono de obra.
- 5.90 Faltando ejecutar partidas del presupuesto principal, Adicional N° 01 y Adicional N° 02, que de acuerdo a la aprobación del último Presupuesto Adicional de Obra (02), la obra debió culminar la ejecución de las partidas el 29 de enero de 2017.

Abg. Clara Paola Rodriguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

## VI. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA

### VI.1. METAS DEL PROYECTO

A continuación se describe las metas físicas, las mismas que se extrae del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 077-2014-MINAGRI-PSI, la cual se detalla:

- 01 bocatoma
- 01 desarenador.
- 13,633.75 ml., de canal de conducción trapezoidal de concreto f'c 175 kg/cm2.
- 717.35 ml, de canal entubado Ø 16".

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



- 61 muros de mampostería de piedra a lo largo del canal.
- 12 acueductos.
- 13 canoas
- 01 sifón invertido de 370 ml.
- 10 pases peatonales.
- 24 tomas laterales.

## VI.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico de la obra, fue revisado por la supervisión de obra Consorcio MH Consultores, donde mediante Carta N° 008-2015/VINCHOS-MH, informó a la Entidad, sobre la revisión del expediente técnico de la obra.

Mediante Memorando N° 953-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02.03.15, la Dirección de Infraestructura consideró que es PROCEDENTE, la aprobación de la Reformulación del Proyecto y la paralización de la obra por el plazo de 60 días calendarios, tal como lo especifica el acta de paralización suscrita, para lo cual indicó a la oficina de asesoría legal emitir el informe legal correspondiente y proseguí con el trámite para la emisión de la respectiva resolución y suscripción de la Adenda al contrato.

En el Memorando precedente, se encuentra el Informe N° 012-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP, de fecha 25.02.15, el Ingeniero Palmiro Hermoza Palma, encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obra, concluye en base a los informes de la supervisión y del contratista:

- a) Que el Expediente Técnico del proyecto adolece de marcadas deficiencias, que sin una modificación adecuada imposibilitan su ejecución, además de generar conflictos con los propietarios de las parcelas agrícolas que serían afectadas.
- b) En la parte técnica del trazo, las deficiencias que deberán ser superadas son:
  - La ubicación de la bocatoma no es la más adecuada, debido al régimen crítico del río en dicha zona. Se deberá ubicar en un sector con menos turbulencia, lo cual de hecho modifica el trazo del canal.
  - El tramo del canal, a partir de la progresiva 0+700, se encuentran muy cercano a la ribera del río, y tanto el canal como el muro de contención que lo soporta corren el riesgo de ser socavados.
  - Existen tramos del canal original que transcurren por taludes con pendientes de entre 60° y 80°, que imposibiliten su ejecución. Así mismo, algunos tramos del canal cruzan predios agrícolas, cuyos propietarios no aceptan bajo ningún concepto que se afecten sus propiedades.
  - La quebrada que cruza el primer sifón, es bastante profunda y tiene una pendiente muy fuerte, de más o menos 25%, con frecuentes avenidas que arrastran rocas de gran diámetro, lo cual podría destruir o arrastrar la tubería del sifón, además de que el acceso a las válvulas de purga sería muy problemático.
  - El último sifón de 370 m. de longitud cruza una quebrada también bastante profunda y con fuerte pendiente, cuyas paredes son casi verticales, compuesta por roca ígnea; razones por las cuales la construcción del mismo sería muy compleja y casi imposible, y con riesgo de las avenidas en el fondo de la quebrada.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

- c) Como conclusión final debemos manifestar que teniendo en cuenta las deficiencias a corregir, para que el proyecto pueda ser ejecutado y cumpla las metas del mismo, es necesaria la reformulación del mismo, y con la finalidad de dar paso a esta reformulación es que se acordó la paralización de la obra por el lapso de dos meses, plazo en el que el contratista concluirá con la elaboración de la reformulación, tal como lo especifica el Acta de Paralización de Obra, suscrita el 29.01.15, entre la supervisión, el contratista y el suscrito, (...). Esta paralización que cubre prácticamente el periodo lluvioso en la zona, evitará también las ampliaciones de plazo por factores climáticos, pues en estos momentos las precipitaciones pluviales son muy intensas en la zona de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, se aprobaron 02 adicionales, los cuales se detallan:

#### **Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01:**

Por medio de RD N° 894-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 18.12.15, el PSI aprobó el Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 4'821,417.11 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 3'840,368.37, formulado por el Consorcio Utopía, cuya incidencia acumulada es de 9.95%.

Mediante RD N° 019-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 14.01.16, el PSI aprobó modificar el art. 1 de la RD N° 894-2015-MINAGRI-PSI, en los términos siguientes: Aprobar el Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 4'320,227.14 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 3'840,368.37, formulado por el Consorcio Utopía, cuya incidencia acumulada es de 9.95%.

El presente expediente adicional N° 01, según el nuevo trazo, se han considerado las siguientes metas:

- 01 bocatoma para captación del río Paccha y desarenador.
- 22 muros de contención de mampostería de piedra en tramos críticos del canal para estabilizar taludes (L=153.00 m.)
- 16.695.49 m. de canal de conducción con tubería PVC.
- 20 acueductos.
- 09 canoas.
- 31 tomas laterales.
- 33 cajas de cambio de dirección y/o inspección.
- 02 puentes colgantes de 65 m. c/u.
- 02 pases vehiculares.

El deductivo vinculante N° 01, está constituido por las partidas del presupuesto del contrato original que dejarán de ejecutarse a consecuencia del nuevo trazo del canal y proyectado con tubería PVC, la cual se detalla:

- 01 bocatoma.
- 01 desarenador.
- 61 Muros de contención (Long.=439.16 m.)
- Canal de conducción de concreto trapezoidal.
- Canal de conducción de tuberías.
- 01 Sifón tipo I.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISLIAN DAVID  
BOCABEGRAS CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

- Cámara de salida.
- Sifón de conducción.
- Válvula de Purga.
- Acueductos.
- 09 Canoas.
- 24 Tomas laterales.
- 01 Rápida.
- 10 Pases peatonales.

### **Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02:**

Por medio de RD N° 537-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 30.11.16, el PSI aprobó el Adicional N° 02 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 1'349,877.07 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 1'469,222.85, formulado por el Consorcio Utopía, cuya incidencia acumulada es de -2.48%.

El presente expediente adicional N° 02, según el nuevo trazo, se han considerado las siguientes metas:

- Acueducto colgante con tub. HDPE L= 136.5 m.
- Suministro e Instalación de tubería HDPE PN4 DN 355mm, L= 4,700.00 m.
- 28 Cajas de entrada y salida.
- Plan de Monitoreo Arqueológico.

El deductivo vinculante N° 02, está constituido por las partidas del presupuesto del contrato original que dejarán de ejecutarse a consecuencia del cambio de material de PVC-UF a HDPE, la cual se detalla:

- 4,700 m. de suministro e instalación de tubería PVC S-25 SDR 51 DN 355 mm x 6m SN2 ISO 4435.
- Acueductos.
- Puente Colgantes para tubería L=65m.

### **VI.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN**

Las causales de paralización fueron notificadas al contratista, y que dieron lugar a la resolución de contrato de obra, realizado mediante Carta Notarial N° 0107-2017-MINAGRI-PSI-OAF, el 04/08/17, que fue notificado al contratista Consorcio Utopía.

La resolución de contrato de obra, está sustentado con los informes de las áreas técnicas, de la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 2555-2017-MINAGRI-PSI-DIR, y con los informes técnicos de la Oficina de Supervisión Informe N° 2135-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS y el Informe Técnico N° 246-2017-SMO/GBHL, donde advirtieron que la empresa Consorcio Utopía, con fecha 12.09.15, alcanzó el máximo de penalidad por el atraso injustificado en la ejecución de la obra, al haber concluido el plazo vigente de ejecución contractual el 07.08.15, conforme lo establece el art. 165 del RLCE.

Asimismo, informaron que de la visita de campo realizada los días 10, 11 y 12 de julio del 2017, se constató que el contratista abandonó de la misma, además de haberse verificado conjuntamente con la inspección, que existe un mal

Abg. Clara Paola Rodriguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



procedimiento constructivo y utilización de materiales de mala calidad o que no son los adecuados, situación de la cual se ha dejado constancia en los asientos del cuaderno de obra pertinentes, y se ha requerido su subsanación por el mismo medio; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, se ha constatado que no se ha apersonado a la obra, y no se han iniciado los trabajos que subsanen los incumplimientos contractuales antes referidos.

### VI.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA

Las anotaciones más relevantes que se han tenido durante la ejecución de la obra fueron:

- **Asiento N° 01** - Residente: 10.12.14, *se entregó el terreno y se apertura el cuaderno de obra.*
- **Asiento N° 02** - Residente: 12.12.14, *indicó que después de haber recorrido el tramo correspondiente a la construcción del canal, conjuntamente con la supervisión se ha detectado que el trazo del canal, no es el más adecuado, no se ajustan los planos a la realidad topográfica y a la hidrología del terreno, existe una incompatibilidad necesaria de cambios en el diseño del canal. Se invocó a la supervisión para que realice las coordinaciones necesarias con la Entidad para que luego de culminado el nuevo trazo y rediseño del sistema de irrigación, presente su informe y se apruebe la reformulación, a fin de lograr la viabilidad de ejecutar la obra.*
- **Asiento N° 03** - Supervisión: 12.12.14, *solicitó al contratista presente el cronograma de obra candelarizado y programado, (...). Realizó el recorrido para ver la factibilidad del proyecto y compararlo con el expediente técnico con el cual se va a trabajar. Indicó al contratista que tendrá que efectuar el trazo y replanteo y verificar con esta supervisión, los ejes correspondientes y de ser el caso habrá que reformularlos.*
- **Asiento N° 29** - Residente: 31.12.14, *En la fecha comunico a la supervisión, que me encuentro delicado de salud y mi ausencia de obra lo sustentaré con el certificado médico correspondiente.*
- **Asiento N° 30** - Residente: 29.01.15, *En la fecha se paralizó la obra por las fuertes precipitaciones pluviales y para reestructurar el expediente técnico, por parte del contratista Consorcio Utopía, según acta de paralización de obra concordada entre la Entidad PSI, representada por el Ing. Monitor Palmiro Hermoza Palma, Jefe de Supervisión: Ing. Victor Cardozo Vasquez y el representante legal de Consorcio Utopía.*
- **Asiento N° 37** – Residente: 07.12.15, *El PSI nos comunica verbalmente que el expediente técnico del adicional N° 01 se encuentra para su aprobación definitiva y de esa manera dar reinicio a la obra paralizada. En la fecha se solicitó la ampliación de plazo de la obra por 60 d.c. hasta la aprobación del expediente técnico y poder reiniciar la obra, previa aprobación con Resolución Directoral del PSI. Esta sería la ampliación de plazo N° 03, porque la paralización de obra se hizo el 29.01.15 y la Entidad emite la resolución directoral N° 419-2015-MINAGRI-*



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI



CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*PSI, como ampliación de plazo N° 01 y la paralización del 29.01.15, no lo considera, la obra no tiene ninguna partida para ejecutar por su reformulación. Por tanto la obra se encuentra paralizada hasta hoy.*

- **Asiento N° 38** – Residente: 19.12.15, *Hoy se reinició los trabajos en la obra. El 17.12.15, el PSI hizo la aprobación del crédito presupuestario Nota N° 0000001678, por el monto de S/. 4'320.227.14, correspondiente a la adenda N° 01 – Pucaccacca. El 18.12.15, la Entidad ha emitido la RD N° 894-2015-MINAGRI-PSI, donde resuelve aprobar la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, por un periodo de ejecución de 138 d.c. Asimismo, el 18.12.15, se firmó el acta de reinicio de obra. Se coordinó con los dirigentes usuarios y la supervisión el reinicio de los trabajos y el día 19.12.15 se reinició la obra en 05 frentes de trabajo.*
- **Asiento N° 59** – Supervisión: 02.01.16, *Respecto a las cartas N° 019 y 020-2015-UTOPIA, esta supervisión devuelve los calendarios valorizados y programados de obra (contractual valorizados y programados de obra (Contractual y Adicional N° 01) debido a que a la fecha aún no se aprueba ninguna ampliación de plazo.*
- **Asiento N° 64** – Residente: 06.01.16, (...) *En la fecha el PSI hizo llegar, la carta N° 010-2016-MINAGRI-PSI, aplicando penalidad.*
- **Asiento N° 74** – Residente: 13.01.16, (...) *En la fecha el PSI, hizo llegar la RD N° 014-2016-MINAGRI-PSI, declarando la Improcedencia de la Ampliación de Plazo para la ejecución del adicional N° 01 de obra.*
- **Asiento N° 363**, del Inspector de Obra, del 13.07.2017, "... Asimismo, se advierte al contratista que según los asientos N° 260, 266, 270 y 276 del supervisor de obra, manifiesta que se encuentra con máxima penalidad y está expuesto a la aplicación del RLCE sobre la intervención económica o resolución del contrato."

### VI.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

El 19 de julio de 2017, mediante Informe Técnico N° 239-2017-SMO/GBHL, el ingeniero de seguimiento y monitoreo de la obra, informa que de la visita de campo realizada junto con el inspector de obra, se pudo verificar que la obra ha venido ejecutándose de forma ineficiente, con obras de arte de concreto deterioradas y algunas con cangrejeras, la Captación presenta socavación, el canal de tubería presenta evidencia de un mal sellado, con tuberías de PVC expuestas, sin el relleno respectivo, entre otras, evidenciando un mal procedimiento constructivo.

Por otro lado, también se informa que el contratista supera el monto acumulado de penalidad por retraso injustificado de la obra, por lo que se recomienda la resolución del contrato, la misma que fue presentada al Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 2337-2017-MINAGRI-PSI-DIR del 19 de julio de 2017

También, de manera complementaria, mediante el Memorando N° 2555-2017-MINAGRI-PSI-DIR, del 01 de agosto de 2017, en el cual se adjunta el Informe

Técnico N° 246-2017-SMO/GBHL, del 01 de agosto 2017, se evidencio que los días 10, 11 y 12 de julio de 2017 el contratista abandono de la obra, conforme lo informado por el inspector de la obra al no encontrar a ningún trabajador a lo largo del proyecto y tampoco se encontró al personal técnico responsable de la obra; asimismo, tampoco se encontró lo equipos mínimos ofertados, y considerando también los malos trabajos ejecutados, estas no podrían subsanarse en el plazo de 15 dc, por lo que dichos incumplimientos no pueden ser revertidas.

El 04 de agosto de 2017, mediante Carta Notarial N° 0107-2017-MINAGRI-PSI-OAF, la entidad, conforme a la normativa de contrataciones, procedió a resolver el contrato y citando a la contratista para el Acto de Constatación Física e Inventario de la Obra, la misma que se realizó el 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017, suscribiendo se el 25 de agosto la respectiva acta ante el Juez de Paz del Centro Poblado, acto en el cual el contratista no se presentó y tampoco el residente de obra.

El 12 de agosto de 2017, mediante Carta Notarial N° 002-2017/CONSORCIO UTOPIA/RL, el contratista resuelve el contrato de obra, argumentando que la entidad incumplió sus obligaciones contractuales al no designar un supervisor de obra, documento que fue controvertida por la entidad vía el proceso arbitral con Exp. N° 1516-228-17 ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP y cuyo laudo fue emitida el 18 de diciembre de 2018, mediante la Decisión N° 11, declarando fundado las pretensiones del PSI, declarando invalida e ineficaz la resolución de contrato del contratista.

La entidad, mediante Orden de Servicio N° 2019-01726-MINAGRI-PSI, contrató los servicios de la Ing. Eleazar Enrique Chavez Sanchez para la elaboración de la liquidación parcial del técnica y financiera de la obra; y cuyo producto final fue presentado mediante Carta N° 002-2019-EECS-PSI, el 25 de julio de 2019, y aunque dicho servicio no cuenta con la conformidad de la entidad, se realizó un inventario del estado situacional de la obra.

El 27 de noviembre de 2019, mediante el Memorando N° 8902-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la DIR solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos a fin que se proceda con las acciones para iniciar el trámite para la formulación del expediente de saldo de obra.

#### VI.4. REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

Como parte de la liquidación parcial realizada por el consultor de la liquidación parcial del contrato, se realizó visitas de campo en la que demuestra que el contratista no cumplió con el contrato, al ejecutar obras de arte que no es compatible con el expediente técnico, considerando las modificaciones aprobadas:

La bocatoma, diseñada para derivar un caudal de 241 l/s, y el desarenador no es compatible con los diseños aprobados, apreciándose también que los muros de encausamientos presentan fisuras y socavación en el emboquillado y colmatada, y cangrejeras en el Barraje Fijo. También se aprecia que el aliviadero presenta fisuras y cangrejeras y no se encuentra el canal de derivación para la evacuación del excedente de agua.

  
CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



Se encontró 3,988.00 ml de canal rectangular, de las cuales 3.25 ml no está revestido, de la progresiva 0+000 km al 1+420 km es de concreto de sección rectangular con base 0.4 m, y hasta el 3+007 es rectangular de base variable de 0.4 a 0.5 m, hasta empalmar con el canal entubado.

En el canal entubado, instalado, no se pudo verificar que la tubería instalada cumpla con las especificaciones técnicas hasta el km 13+200.00 debido a que en gran parte está enterrada y evidenciando la instalación de tubería PVC y evidenciando que en las cajas de cambios de dirección la tubería está expuesta, y en ciertos tramos la tubería se encuentra expuesta también (progresiva 13+400.00, 13+500.00, 13+600.00+ progresiva 13+900.00).

También se evidencia, conforme a las fotografías, el canal tiene Tubería HDPE, tendida en plataforma de canal, doblada y fisurada por mal procedimiento constructivo o mala dirección técnica, y en determinadas progresivas se tiene tubería expuesta.

A lo largo del canal se encuentran 12 acueductos de los 20 planteados:

| DESCRIPCION |    | PROGRESIVA<br>ENTRADA | PROGRESIVA<br>SALIDA | LONGITUD<br>(M) |
|-------------|----|-----------------------|----------------------|-----------------|
| Acueducto   | 1  | 0+580.02              | 0+586.32             | 6.30            |
| Acueducto   | 2  | 0+711.46              | 0+717.76             | 6.30            |
| Acueducto   | 3  | 0+806.71              | 0+840.00             | 33.29           |
| Acueducto   | 4  | 1+453.10              | 1+462.55             | 9.45            |
| Acueducto   | 5  | 1+743.18              | 1+747.00             | 3.82            |
| Acueducto   | 6  | 2+071.91              | 2+080.79             | 8.88            |
| Acueducto   | 7  | 4+258.80              | 4+268.59             | 9.79            |
| Acueducto   | 8  | 5+132.36              | 5+145.76             | 13.40           |
| Acueducto   | 9  | 5+989.02              | 5+996.14             | 7.12            |
| Acueducto   | 10 | 6+066.31              | 6+078.39             | 12.08           |
| Acueducto   | 11 | 7+842.42              | 7+857.84             | 15.42           |
| Acueducto   | 12 | 10+186.33             | 10+198.29            | 11.96           |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

Se evidenció cangrejas en el muro de contención 01 (km 00+065), fisuras y derrumbes en el muro N° 02 (km 00+095). En relación a las canoas N° 01 (km 00+942.50), N° 02 (km 09+943.70) y N° 03 (km 11+511.50), existe socavamiento lateral. Asimismo, se encontraron 31 tomas laterales, y en su mayoría no presentan compuertas y ranuras para las mismas.

Se encontraron 23 cajas de inspección, y en su mayoría con tuberías de PVC expuestas en la entrada y salida, y con cangrejas, y en relación a los pases aéreos (08) solo se construyeron las columnas de las torres, presentando cangrejas y fisuras en el pase aéreo N° 03 (1+183 km), N°05 (12+772.50 km), el pase N° 07, 08, 09 falta el vaciado de las vigas.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



## VII. ANALISIS

### • Análisis técnico

- Actualmente, se encuentra en elaboración el expediente técnico de saldo de obra, desde 10/08/2022.
- Mediante CARTA 029 - 2022 – JJA/CO del 25/10/2022 La Empresa Jj Atlantis Srl Remite La Conformidad Segundo Entregable, con la culminación del expediente saldo de obra se podrá reactivar la ejecución de la obra has tu culminación de la misma

### • Análisis legal

- A la fecha, la obra en análisis se encuentra paralizada, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 31589, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | CRITERIO  | DETALLE  | EVALUACIÓN |
|----|---|--|------------|
| 1  | Obra contratada bajo la Ley de Contrataciones del Estado  | LCE (D.Leg. N° 1017) y RLCE (D.S. N° 184-2008-EF)                | Cumple     |
| 2  | Con avance físico igual o mayor al 50%  | 83.20%   | Cumple     |
| 3  | Con contrato vigente sin ejecución física por tres meses o más, o que provenga de un contrato resuelto o nulo | Contrato Resuelto mediante Carta Notarial N° 48-2016-MINAGRI-PSI | Cumple     |

- En tal sentido, para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico, el cual puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.
- Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31589, la Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.
- Asimismo, la ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

• **Análisis financiero**

El proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 4,775,417.31 soles, ejecución financiera ejecutada desde el 2015 al 2022 por la ejecución de la obra, supervisión de obra, y gastos en el componente de gestión:

| I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)    |              |                               |            |
|-----------------------------------|--------------|-------------------------------|------------|
| COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)         | 5,867,078.12 | PIM 2022 (c)                  | 364,349.00 |
| DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)   | 4,775,417.31 | DEVENGADO 2022 (d)            | 66,888.82  |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a) | 81.4 %       | AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)  | 18.4 %     |
| SALDO POR EJECUTAR (a-b)          | 1,091,660.81 | SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d) | 297,460.18 |
| FECHA DEL PRIMER DEVENGADO        | FEB-2015     | FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO    | OCT-2022   |

| II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/) |              |              |               |                  |              |
|---|--------------|--------------|---------------|------------------|--------------|
| AÑO   | PIA          | PIM          | CERTIFICACIÓN | COMPROMISO ANUAL | DEVENGADO    |
| 2013  | 0.00         | 5,827.00     | 0.00          | 0.00             | 0.00         |
| 2014  | 2,000,000.00 | 5,048,038.00 | 2,299,076.21  | 2,299,076.21     | 0.00         |
| 2015  | 0.00         | 4,682,307.00 | 4,473,661.95  | 4,473,661.95     | 1,727,970.75 |
| 2016  | 0.00         | 3,571,548.00 | 2,937,557.74  | 2,937,557.74     | 2,937,557.74 |
| 2017  | 0.00         | 89,057.00    | 0.00          | 0.00             | 0.00         |
| 2019  | 1,261,549.00 | 160,486.00   | 160,485.00    | 160,485.1        | 0.00         |
| 2020  | 0.00         | 30,000.00    | 30,000.00     | 0.00             | 0.00         |
| 2021  | 0.00         | 389,349.00   | 100,000.00    | 43,000.00        | 43,000.00    |
| 2022  | 0.00         | 364,349.00   | 318,695.00    | 138,557.12       | 66,888.82    |

En relación al mismo contrato de obra, cuyo monto vigente, considerando los Adicionales y Deductivos es de S/ 5,181,930.10 soles:

Financieramente se tiene un total pagado al contratista S/. 4,270,739.81 soles de las cuales se estructuran de la siguiente manera:

| MONTO DEL CONTRATO | PSI                 | JUS         | TOTAL               |
|--------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| INICIAL            | 4,821,417.11        | 0.00        | 4,821,417.11        |
| ADICIONAL          | 5,670,104.21        | 0.00        | 5,670,104.21        |
| DEDUCTIVO          | 5,309,591.22        | 0.00        | 5,309,591.22        |
| <b>Total (S/.)</b> | <b>5,181,930.10</b> | <b>0.00</b> | <b>5,181,930.10</b> |

Adelanto Directo : S/. 0.00  
 Adelanto para Materiales : S/. 0.00  
 Total Valorizaciones pagadas (01-14) : S/. 4,008,289.02  
 Reajuste : S/. 262,450.79  
**TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA : S/. 4,270,739.81**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con respecto al contrato de supervisión, se tiene un gasto ejecutado de S/ 394,788.68 soles:

| N° | DESCRIPCIÓN                            | VALORIZACIÓN S/. |
|----|--|------------------|
| 01 | Suma de Valorización Contractual (1-7) | 394,788.68       |
| 02 | Reajuste                               | 0.00             |

## VIII. CONCLUSIONES

### CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- La obra se encuentra con contrato resuelto por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista Ejecutor
- A través de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo, se obtendrá con precisión del avance real de ejecución de obra y el saldo por ejecución de la misma.
- Actualmente el Expediente Técnico Saldo de obra se encuentra en elaboración

## IX. RECOMENDACIONES

### IX.1 RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- Se recomienda realizar el seguimiento de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, a través de la Subunidad de Estudios y Proyectos; con la finalidad de que se cumpla el plazo programado de dicho servicio e iniciar durante el primer semestre del 2023 la ejecución del saldo de obra.
- Culminar con la ejecución de las metas programadas, para su entrega a los beneficiarios, se ponga en funcionamiento las obras y se cumpla con el objetivo propuesto.

Abg. Clara Paola Rodriguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

### IX.2. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

- Se recomienda a la entidad adoptar las acciones para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31589
- Se recomienda a la entidad ejecutar el saldo de obra, ya sea mediante contratación directa, o mediante invitación a los demás postores que participaron en la LP N° 022-2013-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato de obra.

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



## X. ANEXOS

- Reportaje Fotográfico



1. Captación socavada en la base, mal procedimiento constructivo.



2. Tubería PVC, expuesta a los rayos solares, mal procedimiento constructivo.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3. Tubería PVC, expuesta a los rayos solares, mal procedimiento constructivo.



4. Cámara de inspección totalmente agrietada, mal procedimiento constructivo.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



5. Indicios de utilización de materiales de mala calidad, (hormigón no seleccionado).



6. Tubería HDPE, tendida en plataforma de canal, doblada y fisurada por mal procedimiento constructivo o mala dirección técnica.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA



**CUI: 2164319**

**OBRA: "CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO, SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI, PROVINCIA DE CASTILLA, AREQUIPA"**

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

**DICIEMBRE – 2022**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

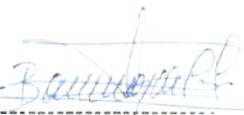


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I. INDICE

**Contenido**

- I. INDICE-----
- II. OBJETIVOS-----
- III. FINALIDAD-----
- IV. BASE LEGAL-----
- V. DATOS GENERALES DE LA OBRA-----
  - V.1 DE LA OBRA-----
  - V.2 UNIDAD EJECUTORA / ENTIDAD-----
  - V.3 DEL CONTRATISTA-----
  - V.4 DEL SUPERVISION / INSPECCION -----
- VI. ANTECEDENTES-----
- VII. DESARROLLO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA-----
  - VII.1 METAS DEL PROYECTO-----
  - VII.2 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO-----
  - VII.3 PROBLEMÁTICA / CAUSALES DE LA PARALIZACION-----
    - VII.3.1 REVISION DEL CUADERNO DE OBRA-----
    - VII.3.2 REVISION DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE  
LOS RESPONSABLES-----
  - VII.4. REPORTE DE LA INSPECCION DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)--
- VIII. ANALISIS-----
  - VIII.1. ANALISIS TECNICO-----
  - VIII.2. ANALISIS LEGAL-----
  - VIII.3. ANALISIS FINANCIERO-----
- IX. CONCLUSIONES-----
  - IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO-----
  - IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL-----
  - IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO-----
- X. RECOMENDACIONES-----
  - X.1. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO-----
  - X.2. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL-----
- XI. ANEXOS-----
  - XI.1. REPORTAJE FOTOGRAFICO-----
  - XI.2. REPORTAJE DE LA INSPECCION DE OBRA-----
  - XI.3. SUSTENTO DE LOS ANALISIS:-----
    - a. TECNICO
    - b. LEGAL
    - c. FINANCIERO

  
 CRISTHIAN DAVID  
 BOCANEGRA CAMPUSANO  
 Ingeniero Agrícola  
 CIP N° 264570

  
 Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
 Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
 y Drenaje - PSI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## II. OBJETIVO

Informar a la entidad sobre el estado situacional de la obra paralizada “CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO, SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI, PROVINCIA DE CASTILLA, AREQUIPA”, así como analizar y emitir opinión sobre los aspectos técnicos, legal y financiero con miras a su reactivación y culminación, en el marco de la Ley N° 31589 “LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS” para beneficio de la población de la localidad de Las Islas de Huancarqui, distrito de Aplao, región Arequipa contribuyendo a dinamizar la actividad económica de la localidad Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, región Arequipa.

## III. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado situacional de la obra paralizada, obteniendo para ello, información desde la etapa del proceso de licitación, hasta el momento de su paralización, incluyendo las actas e inventarios posteriores a la paralización de obra, “CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO, SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI, PROVINCIA DE CASTILLA, AREQUIPA” así mismo incluir la información recopilada en la vista de campo que será presentada en el reporte de inspección y toda documentación existente de la obra paralizada que se considere relevante para el análisis técnico, legal y financiero a realizar.

## IV. BASE LEGAL

Las normas legales a ser empleadas en la elaboración del presente informe:

- Decreto de Urgencia N° 008-2019.- Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional
- Plan Estratégico Sectorial multianual 2012-2016, aprobado el 8 de mayo 2012, por R.M N° 0161-2012-AG.
- Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú, aprobado el 10 de junio, por R.M. N° 0498-2003-AG.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28.JUN.2000; modificada luego por ley N° 28522 y ley N° 28802, publicadas el 25.MAY.2005 y el 21 de julio 2006.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 102-2007-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de julio 2007.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 abril del 2011.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCABEGRACAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**V. DATOS GENERALES****V.1. DE LA OBRA**CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO, SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI,  
PROVINCIA DE CASTILLA, AREQUIPA

|  |   |                            |                                       |  |
|--|---|----------------------------|---------------------------------------|--|
| <b>Ubicación de la Obra</b>                | : Las Islas de Huancarqui, Distrito de Aplao, Provincia de Castilla, Región Arequipa.         |                            |                                       |  |
| <b>Metas Iniciales y/o Modificaciones</b>  | : Construcción de dique enrocado en una longitud de 1.80 km.                                  |                            |                                       |  |
| <b>Número de Licitación</b>                | : LP N° 022-2013-MINAGRI-PSI  |                            |                                       |  |
| <b>Valor Referencial</b>                   | : S/ 2,966,742.04 incluye IGV   |                            |                                       |  |
| <b>N° de Contrato de Ejecución de Obra</b> | : Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa |                            |                                       |  |
| <b>Monto del Contrato</b>                  | : S/ 2'670,067.84 incluye IGV   |                            |                                       |  |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                  | : 60 días calendario  |                            |                                       |  |
| <b>Adicionales de Obra</b>                 | <b>N° de Adicional</b>  | <b>N° de Resolución</b>    | <b>Monto del Adicional (Inc. IGV)</b> | <b>Monto del Deductivo Vinculante (inc. IGV)</b> |
|  | Ninguno   |                            |                                       |  |
| <b>Porcentaje de incidencia</b>            | :   |                            |                                       |  |
| <b>Monto Vigente</b>                       | : S/ 2'670,067.84 incluye IGV   |                            |                                       |  |
| <b>Ampliaciones de Plazo</b>               | <b>N° A.P.</b>  | <b>N° de Resolución</b>    |                                       | <b>Plazo Aprobado</b>                            |
|  | 01  | RD N° 520-2014-MINAGRI-PSI |                                       | 18 dc  |
|  | 02  | RD N° 569-2014-MINAGRI-PSI |                                       | 20 dc  |
|  | <b>TOTAL</b>  |                            |                                       | <b>38 dc</b>                                     |
| <b>Nuevo Plazo de Ejecución</b>            | : 98 días calendario  |                            |                                       |  |
| <b>Fecha de Inicio de Obra</b>             | : 20 de mayo 2014   |                            |                                       |  |
| <b>Fecha de Término de Obra</b>            | : 18 de julio 2014  |                            |                                       |  |
| <b>Nueva Fecha de Termino</b>              | : 25 de agosto 2014   |                            |                                       |  |
| <b>Sistema de Contratación</b>             | : A Precios Unitarios   |                            |                                       |  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>            | : Recursos Ordinarios   |                            |                                       |  |
| <b>N° de Valorizaciones Tramitadas</b>     | : 07 Valorizaciones   |                            |                                       |  |
| <b>N° Valorizaciones Pagadas</b>           | : 07 Valorizaciones   |                            |                                       |  |
| <b>Porcentaje Avance Físico Programado</b> | : 100%  |                            |                                       |  |
| <b>Porcentaje Avance Físico Ejecutado</b>  | : 94.10%  |                            |                                       |  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**V.2. UNIDAD EJECUTORA / ENTIDAD**PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - DIR

|  |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| <b>Nombre Responsable de obra de la entidad al momento de la Paralización</b>  | : | Ing. <b>Máximo Gutiérrez Bernaola</b> |
| <b>Nombre del Director de Infraestructura de Riego de la entidad (o el que haga sus veces) al momento de la paralización</b> | : | Ing. Manuel Barrena Palacios          |
| <b>Nombre del Projectista</b>  | : | Ing. Juvenal F. Ramos Román           |

**V.3. DEL CONTRATISTA**

**CONSORCIO DEL SUR CON RUC: 20557533428**  
 Conformado por las empresas: Grupo empresarial de obras civiles S.L. sucursal Perú con RUC N° 20544445911, Inkas Works-Business S.A.C. con RUC N° 20541737171, Corporación J.S.E. S.A.C. con RUC N° 20453867324 y Multinacional de Construcción Ingeniería y Servicios con RUC N° 20550622778.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Dirección legal</b>                   | : | Calle Coronel Francisco Bolognesi N° 625 – distrito Miraflores - Lima                     |
| <b>Teléfono</b>                          | : |   |
| <b>Email</b>                             | : | grupocivil.pe@grupocivil.com  |
| <b>Representante legal</b>               | : | Juan Maeso Martínez Carrasco  |
| <b>Residente de obra</b>                 | : | Ing. Milton A. Carranza Montenegro, CIP 26004<br>Ing. Yábar Pacheco Julio Saúl, CIP 13885 |
| <b>Fecha de firma de contrato</b>        | : | 29 de abril 2014  |
| <b>Fecha de entrega de terreno</b>       | : | 20 de mayo 2014   |
| <b>Importe de adelanto directo</b>       | : | 0.00  |
| <b>Importe de adelanto de materiales</b> | : | 0.00  |
| <b>Inicio del plazo contractual</b>      | : | 20 de mayo 2014   |
| <b>Plazo de ejecución contractual</b>    | : | 60 días calendario  |
| <b>Fecha de paralización de obra</b>     | : | 25 de agosto 2014   |
| <b>Número de licitación</b>              | : | LP N° 022-2013-MINAGRI-PSI  |

**V.4. DE LA SUPERVISION / INSPECCION**Inspector: Ing. Fernando Jesús Vargas Melgar  
CIP 64289

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| <b>Dirección legal</b> | : | Urb. Piedra Santa I, Etapa C-10, distrito Yanahuara - Arequipa |
| <b>Teléfono</b>        | : | 995963500  |
| <b>Email</b>           | : | fervargas47@hotmail.com  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|  |  |
|--|--|
| <b>Representante legal</b>                           |  |
| <b>Jefe de supervisión</b>                           |  |
| <b>Número de licitación/concurso público</b>         |  |
| <b>Numero de contrato de supervisión u O/S</b>       | Con Memorando N° 086-2014-MINAGRI-PSI de fecha 31.05.2014 se designa el inspector. |
| <b>Monto del contrato de supervisión</b>             |  |
| <b>Fecha de la firma del contrato de supervisión</b> |  |
| <b>Plazo de servicio</b>                             |  |

## VI. ANTECEDENTES

- Mediante contrato de ejecución de obra LP N° 022-2013-MINAGRI-PSI, celebrado entre el programa Sub Sectorial de Irrigaciones-PSI y el Contratista Consorcio de Sur para la Ejecución de la obra "**CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI PROVINCIA DE CASTILLA- AREQUIPA**", se suscribió el 29 de Abril del 2014, con un plazo de Ejecución de 60 calendarios.
- Con Memorando N° 086-2014-MINAGRI-PSI de fecha 13.05.2014, se designa como inspector de obra al Ing. Fernando Jesús Vargas Melgar.
- Según Memorándum N°491-2014-MINAGRI-PSI-OGZA de fecha 19.05.2014. se le hace entrega al contratista el terreno materia de la obra.
- De acuerdo al Memorándum N°1381-2014-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 19.05.2014, se le hace entrega al contratista el Expediente Técnico materia de la obra.
- Con fecha 20.05.2014 se iniciaron los trabajos en la ejecución de la obra, teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendarios, siendo el termino de obra el 18.07.2014.
- Con carta N° 008-C. S/RES/INSP de fecha 15.07.2014, el Residente de Obra presenta la Solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por dieciocho (18) días calendario.
- Según Memorándum N° 2095-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25.07.2014. La Dirección, en concordancia con los documentos de la referencia consideró que era procedente la aprobación de la ampliación de plazo antes indicada, mediante Resolución Directoral N° 520-2014-MINAGRI-PSI de fecha 30.07.2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por DIECIOCHO (18). Por lo tanto el nuevo plazo vence el 05 de agosto de 2014.
- Con carta N° 012-C.S/RES/INSP del 12 de Agosto del 2014, el Residente de Obra presenta la Solicitud de Ampliación de plazo N° 02 por CUARENTAIDOS (42) días calendarios.
- Con Informe N° 059-2014-PSI/ OGZA-FVM, el inspector de obra, remite la ampliación de plazo N° 02, para su evaluación, por parte de la oficina de Supervisión.
- Mediante Resolución Directoral N°569-2014-MINAGRI-PSI de fecha 27.08.2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por VEINTE días calendarios (20). Siendo el nuevo plazo de vencimiento el 25 de agosto de 2014.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Mediante Resolución Directoral N°688-2014-MINAGRI-PSI de fecha 22.10.2014, Resuelve disponer la intervención económica de la obra: "CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI-PROVINCIA CASTILLA-AREQUIPA", a cargo de la empresa contratista CONSORCIO DEL SUR, designando como interventor al Ing. Fernando Vargas Melgar (inspector de obras de la oficina de gestión zonal sur- Arequipa), quién deberá cumplir con el encargo conforme a la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE).

El saldo físico de la obra por ejecutar es de 16.80% y que equivale a la suma de S/. 448,541.64 soles, monto que deberá ser depositado en la cuenta corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la presente intervención económica.

La intervención económica de la obra no deja al contratista del Consorcio del Sur, al margen de su participación contractual manteniendo la responsabilidad de la Ejecución de los trabajos hasta la finalización total de la obra, debiendo mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento y por adelantos por el tiempo que dure la intervención económica, así como hasta la culminación del contrato.

- Con Carta Notarial N° 48-2016-MINAGRI-PSI de fecha 01.09.2016, se comunica a Consorcio del Sur la finalización de intervención económica y resolución de contrato de ejecución de Obra.
- Con Oficio N° 730-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28.11.2019, se ha comunicado a la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa, que a través de Unidad Formuladora se registre en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, el formato N° 08A del proyecto, a fin que la ejecución física y financiera se encuentre enmarcado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, y proceder con la actualización de la información en el banco de Inversiones, toda vez que se encuentra en la fase de ejecución física.

La Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa, a través de la Unidad Formuladora ha registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, el formato N° 08A del proyecto.

## VII. DESARROLLO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

### VII.1. METAS DEL PROYECTO

Construcción de dique enrocado en una longitud de 1.80 km.

### VII.2. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión del expediente técnico del proyecto tenemos en resumen lo siguiente:

#### Ubicación Geográfica:

|           |   |          |
|-----------|---|----------|
| Región    | : | Arequipa |
| Provincia | : | Castilla |
| Distrito  | : | Aplao    |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Localidad : Las Islas de Huancarqui

**Ubicación en coordenadas UTM:**

| ZONA DEL PROYECTO |         |             |         |
|-------------------|---------|-------------|---------|
| Punto de Inicio   |         | Punto Final |         |
| Norte             | 8220625 | Norte       | 8218950 |
| Este              | 769150  | Este        | 769050  |
| Zona              | 18 K    | Zona        | 18 K    |

**Hidrología:**

En los análisis de frecuencias de caudales máximos obtenidos, según los métodos de: Log Normal, Gumbel, Log Pearson y Fuller, se ha podido determinar el caudal máximo para un periodo de retorno de 50 años del orden de 1,690.68 m3/s. Información procesada de los registros obtenidos como consecuencia de los aforos realizados en las estaciones hidrométricas: Huatiapa, Negropampa, Sibayo y Puente Camaná.

Los resultados de los cálculos hidrológicos que más se ajustan a las condiciones reales del río Majes, corresponde al método de Gumbel, puesto que muestra una gran homogenización, comparado a los demás métodos.

El caudal de 1,690.68 m3/s ha sido considerado para fines de diseño o calculo hidraulico, con el objeto de dar el dimensionamiento adecuado al dique y uña de estabilizacion; con el cual ademas se ha calculado la profundidad de socavacion, dato importante para el funcionamiento de una estructura expuesta a la fuerza hidraulica y otros agentes de erosion, causados en el periodo de avenidas del río Majes. Es decir se cuenta con la informacion necesaria y suficiente, que garantiza establecer los parametros de diseño con fines constructivos:

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



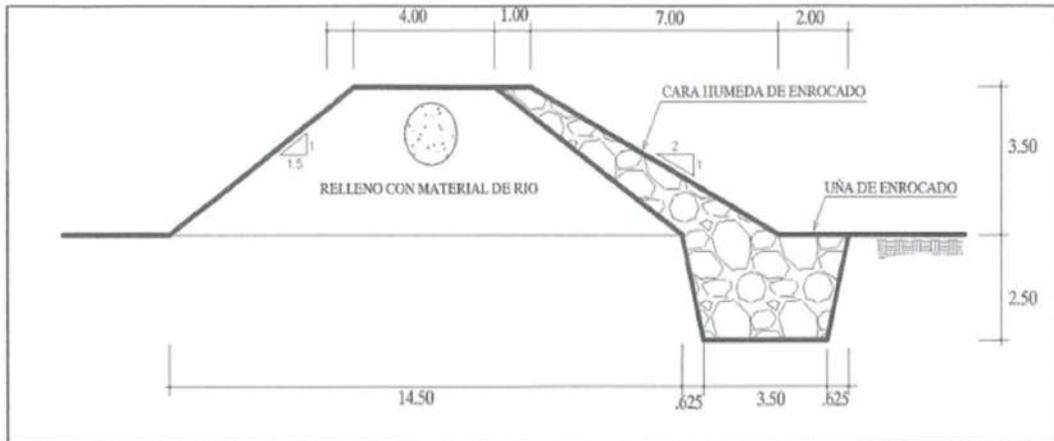


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Table with 5 columns: T AÑOS, LOG NORMAL Q(m3/s), GUMBEL Q(m3/s), LOG PEARSON Q(m3/s), FULLER Q(m3/s). Rows for 25, 50, 75, 100, 200, 500 years.

Fuente: expediente técnico.

De acuerdo a los cálculos de diseño se ha considerado un dique enrocado con las siguientes características:



De acuerdo al expediente técnico aprobado, el periodo de ejecución de obra es de 120 días calendario y la modalidad de ejecución es de administración indirecta – por contrata; el calendario valorizado y cronograma de ejecución de obra es de 60 días calendario, existe contradicción.

Por otro lado en la Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI de fecha 14 de octubre 2013, resuelve aprobar el expediente técnico para su ejecución del proyecto “Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

El expediente técnico cuenta con los estudios de hidrología, suelos (geología – geotecnia), topografía, cálculos hidráulicos y estructurales (ingeniería del proyecto), metrados, costos y presupuesto, fórmula

Handwritten signature of Clara Paola Rodríguez Pérez

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

Handwritten signature of Cristhian David Bocanegra Campusano

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

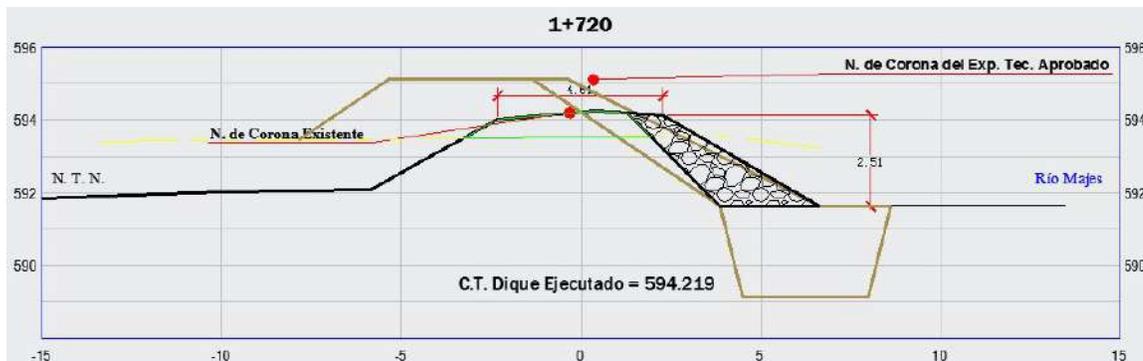
polinómica, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de ejecución de obra, especificaciones técnicas, planos, panel fotográfico, estudio de impacto ambiental y su aprobación.

### VII.3. PROBLEMÁTICA / CAUSALES DE LA PARALIZACION

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por tal motivo se resuelve el contrato de ejecución de obra al Contratista Consorcio Sur.

Se ha ejecutado 1.8 km de dique enrocado, sin embargo a partir de la progresiva 1+200 a la 1+800 no cumple con las dimensiones de las secciones del dique enrocado conforme a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado; es decir se tiene una altura promedio de 2.5 a 3.0 m; Así mismo la corona del terraplén no cuenta con las medidas de acuerdo al expediente técnico aprobado.

**Sección típica del dique enrocado ejecutado en diferentes progresivas.**



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

#### VII.3.1. REVISION DEL CUADERNO DE OBRA

De la revisión del cuaderno de obra tenemos:

**Asiento N° 04 del Residente: Fecha 24.05.2014**

Se ha recorrido las canteras asignadas al proyecto Cochate y Cosos con el objeto de adquirir para la obra el material ROCA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En Cochate, hemos encontrado un proveedor que tiene un stock de 200 m3. En Cosos, hemos encontrado un proveedor que tiene un stock de 500 m3. Si unimos ambos el stock actual es de 700 m3.

.... Para la ejecución del proyecto se requiere 27337.50 m3 por lo tanto hay un déficit de 26,637.50 m3.

En nuestra programación tenemos asignado un tiempo de 45 días calendarios para realizar los trabajos de las partidas de enrocado (adquisición de roca, transporte de roca y acomodo de roca) para esto necesitamos un abastecimiento promedio de 607.50 m3 de roca diarios.

Los proveedores contactados y con los que ya hemos firmado contrato para que nos abastezcan de roca son 2. El primero en Cochate y el segundo en Cosos, pueden producir según lo manifestado por ellos en base a su experiencia y la potencia de sus canteras lo siguiente:

Un calambuco produce un bruto de 3,000 m3 de esto es aprovechable para lo que nosotros necesitamos (tamaño de roca según especificaciones técnicas), el 50% o sea 1500 m3.

Por lo tanto 4 calambucos producen 6,000 m3 para el proyecto.

El plazo para producir estos calambucos simultáneamente es el siguiente:

- Perforación de túnel y taza : 15 días
- Cargado y voladura : 03 días
- Desquinche y selección de roca : 05 días

Todo esto hace un total de 23 días para la producción de 6,000 m3, por lo tanto en promedio tenemos 261 m3/día.

Si este promedio lo llevamos a la necesidad existente que de 26637.50 m3 necesitamos un plazo de 102 días calendarios.

Contractualmente tenemos para esta partida 45 días calendarios según nuestro cronograma valorizado de obra y cronograma de ejecución de obra, por lo tanto nos faltarían 57 días calendarios para producir la roca que necesitamos para la obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**Asiento N° 05 del Residente: Fecha 25.05.2014**

Estamos realizando las partidas de trazo y replanteo de acuerdo a los planos del expediente técnico. Al trazar el eje y dejar nuestras referencias, tenemos oposición en las progresivas 0+000 al 0+320, terrenos colindantes en el propietario Sr. Bartolomé Velarde, este Sr. No deja trabajar saca nuestras estacas y referencias, agrede a pedradas a nuestro personal de topografía. En la progresiva 0+320 al 0+600 está el Sr. Genaro Pachas también se opone él y sus hijos.

**Asiento N° 19 del Residente: Fecha 20.06.2014**

En las partidas de:

- Desvío de río, el metrado considerado en el presupuesto es insuficiente a lo realmente encontrado en el río. El metrado es mucho mayor. Estamos presentando a la inspección, el





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

levantamiento realizado a la fecha y los metrados respectivos para su análisis, opinión y autorización para su ejecución.

- Limpieza de cauce, existe un mayor metrado al presupuesto, presentamos a la inspección el levantamiento topográfico realizado para su revisión y autorización para su ejecución.

**Asiento N° 23 del Inspector: Fecha 27.06.2014**

Se recomienda acelerar los trabajos en vista que la obra está con atraso y con calendario acelerado....

**Asiento N° 24 del Residente: Fecha 28.06.2014**

- Se normaliza el abastecimiento de roca en los tres (03) canteras: Cochate – Junta de Usuarios y Cosos.
- Se incrementa el número de volquetes de 07 a 10 atacando en dos frentes la ejecución de la obra.
- Se reitera a la supervisión la ampliación de plazo para la ejecución de obra, por el retraso en la ruta crítica, debido a la excavación, remoción y traslado de roca fuera de la obra por la presencia de 23 espigones, por tal motivo se reitera la solicitud de ampliación de plazo de 25 días calendarios, debido a las circunstancias anteriormente mencionados.

**Asiento N° 30 del Residente: Fecha 15.07.2014**

El día de hoy se presenta la carta N° 008-C.S/RES/INSP la misma que es la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 el causal de remoción y traslado de espigones de roca de la progresiva 0+000 a la 1+795.

**Asiento N° 34 del Residente: Fecha 25.07.2014**

Comunicamos a la inspección que el día de hoy estamos paralizando la obra ya que no es posible trabajar en condiciones adversas motivadas por la falta de pago de las valorizaciones. El Consorcio debe a los trabajadores el pago de sus planillas, pago de gratificaciones, además se debe el pago de combustible, lubricantes, alquileres de maquinaria, alojamiento y otros.

**Asiento N° 35 del Residente: Fecha 04.08.2014**

Dejamos constancia que el día 31 de julio 2014, hemos presentado las cartas N° 050-CDS/FKSM en ella estamos solicitando ampliación de plazo de 20 días calendarios y la carta N° 051-CDS/FKSM en ella informamos al PSI que estamos paralizando la obra por falta de pago de valorizaciones. Así mismo informamos que el día 01 de agosto 2014, el PSI realizó el pago de la valorización N° 01 correspondiente al mes de mayo 2014. El día hoy 04 de agosto 2014, estamos reiniciando la obra en forma gradual.

**Asiento N° 42 del Inspector: Fecha 29.08.2014**

.... Se recomienda a la residencia que es causal imputable a la contratista el atraso de obra y su cumplimiento de termino de obra conforme a contrato y ampliación de plazo correspondiente.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se recomienda al contratista la presencia de residente de obra para la ejecución y/o culminación de la obra...

**Asiento Nº 43 del Inspector: Fecha 11.09.2014**

Se deja constancia que se ha vencido el plazo de la obra, la misma que no se ha llegado a ejecutar conforme al contrato suscrito y a la meta programada.

Se comunica que no se presentó la residencia y/o contratista el cronograma acelerado solicitado en asientos precedentes Nº 41 y Nº 42, incumpliendo el reglamento.

.... Se comunica a la residencia y/o contratista que visto vencimiento de plazo y no habiendo ejecutado la obra conforme a contrato y meta programada, no habiendo ajustado el cronograma acelerado de la obra, se solicitara la invención económica de la obra conforme al artº 205 y artº 206 del reglamento de adquisiciones y contrataciones del estado.

**Asiento Nº 45 del Inspector: Fecha 06.10.2014**

La obra se encuentra abandonada por parte del contratista aproximadamente desde mediados de setiembre solo se encuentra 2 excavadoras no operativas, 1 tractor inoperativo, 6 volquetes de terceros sin pago. No existe personal alguno.

..... El avance de la obra a la fecha es:

- Prisma 1,800 ml – 100% falta perfilar
- Caja de uña 1,800 ml – 100%
- Colocación de roca en uña 1,540 ml
- Colocación roca cara húmeda 1,220 ml
- Roca en cancha estimada en 600 m3
- Lastrado y nivelación dique 1,100 ml.

Se dispone a residencia cumplir con contrato de obra conforme a expediente técnico y presentar cronograma acelerado.....

**Asiento Nº 50 del Inspector: Fecha 20.11.2014**

Se verifico el reinicio de la obra con 02 excavadoras y 3 volquetes. Se recomienda a Consorcio del Sur presentar cronograma acelerado para el término de la obra.

Se recomienda implementar con mayor número de unidades para acelerar trabajos y cumplir con la meta respectiva.

**Asiento Nº 61 del Inspector: Fecha 29.12.2014**

... Se toma conocimiento del asiento Nº 60 y sobre término de obra, la reitera que sustancialmente se ha terminado en cuanto a la longitud pero, cuenta con siguientes observaciones:

- Perfilado y nivelación de la corona o cara superior del prisma conforme al proyecto aprobado y especificaciones técnicas.
- Nivelación y colocación de material riller en parte superior del prisma conforme a planos aprobados y especificaciones técnicas.
- Completar limpieza de la obra en especial del cauce....

**Asiento Nº 68 del Residente: Fecha 09.03.2015**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP Nº 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por la presente se comunica a la supervisión del PSI, la conclusión del levantamiento de las observaciones, por lo que solicitamos a nombre del Consorcio del Sur, por lo que reitero la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra.

#### **Asiento N° 69 del Residente: Fecha 01.07.2015**

Por el presente asiento en el cuaderno de obra, debido al exceso de tiempo transcurrido, más que razonable para que el PSI, se constituya en la obra, con la finalidad de verificar la subsanación de observaciones planteadas por el supervisor de obra, y facilitar que a través del comité de recepción den y/o otorguen la conformidad de operación de obra y proceda a emitir el Acta respectiva, el Consorcio del Sur, se ve en la necesidad de solicitar y reiterar nuevamente la recepción de obra, puesto que la demora en la recepción, viene generando al Consorcio del Sur, fuertes gastos generales no previstos por la demora del PSI.....

#### **VII.3.2. REVISION DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES**

- Con Carta N° 008-C.S/RES/INSP de fecha 15.07.2014, presentada a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la referida empresa Contratista a través de su Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 25 días calendario, sustentándola en las causal "Por la remoción y traslado de espigones de roca", la misma que refiere, no ha sido considerada en los planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, cuya ejecución indica, es necesario para alcanzar las metas del Contrato, y no generara mayores gastos generales no modificación presupuestal.
- Mediante Resolución Directoral N° 520-2014-MINAGRI-PSI de fecha 30.07.2014, se resuelve: Aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la obra, otorgando 18 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Con Carta N° 012-C.S/RES/INSP de fecha 12.08.2014, presentada a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la referida empresa Contratista a través de su Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 42 días calendario, generada según se refiere, por el ritmo lento en que se vienen ejecutando los trabajos, debido a la liquidez de la empresa, motivada por la falta de pago de la valorización N° 01, correspondiente al mes de mayo de 2014, lo que ha afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente, según señala; asimismo, indica que ampara se pedido conforme las anotaciones efectuadas a los asientos del cuaderno de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Mediante Resolución Directoral N° 569-2014-MINAGRI-PSI de fecha 27.08.2014, se resuelve: Aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la obra, otorgando 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Con Carta Notarial N° 66-2014-MINAGRI-PAI, de fecha 29.09.2014, se comunicó al Contratista que se ha cumplido el plazo contractual no habiéndose culminado la obra, los trabajos se vienen ejecutando a ritmo lento con interrupciones y a medio tiempo durante los meses de julio y agosto del 2014 y no ha presentado el calendario de obra acelerado solicitado por el Inspector de Obra, otorgándoseles un plazo perentorio de 05 días calendarios, para que culmine la obra, bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento.
- Mediante Carta Notarial N° 062-CDS/JM del 30.09.2014, el Consorcio acepta haber incurrido en atraso injustificado en la ejecución de la obra, manifestando estar de acuerdo con una posible intervención económica de la obra.
- Mediante Resolución Directoral N°688-2014-MINAGRI-PSI de fecha 22.10.2014, Resuelve disponer la intervención económica de la obra: “CREACIÓN DE DIQUE ENROCADO SECTOR LAS ISLAS DE HUANCARQUI-PROVINCIA CASTILLA-AREQUIPA”, a cargo de la empresa contratista CONSORCIO DEL SUR, designando como interventor al Ing. Fernando Vargas Melgar (inspector de obras de la oficina de gestión zonal sur- Arequipa), quién deberá cumplir con el encargo conforme a la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE).

#### VII.4. REPORTE DE LA INSPECCION DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)

De acuerdo al Memorando N° 1081-2019-MINAGRI-PSI-OGZA que contiene el Informe N°035-2019-HMD de fecha 11.12.2019, de la inspección de campo realizada por el Ing. Hamilton Madueño Díaz con CIP 187160, se ha verificado lo siguiente:

- Se puede apreciar que el enrocado desde la progresiva 0+000 a la progresiva 1+770 se encuentra aún intacta, con presencia de vegetación al pie del talud y en toda la uña.
- Se aprecia que de la progresiva 1+770 a la progresiva 1+800, se está comenzando a socavar la uña, la roca colocada en la uña se está desbordando hacia el cauce del río poniendo en peligro la estructura del enrocado y el dique.
- En el tramo desde la progresiva 1+200 hasta la progresiva 1+800, se aprecia que han realizado trabajos de encimado de dique con material propio del cauce del río, el cual al momento de realizar el trabajo de encimado cubrió por completo la roca que se tenía acomodada, no pudiendo ver a simple vista el enrocado.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Se aprecia un dique conformado con material de río con un ancho promedio de 5.00 m.

Así mismo manifiesta que se debe considerar que ya ha transcurrido bastantes años desde la fecha en la cual culminó su plazo contractual y dicha infraestructura ha soportado varias crecidas del Río Majes, colmatando con material de río la parte superior de la uña en varios tramos.

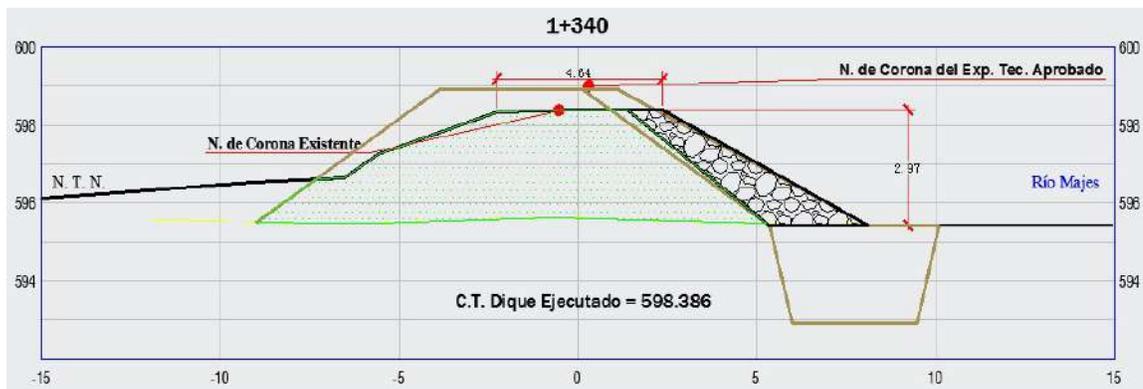
## VIII. ANALISIS

### VIII.1. ANALISIS TECNICO

Para que el proyecto de defensa ribereña cumpla con el objetivo, de proteger las áreas agrícolas existentes, infraestructura de riego y drenaje, recuperación de áreas agrícolas arrasadas por anteriores avenidas y obtener la protección de numerosas hectáreas agrícolas que están en peligro de ser afectadas por los desbordes del río Majes durante las épocas de avenidas, se debe terminar con la ejecución de las metas programadas que a la fecha faltan culminar, como son:

- ✓ Encimado del dique enrocado en una altura promedio de 0.50 a 1.00 m en una longitud aproximada de 600 m., desde la progresiva 1+200 a la 1+800, ya que no cumple con las dimensiones de las secciones del dique conforme a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado; es decir se tiene una altura promedio de 2.5 a 3.0 m; por otro lado la corona del terraplén no cuenta con las medidas de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- ✓ Nivelación de la corona del terraplén en un aproximado de 600 m. desde la progresiva 1+200 a la 1+800, ya que no cumple con las medidas de acuerdo al expediente técnico aprobado.

Presentación de dos secciones típicas del dique enrocado a la fecha:



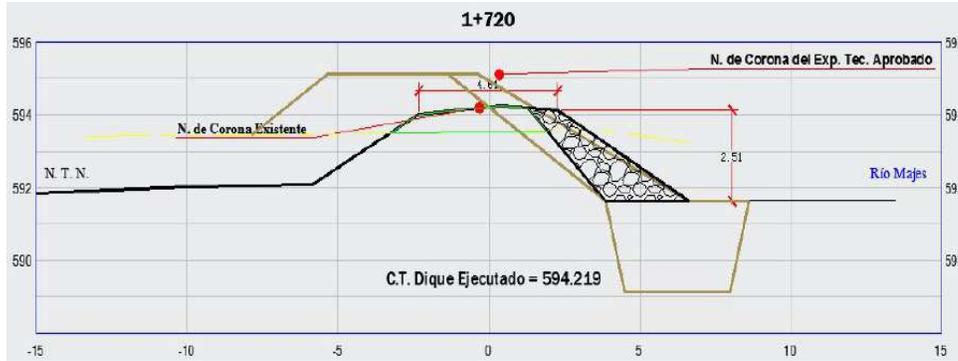
Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- ✓ Por otro lado en la progresiva 1+770 a la progresiva 1+800, se está comenzando a socavar la uña, la roca colocada en la uña se está desbordando hacia el cauce del rio poniendo en peligro la estructura del enrocado y el dique.
✓ Actualmente ya se cuenta con el expediente saldo de obra, Sin embargo se está a la espera de que la dirección General de Asuntos Ambientales del MIDAGRI apruebe la actualización del IGA, requisito fundamental para que la Subunidad de Estudios y Proyectos emita la conformidad técnica al Expediente Saldo de obra y asi poder tramitar su aprobación mediante acto resolutivo.

VIII.2. ANALISIS LEGAL

Bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad convocó al proceso de selección Licitación Pública N° 022-2013-MINAGRI, para la ejecución de la obra: “Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui provincia de Castilla - Arequipa”, adjudicándose la buena pro al CONSORCIO DEL SUR, con el cual se suscribió el correspondiente Contrato de Ejecución de Obra, con fecha 29 de Abril del 2014.

Se advierte que durante la ejecución del contrato de obra, se han aprobado dos (2) ampliaciones de plazo, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: AMPLIACION, RESOLUCIÓN, PLAZO APROBADO. It lists two extensions (01 and 02) and a total of 38 d.c.

De otro lado, se advierte que la Entidad dispuso la intervención económica de la obra “Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui provincia de Castilla - Arequipa”, mediante Resolución Directoral N° 688-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 22.10.2014, con la finalidad de asegurar la conclusión de los trabajos estipulados en el contrato de ejecución de obra, designando como interventor al Ing. Fernando Vargas Melgar (inspector de obras de la oficina de gestión zonal sur- Arequipa).

Handwritten signature of Clara Paola Rodríguez Pérez

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

Handwritten signature of Cristhian David Bocabegra Campusano

CRISTHIAN DAVID
BOCABEGRA CAMPUSANO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Posteriormente, el contrato de ejecución de la obra “*Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui provincia de Castilla - Arequipa*”, fue RESUELTO mediante Carta Notarial N° 48-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 01.09.2016, luego de la finalización de la intervención económica. Cabe señalar que dicha resolución contractual no fue sometida a ningún mecanismo de controversias (conciliación o arbitraje) por parte del contratista, quedando consentida.

A la fecha, la obra en análisis se encuentra paralizada, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 31589, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | CRITERIO  | DETALLE  | EVALUACIÓN |
|----|---|--|------------|
| 1  | Obra contratada bajo la Ley de Contrataciones del Estado  | LCE (D.Leg. N° 1017) y RLCE (D.S. N° 184-2008-EF)                | Cumple     |
| 2  | Con avance físico igual o mayor al 50%  | 83.20%   | Cumple     |
| 3  | Con contrato vigente sin ejecución física por tres meses o más, o que provenga de un contrato resuelto o nulo | Contrato Resuelto mediante Carta Notarial N° 48-2016-MINAGRI-PSI | Cumple     |

En tal sentido, para la **REACTIVACIÓN** de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico, el cual puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31589, la Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.

Asimismo, la ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

### VIII.3. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo al informe N° 00024-2020-MINAGRI-OAF/CONT de fecha 17.02.2020, la Oficina de Administración y Finanzas señala lo siguiente:

- Los pagos efectuados al ejecutor de la obra: CONSORCIO DEL SUR, con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 2,512,537.85 soles (incluido IGV).





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En el presente se asignó un PIM 2022 por el importe de 25, 000 los para la elaboración del Expediente Saldo de obra, pago que fue efectuado en el segundo semestre del presente año

## IX. CONCLUSIONES

### IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- La obra se encuentra con contrato resuelto por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista Ejecutor CONSORCIO DEL SUR.
- La obra inicio su ejecución el 20 de mayo de 2014 con un plazo de ejecución de 60 días calendario, siendo su término contractual el 18 de julio de 2014; sin embargo debido a dos ampliaciones de plazo por 38 días calendario la obra se debió terminar 25 de agosto de 2014.
- A través de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo, se obtendrá con precisión del avance real de ejecución de obra y el saldo por ejecución de la misma.
- De la verificación al lugar de la obra se ha identificado la necesidad de culminar con las metas del proyecto, como son:
  - Encimado del dique enrocado en una altura promedio de 0.50 a 1.00 m en una longitud aproximada de 600 m., desde la progresiva 1+200 a la 1+800.
  - Nivelación de la corona del terraplén en un aproximado de 600 m. desde la progresiva 1+200 a la 1+800.
- De la verificación al lugar de la obra se ha identificado la necesidad de mejorar 30 m de dique enrocado en la progresiva 1+770 a la 1+800, ya que se está comenzando a socavar la uña y la roca colocada se está desbordando hacia el cauce del rio poniendo en peligro la estructura del enrocado y el terraplén, y así la obra cumpla con el objetivo para la cual fue creado.
- Se elaboró el Expediente Técnico Saldo de obra Sin embargo se está a la espera de que la dirección General de Asuntos Ambientales del MIDAGRI apruebe la actualización del IGA, requisito fundamental para que la Subunidad de Estudios y Proyectos emita la conformidad técnica al Expediente Saldo de obra y así poder tramitar su aprobación mediante acto resolutive.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

### IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

- La obra se encuentra con contrato resuelto por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista Ejecutor CONSORCIO DEL SUR, luego de finalizada la intervención económica dispuesta por la Entidad.
- La resolución del contrato no fue sido sometida a ningún mecanismo de controversia, quedando consentida.
- Durante la ejecución del contrato se aprobaron dos ampliaciones de plazo contractual, por un periodo total de 38 días calendario, mediante los siguientes actos resolutivos: (i) R.D. N° 520-2014-MINAGRI-PSI,





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

que aprobó la ampliación de plazo por 18 d.c.; y (ii) R.D. N° 403-2014-MINAGRI-PSI, que aprobó la ampliación de plazo por 20 d.c.

- La obra se encuentra paralizada, de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2 de la Ley N° 31589
- Para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico de saldo de obra.
- La Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.
- La ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

### IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

El monto desembolsado corresponde a S/ ,512,537.85 Soles (incluido IGV), conforme a los pagos registrados en el sistema integrado de información financiera (SIAF) y el estado de cuenta, que sustentan la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones , relacionado al Ejecutor: CONSORCIO DEL SUR, de la obra: “*Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui provincia de Castilla - Arequipa*”.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

Mediante Memorando N° 045-2020-MINAGRI-PSI-OPPS de fecha 17.02.2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento concluye lo siguiente:

- ✓ Los proyectos identificados con los códigos únicos de inversión 2134653, 2164319, 2186458, 2192884, 2200694 y 2161835, registrado en aplicativo informático Inventario de Inversiones con Obras Publicas Paralizadas - del Banco de inversiones del Invierte.pe requieren actualizar su monto de inversión acorde al presupuesto estimado de los saldo de obras mediante los registros de modificaciones en fase de inversión (Formato 8-A Sección “C – Ejecución Física”), a fin lograr el marco presupuestal suficiente que permita gestionar la asignación y habilitación de recursos presupuestales.

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

## X. RECOMENDACIONES

### X.1. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- Se recomienda a la entidad realizar coordinaciones con la DGAAA-MIDAGRI a fin de que se pueda priorizar la aprobación de la actualización del IGA, con la finalidad de emitir la conformidad técnica del Expediente Saldo de obra y posteriormente su aprobación mediante acto resolutivo.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## X.2. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

- Se recomienda a la entidad adoptar las acciones para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31589
- Se recomienda a la entidad elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.
- Se recomienda a la entidad ejecutar el saldo de obra, ya sea mediante contratación directa, o mediante invitación a los demás postores que participaron en la LP N° 022-2013-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA



CUI: 2186458

**OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL  
TABLAZO SECTOR ALGARROBO-VALLE HERMOSO DISTRITO DE  
TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## NOVIEMBRE – 2022

### I. INDICE

#### Contenido

|       |  |
|-------|--|
| I.    | INDICE-----  |
| II.   | OBJETIVOS-----   |
| III.  | FINALIDAD-----   |
| IV.   | BASE LEGAL-----  |
| V.    | DATOS GENERALES DE LA OBRA-----  |
|       | V.1 DE LA OBRA-----  |
|       | V.2 UNIDAD EJECUTORA / ENTIDAD-----  |
|       | V.3 DEL CONTRATISTA-----   |
|       | V.4 DEL SUPERVISION / INSPECCION -----   |
| VI.   | ANTECEDENTES-----  |
| VII.  | DESARROLLO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA-----                         |
|       | VII.1 METAS DEL PROYECTO-----  |
|       | VII.2 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO-----                                     |
|       | VII.3 PROBLEMÁTICA / CAUSALES DE LA PARALIZACION-----                          |
|       | VII.3.1 REVISION DEL CUADERNO DE OBRA-----                                     |
|       | VII.3.2 REVISION DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE<br>LOS RESPONSABLES----- |
|       | VII.4. REPORTE DE LA INSPECCION DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)--                 |
| VIII. | ANALISIS-----  |
|       | VIII.1. ANALISIS TECNICO-----  |
|       | VIII.2. ANALISIS LEGAL-----  |
|       | VIII.3. ANALISIS FINANCIERO-----   |
| IX.   | CONCLUSIONES-----  |
|       | IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO-----                               |
|       | IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL-----                                 |
|       | IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO-----                            |
| X.    | RECOMENDACIONES-----   |
|       | X.1. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO-----                             |
|       | X.2. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL-----                               |
| XI.   | ANEXOS-----  |
|       | XI.1. REPORTAJE FOTOGRAFICO-----   |
|       | XI.2. REPORTAJE DE LA INSPECCION DE OBRA-----                                  |
|       | XI.3. SUSTENTO DE LOS ANALISIS:-----   |
|       | a. TECNICO   |
|       | b. LEGAL   |
|       | c. FINANCIERO  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## II. OBJETIVO

Informar a la entidad sobre el estado situacional de la obra paralizada “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO SECTOR ALGARROBO–VALLE HERMOSO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, así como analizar y emitir opinión sobre los aspectos técnicos, legal y financiero con miras a su reactivación y culminación, en el marco de la Ley N° 31589 “LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS” para beneficio de la población del Sector Algarrobo–Valle Hermoso, distrito de Tambogrande, región Piura contribuyendo a dinamizar la actividad económica de la localidad del Sector Algarrobo, Pedregal Chico, Luchadores Sociales, La Peñita, Provincia de Piura, región Piura.

## III. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado situacional de la obra paralizada, obteniendo para ello, información desde la etapa del proceso de licitación, hasta el momento de su paralización, incluyendo las actas e inventarios posteriores a la paralización de obra, “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO SECTOR ALGARROBO–VALLE HERMOSO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” así mismo incluir la información recopilada en la vista de campo que será presentada en el reporte de inspección y toda documentación existente de la obra paralizada que se considere relevante para el análisis técnico, legal y financiero a realizar.

## IV. BASE LEGAL

Las normas legales a ser empleadas en la elaboración del presente informe:

- Decreto de Urgencia N° 008-2019.- Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional
- Plan Estratégico Sectorial multianual 2012-2016, aprobado el 8 de mayo 2012, por R.M N° 0161-2012-AG.
- Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú, aprobado el 10 de junio, por R.M. N° 0498-2003-AG.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28.JUN.2000; modificada luego por ley N° 28522 y ley N° 28802, publicadas el 25.MAY.2005 y el 21 de julio 2006.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 102-2007-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de julio 2007.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 abril del 2011.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoPROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## V. DATOS GENERALES

## V.1. DE LA OBRA

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL  
TABLAZO SECTOR ALGARROBO-VALLE HERMOSO DISTRITO DE  
TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

|  |  |                              |                                       |  |
|--|--|------------------------------|---------------------------------------|--|
| <b>Ubicación de la Obra</b>                | : Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura.  |                              |                                       |  |
| <b>Metas Iniciales y/o Modificaciones</b>  | : <ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitar losas de caja de canal en 9,882 m<sup>2</sup> de tramos críticos, C°S° f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, e=0.09 m.</li> <li>Rehabilitación de 40 compuertas laterales (tipo plato).</li> <li>Rehabilitación de 9 compuertas radiales.</li> </ul> |                              |                                       |  |
| <b>Número de Licitación</b>                | : LP N° 024-2013-MINAGRI-PSI   |                              |                                       |  |
| <b>Valor Referencial</b>                   | : S/ 1,892,654.31 incluye IGV  |                              |                                       |  |
| <b>N° de Contrato de Ejecución de Obra</b> | : Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura   |                              |                                       |  |
| <b>Monto del Contrato</b>                  | : S/ 1,703,388.88 Soles (Inc. IGV)   |                              |                                       |  |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                  | : 90 días calendario   |                              |                                       |  |
| <b>Adicionales de Obra</b>                 | <b>N° de Adicional</b>   | <b>N° de Resolución</b>      | <b>Monto del Adicional (Inc. IGV)</b> | <b>Monto del Deductivo Vinculante (inc. IGV)</b> |
|  | 01   | 743-2014-MINAGRI-PSI         | 251,967.29                            | 0.00   |
| <b>Porcentaje de incidencia</b>            | : 14.79%   |                              |                                       |  |
| <b>Monto Vigente</b>                       | : S/ 1,955,356.17 incluye IGV  |                              |                                       |  |
| <b>Ampliaciones de Plazo</b>               | <b>N° A.P.</b>   | <b>N° de Resolución</b>      | <b>Plazo Aprobado</b>                 |  |
|  | 01   | R.D. N° 307-2014-MINAGRI-PSI | 30 d.c.                               |  |
|  | 02   | R.D. N° 403-2014-MINAGRI-PSI | 18 d.c.                               |  |
|  | 03   | R.D. N° 865-2014-MINAGRI-PSI | 190 d.c.                              |  |
|  | <b>TOTAL</b>   |                              |                                       | <b>238 d.c.</b>                                  |
| <b>Nuevo Plazo de Ejecución</b>            | : 90 días calendario   |                              |                                       |  |
| <b>Fecha de Inicio de Obra</b>             | : 05 de febrero 2014   |                              |                                       |  |
| <b>Fecha de Término de Obra</b>            | : 05 de mayo 2014  |                              |                                       |  |
| <b>Nueva Fecha de Termino</b>              | : 29 de diciembre 2014   |                              |                                       |  |
| <b>Sistema de Contratación</b>             | : A Precios Unitarios  |                              |                                       |  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>            | : Recursos Ordinarios  |                              |                                       |  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoPROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <b>N° de Valorizaciones Tramitadas</b>     | : | 06 Valorizaciones |
| <b>N° Valorizaciones Pagadas</b>           | : | 06 Valorizaciones |
| <b>Porcentaje Avance Físico Programado</b> | : | 100%              |
| <b>Porcentaje Avance Físico Ejecutado</b>  | : | 96.88%            |

**V.2. UNIDAD EJECUTORA / ENTIDAD**

|   |
|---|
| <b>PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI<br/>DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - DIR</b> |
|---|

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| <b>Nombre Responsable de obra de la entidad al momento de la Paralización</b>  | : | Ing. Máximo Gutiérrez Bernaola |
| <b>Nombre del Director de Infraestructura de Riego de la entidad (o el que haga sus veces) al momento de la paralización</b> | : | Ing. Manuel Barrena Palacios   |
| <b>Nombre del Proyectista</b>  | : | Ing. Paul Mogollón Mogollón    |

**V.3. DEL CONTRATISTA**

|  |
|--|
| <b>CONSORCIO TABLAZO CON RUC: 20557533428</b><br>Empresas: Framduv Constructores y Consultores SAC con RUC 20526350121,<br>P&R Consultores y Constructores E.I.R.L, con RUC 20525950965 y Contratista<br>los Andes S.A.C. con RUC 20496051298. |
|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Dirección legal</b>                   | : | Av. Vista Alegre Mz A, Lote 5, Urb. Los Portales – distrito Santiago de Surco - Lima |
| <b>Teléfono</b>                          | : |  |
| <b>Email</b>                             | : | Framduv-const.sac@hotmail.com  |
| <b>Representante legal</b>               | : | José Duverli Calle Orozco  |
| <b>Residente de obra</b>                 | : | Ing. Enrique Muñoz Ramírez, CIP 46981  |
| <b>Fecha de firma de contrato</b>        | : | 04 de febrero 2014   |
| <b>Fecha de entrega de terreno</b>       | : | 05 de febrero 2014   |
| <b>Importe de adelanto directo</b>       | : | 0.00   |
| <b>Importe de adelanto de materiales</b> | : | 0.00   |
| <b>Inicio del plazo contractual</b>      | : | 05 de febrero 2014   |
| <b>Plazo de ejecución contractual</b>    | : | 90 días calendario   |
| <b>Fecha de paralización de obra</b>     | : |  |
| <b>Número de licitación</b>              | : | LP N° 024-2013-MINAGRI-PSI   |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

Gobierno del Peru



PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

V.4. DE LA SUPERVISION / INSPECCION

Supervisor: Ing. Luis Ricardo Chávez Ocampo
CIP 37361

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Dirección legal, Teléfono, Email, Representante legal, Jefe de supervisión, Número de licitación/concurso público, Numero de contrato de supervisión u O/S, Monto del contrato de supervisión, Fecha de la firma del contrato de supervisión, and Plazo de servicio.

VI. ANTECEDENTES

- List of antecedents including: Se otorga la buena pro del Procedimiento de selección Licitación Publica N° 024-2013-MINAGRI-PSI de fecha 20 de diciembre de 2013... Se suscribe el contrato de ejecución de obra... A través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-MINAGRI-PSI... Se suscribe el Contrato de Supervisión de obra... Con fecha 03 de febrero de 2014, se realizó la entrega de terreno... Con fecha 04 de febrero de 2014, se dio inicio a la ejecución física de la obra... Mediante Resolución Directoral N°307-2014-MINAGRI-PSI... Mediante Resolución Directoral N°403-2014-MINAGRI-PSI...

Handwritten signature of Clara Paola Rodríguez Pérez

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

Handwritten signature of Cristian David Bocanegra Campusano

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 264570



23.06.2014, la Entidad resuelve aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°02, por dieciocho (18) días calendario.

- Mediante Resolución Directoral N°865-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 30.12.2014, la Entidad resuelve aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°03, por ciento noventa (190) días calendario.
- Mediante Resolución Directoral N°371-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 29.05.2015, la Entidad resuelve disponer la intervención económica de la obra.
- Mediante Oficio N°0090-2016-CRS-AVH, el presidente de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso-San Lorenzo, comunica que en obra falta la instalación de 40 compuertas tipo plato y 5 compuertas radiales, siendo imposible en regular la dotación a las laterales.
- Mediante Carta Notarial N° 064-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 16.12.2016, se resuelve el contrato de ejecución de obra al Contratista Consorcio Tablazo.

## VII. DESARROLLO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

### VII.1. METAS DEL PROYECTO

Las principales metas del proyecto son:

- ✓ Rehabilitar losas de caja de canal en 9,882 m<sup>2</sup> de tramos críticos, C°S° f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, e=0.09 m.
- ✓ Rehabilitación de 40 compuertas laterales (tipo plato).
- ✓ Rehabilitación de 9 compuertas radiales.

### VII.2. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión del expediente técnico del proyecto tenemos en resumen lo siguiente:

#### Ubicación Geográfica:

Región : Piura  
Provincia : Piura  
Distrito : Tambogrande  
Localidad : Algarrobo, Pedregal Chico, Luchadores Sociales, La Peñita

#### Ubicación en coordenadas UTM:

| ZONA DEL PROYECTO PROG. 35+800 – 54+000      |         |  |         |
|--|---------|--|---------|
| Punto de Inicio de tramo de canal a revestir |         | Punto Final de tramo de canal a revestir |         |
| Norte  | 9466231 | Norte                                    | 9457743 |
| Este   | 555995  | Este                                     | 544944  |
| Zona   | 17 M    | Zona                                     | 17 M    |

El expediente del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso Distrito de



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI



CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, contiene la descripción general del proyecto, estudios básicos, evaluación de la infraestructura de riego existente, el planteamiento hidráulico y los cálculos justificatorios. Contiene así mismo los presupuestos específicos y general de la totalidad del proyecto, el cronograma de ejecución de obra y planos respectivos del proyecto.

El canal tablazo, cuenta con una infraestructura construida en la década del 60, que tiene su captación en el sector El Partidor – Las Lomas hasta la zona de Parkinsonia a 70 km de Partidor, con una caja hidráulica para conducir 30 m<sup>3</sup>/s. de agua para el sector medio Piura; con el transcurrir de los años la sección del canal se ha deteriorado erosionando y voleando las losas del canal.

La infraestructura Hidráulica Principal del Sistema Regulado San Lorenzo, está conformada por:

- Presa San Lorenzo y aliviadero de Maray
- Bocatoma de Zamba, Canal Quiroz y Desarenador
- Bocatoma y Canal Chipillico
- Casa de Válvula Canal Yuscay – Estructura el Partidor
- Canal Tablazo
- Canal Tejedores
- Canal Tambogrande.

De la infraestructura hidráulica principal que conforma el Sistema San Lorenzo, podemos decir que el Canal Tablazo, es el canal más importante de este sistema de riego, que recorre la línea divisora entre las Cuencas del Río Chira y el Río Piura, en su recorrido abastece de agua a la infraestructura de riego de las Comisiones de Regantes Hualtaco I, II y IV, Valle de los Incas, Algarrobo – Valle Hermoso, Somate Bajo y Somate Alto.

### Oferta Hidrica

La oferta de agua actual para el area del proyecto, lo constituyen el recurso hidrico del sistema San Lorenzo que lo conforma el rio Quiroz y el Reservorio San Lorenzo.

Las áreas bajo riego beneficiadas con el Proyecto son de **3,224.85 ha**, con un total de **691** usuarios. Los cultivos predominantes son: limón, mango, algodón, maíz y pan llevar.

### Descripción de las obras a ejecutar

- **Revestimiento de Canal**

En el canal tablazo se ha considerado rehabilitar las losas de la caja del canal en 9,882 m<sup>2</sup> de tramos críticos, con concreto simple f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>,

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de 9 cm. de espesor, con juntas de contracción cada 4.5 m, juntas de dilatación cada 13.5 m sellado con material asfalto. Las dimensiones actuales del canal se indican a continuación (sección típica), para un caudal máximo de 30 m3/s.



CARACTERISTICAS HIDRAULICAS DEL CANAL

Table with 12 columns: PROGRESIVA De Km a Km, Q (m3/s), s m/m, y (m), b (m), z, n, A (m2), V (m/s), e (cm), H (m), Bordo Libre (m). Row 1: 31+600 a 57+000, 30, 0.0015, 1.9729, 2.50, 1.5, 0.015, 10.7729, 2.7853, 7.5, 2.20, 0.5

Los tramos a revestir con concreto simple se ubican como se describe en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: N°, PROG., INICIO, PROG. TERMINO, COORDENADA INICIO DE TRAMO, COORDENADA FINAL DE TRAMO, LONGITUD. Rows 1-17 list specific canal segments with their start/end points and lengths, totaling 873.00m.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- **Rehabilitación de 40 compuertas laterales (tipo plato)**

El canal cuenta con compuertas tipo plato de diferente diámetro dependiendo del área de influencia de la toma que pueden ser parcelarias o tomas para canales de segundo orden, estas estructuras tienen una antigüedad de hasta 50 años que son estructuras hechas de fierro fundido que han perdido el hermetismo y por lo tanto hay fugas considerables de agua; para solucionar este problema se remplazara la estructura metálica con compuertas del mismo diámetro y de fierro fundido esta compuertas están ubicadas en las coordenadas como se muestra en el siguiente cuadro.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

UBICACIÓN DE COMPUERTAS

| Nº | PROGRESIVA       | UBICACIÓN | DIMENSION | MARCO      | COORDENADAS |         |
|----|------------------|-----------|-----------|------------|-------------|---------|
|    |                  |           |           |            | E           | N       |
| 1  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558970      | 9466254 |
| 2  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558904      | 9466344 |
| 3  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558685      | 9466349 |
| 4  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558446      | 9466351 |
| 5  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558105      | 9466572 |
| 6  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 558095      | 9466592 |
| 7  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 557990      | 9466582 |
| 8  | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 557058      | 9466072 |
| 9  | Comp. Tipo Plato | I         | 38" de Ø  | 0.96 X 2.5 | 555567      | 9466142 |
| 10 | Comp. Tipo Plato | I         | 28" de Ø  | 0.70 X 2.5 | 555545      | 9466190 |
| 11 | Comp. Tipo Plato | D         | 16" de Ø  | 0.40 X 2.5 | 555327      | 9466378 |
| 12 | Comp. Tipo Plato | D         | 38" de Ø  | 0.96 X 2.5 | 555325      | 9466378 |
| 13 | Comp. Tipo Plato | D         | 16" de Ø  | 0.40 X 2.5 | 555324      | 9466374 |
| 14 | Comp. Tipo Plato | D         | 38" de Ø  | 0.96 X 2.5 | 555322      | 9466372 |
| 15 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 555321      | 9466372 |
| 16 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 555321      | 9466368 |
| 17 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 555314      | 9466352 |
| 18 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 554294      | 9466826 |
| 19 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 554298      | 9466825 |
| 20 | Comp. Tipo Plato | I         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 553671      | 9466705 |
| 21 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 553671      | 9466707 |
| 22 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 553683      | 9466705 |
| 23 | Comp. Tipo Plato | D         | 38" de Ø  | 0.90 X 2.5 | 551609      | 9465511 |
| 24 | Comp. Tipo Plato | I         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 550768      | 9464744 |
| 25 | Comp. Tipo Plato | D         | 36" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 550329      | 9463982 |
| 26 | Comp. Tipo Plato | I         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 550261      | 9463820 |
| 27 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 550261      | 9463820 |
| 28 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 550092      | 9463311 |
| 29 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 549527      | 9462622 |
| 30 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 549618      | 9461487 |
| 31 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 549618      | 9461488 |
| 32 | Comp. Tipo Plato | I         | 20" de Ø  | 0.50 X 2.5 | 549069      | 9460583 |
| 33 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 548961      | 9460535 |
| 34 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 548554      | 9460344 |
| 35 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 548369      | 9460257 |
| 36 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 547972      | 9460278 |
| 37 | Comp. Tipo Plato | I         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 546574      | 9457984 |
| 38 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 535561      | 9457515 |
| 39 | Comp. Tipo Plato | I         | 18" de Ø  | 0.45 X 2.5 | 535561      | 9457516 |
| 40 | Comp. Tipo Plato | D         | 12" de Ø  | 0.30 X 2.5 | 535561      | 9457516 |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

• **Rehabilitación de 9 compuertas radiales.**

Para el caso de las compuertas radiales estas están ubicadas en el eje del canal las cuales cumplen una función de retención, estas estructuras metálicas se han deteriorado de tal forma que en la mayoría de las estructuras ya no existen. En cada estructura (retención) van dos compuertas radiales y para el caso del aliviadero va 1 estructura metálica, estas están ubicadas en las siguientes coordenadas.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UBICACIÓN DE COMPUERTAS RADIALES**

| Nº | UBICACIÓN   |         | COMPUERTA TIPO | Nº DE ESTRUCTURA METALICA | UBICACIÓN    | DIMENSION |
|----|-------------|---------|----------------|---------------------------|--------------|-----------|
|    | COORDENADAS |         |                |                           |              |           |
|    | ESTE        | NORTE   |                |                           |              |           |
| 1  | 557049      | 9466073 | Radial         | 2                         | Eje de canal | 2.50x2.10 |
| 2  | 551575      | 9465481 | Radial         | 2                         | Eje de canal | 2.50x2.11 |
| 3  | 549620      | 9461474 | Radial         | 2                         | Eje de canal | 2.50x2.12 |
| 4  | 549552      | 9461082 | Radial         | 2                         | Eje de canal | 2.50x2.13 |
| 5  | 549552      | 9461082 | Radial         | 1                         | ALVIADERO    | 2.50x2.14 |

### VII.3. PROBLEMÁTICA / CAUSALES DE LA PARALIZACION

La paralización de la obra se da debido al retraso en la aprobación del adicional de obra N° 01.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por tal motivo se resuelve el contrato de ejecución de obra al Contratista Consorcio Tablazo.

De acuerdo a las metas programadas la ejecutora CONSORCIO TABLAZO no ha podido cumplir con las metas programadas del proyecto, a continuación se indican las metas programadas, metas ejecutadas y metas por ejecutar.

| Metas Programadas  | Metas Ejecutadas   | Metas por Ejecutar   |
|--|--|--|
| Rehabilitar losas de caja de canal en 9,882 m <sup>2</sup> de tramos críticos, C°S° f'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> , e=0.09 m. | Rehabilitar losas de caja de canal en 9,882 m <sup>2</sup> de tramos críticos, C°S° f'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> , e=0.09 m. |  |
| Rehabilitación de 40 compuertas laterales (tipo plato)   | Rehabilitación de 40 compuertas laterales (tipo plato), de diferentes dimensiones.   | De las 40 compuertas laterales (tipo plato) instaladas, se ha verificado que 13 compuertas laterales se encuentran operativas. |
| Rehabilitación de 9 compuertas radiales  |  | Rehabilitación de 9 compuertas radiales.   |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

#### VII.3.1. REVISION DEL CUADERNO DE OBRA

De la revisión del cuaderno de obra tenemos:

**Asiento N° 04 del Supervisor: fecha 06.02.2014.**

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que realizado el reconocimiento de la obra a rehabilitar, efectivamente se ha constatado que sobre este no existe referencias topográficas, que nos permita identificar las zonas a intervenir; además, que en el expediente técnico se ha omitido la partida “trazo y replanteo”. Sobre el particular se ha emitido las cartas N° 01-2014-LR/CO/S y N° 02-2014-LR/CO/S al proyectista y PSI respectivamente para su pronunciamiento sobre esta omisión. Sin embargo en el desagregado de gastos generales de la propuesta del contratista, se ha consignado como personal permanente un topógrafo, en todo caso, esta es la persona indicada para llevar a cabo el trazo y replanteo, bajo la dirección, control y aprobación de la supervisión.

**Asiento N° 06 del Supervisor: fecha 07.02.2014.**

..... Se ha cursado la carta N° 03-2014-LR/CO/S a la comisión de regantes de Algarrobo – Valle Hermoso, solicitándole la hora y fecha para reunirnos y programar el corte de agua y de esta manera planificar y programar la ejecución de la obra dentro de su plazo contractual.

**Asiento N° 15 del Residente: fecha 13.02.2014.**

..... Se informa al supervisor que de acuerdo al replanteo topográfico están surgiendo secciones con áreas de material sedimentado a eliminar de caja de canal revestido mayores a lo estimado en el expediente técnico lo que hace indicar un mayor metrado.

**Asiento N° 20 del Supervisor: fecha 15.02.2014.**

Terminado el estacado y pintado de las progresivas del eje del canal se ha procedido a la verificación de progresivas y ubicación de las zonas a rehabilitar, observándose en una progresiva y longitud, lo que obligara a variar la planilla de metrado del expediente técnico.

**Asiento N° 29 del Residente: fecha 21.02.2014.**

Se informa a la supervisión que se ha presentado en área de la obra lluvia mediana que ha ocasionado una saturación de la solera del tramo donde se ha conformado caja de canal; esta situación perjudica el desarrollo de la obra. Los trabajos de conformación de caja de canal se han interrumpido por presencia de lluvias.

**Asiento N° 58 del Supervisor: fecha 18.03.2014.**

Se verifica la ejecución de la descolmatación, la cual no está considerado en el presupuesto, pero su ejecución es indispensable para poder conformar la caja de canal a nivel de afirmado.

**Asiento N° 61 del Residente: fecha 20.03.2014.**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

... Se pide a la supervisión que por necesidad de obra es necesario que se considere adicional por partidas nuevas lo siguiente:

- La partida de replanteo topográfico, al no estar considerado en el expediente técnico.
- La partida descolmatación de caja de canal, al no estar considerado en el expediente técnico y ser la causa principal de mal funcionamiento mecánico e hidráulico.
- En la partida de compuertas tipo plato se debe considerar las compuertas de 14” y 20”, por no estar considerado.

**Asiento N° 61 del Residente: fecha 20.03.2014.**

... Se solicita a la supervisión que las paralizaciones por los periodos de riego en el canal el tablazo sea considerado causal de ampliación de plazo.

**Asiento N° 72 del Supervisor: fecha 26.03.2014.**

..... Para verificar y cuantificar la ubicación y diámetro de la compuerta tipo plato a instalar, labor que se ejecutó con la presencia del Residente y Sectorista por parte de la Comisión de Regantes verificándose finalmente que en estas partidas existirá adicional y deductivo como por ejemplo: compuerta tipo plato de 12” existe 32 y está presupuestado 25; no está presupuestado la compuerta tipo plato de 14” y 22”; todo esto se detalla en el expediente adicional y deductivo que deberá elaborar la entidad; con el informe que presente la supervisión.

**Asiento N° 78 del Supervisor: fecha 29.03.2014.**

Visto el asiento anterior del contratista, y teniendo la conformidad del informe de diagnóstico y compatibilidad, mediante la carta N° 268-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27.03.2014, se hará la formulación y evaluación de las partidas que se deben considerar en el adicional, lo que se hará de conocimiento del proyectista para la absolución correspondiente y comunicar posteriormente el hecho a la entidad.

**Asiento N° 83 del Residente: fecha 02.04 - 03.04.2014.**

..... También se informa a la supervisión que se ha presentado con fecha 01.04.2014 la carta N° 012-2014-EMR/RO.CT sobre solicitud de adicional y deductivo por mayores metrados y partidas nuevas para su comunicación y revisión correspondiente y posterior aprobación por la entidad.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

**Asiento N° 103 del Residente: fecha 21.04.2014.**

..... Se solicita una ampliación de plazo por causales no atribuibles al contratista por el lapso de 36 días calendarios.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**Asiento N° 104 del Supervisor: fecha 21.04.2014.**

Visto el asiento del contratista, se está a la espera del expediente de ampliación de plazo que deberá presentarse a esta supervisión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

para su revisión y pronunciamiento y de esta manera determinar por cuantos días se debe dar la ampliación de plazo N° 001, lo cual ha sido generado por las interrupciones en los trabajos de rehabilitación de las losas de revestimiento del canal, al tenerse 10 días de corte de agua y 12 días de periodo de riego, .....

**Asiento N° 106 del Supervisor: fecha 30.04.2014.**

Al haber recibido la Carta N° 332-2014-MINAGRI-PSI-DIR, el 25.04.2014, por la cual se nos ordena elaborar el expediente del adicional y deductivo de obra, esto lo vino preparando la supervisión con anterioridad; por lo que el expediente del adicional se hizo ingresar el 25.04.2014 en las oficinas del PSI en Lima, con Carta N° 035-2014-LRGO/CO ante la Dirección de Infraestructura de Riego, para su evaluación y aprobación mediante la resolución correspondiente .....

Así mismo se ha recibido la carta N° 010-2014-JDCO/RL-CT del contratista, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 001 por 36 días calendario. Hecha la evaluación del expediente esta supervisión concluye y es de opinión que la ampliación de plazo N° 001 es procedente y debe darse por 30 días calendario .....

**Asiento N° 150 del Residente: fecha 26.06.2014.**

Se trabaja en revestimiento de talud en progresivas asentadas en cuaderno de obra; a la fecha se tiene un avance del 95% de esta actividad.

En lo referente a la colocación de compuertas se tiene un avance del 96%, de la partida contractual.

**Asiento N° 154 del Residente: fecha 28.06.2014.**

Se comunica a la supervisión que a la fecha se han concluido las partidas contractuales del expediente técnico; informándoles que solo quedaría por ejecutar los adicionales de obra en actual gestión; se pide la verificación de lo ejecutado y su conformidad. Los trabajos se paralizarán hasta la aprobación del adicional N° 01- presentado a la entidad.

**Asiento N° 155 del Supervisor: fecha 28.06.2014.**

Se hace recordar al contratista que deberá entregar a la comisión de regantes todas las compuertas desinstaladas y reponer el íntegro de las cadenas y candados de seguridad. A la fecha, se ha concluido con la ejecución de partidas legalmente contratadas. A partir del 28.06.2014 se paralizarán los trabajos en la rehabilitación del canal tablazo, hasta la aprobación del adicional de obra N° 001, para la cual se formulara la correspondiente “Acta de paralización”, lo que se hará de conocimiento de la entidad, a fin de que este no se generen mayores gastos Generales.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**VII.3.2. REVISION DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Con Carta N° 010-2014-JDCO/RL-CT de fecha 30.04.2014, recibida por el Ing. Luis Ricardo Chávez Ocampo, a cargo de la supervisión de la obra, la referida empresa contratista presenta el expediente y el informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 001 por 36 días calendario, sustentándola en las causales “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, y “Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada”, motivadas por la interrupción en los trabajos de rehabilitación del canal, a que no se ha considerado dentro de la programación de la obra las fechas en que se tendrá corte y apertura de agua por parte de los usuarios.
- Mediante Resolución Directoral N° 307-2014-MINAGRI-PSI de fecha 16.05.2014, se resuelve: Aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la obra, otorgando 30 (treinta) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables.
- Con Carta N° 018-2014-JDCO/RL-CT de fecha 27.05.2014, recibida por el Ing. Luis Ricardo Chávez Ocampo, a cargo de la supervisión de la obra, la referida empresa contratista presenta el expediente y el informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 002 por 19 días calendario, sustentándola en las causales “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, y “Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada”, motivadas por la interrupción en los trabajos de rehabilitación del canal, a que no se ha considerado dentro de la programación de la obra las fechas en que se tendrá corte y apertura de agua por parte de los usuarios.
- Mediante Resolución Directoral N° 403-2014-MINAGRI-PSI de fecha 23.06.2014, se resuelve: Aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la obra, otorgando dieciocho (18) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables.
- Con Carta N° 332-2014-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 25.04.2014, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicito al supervisor de la obra la elaboración del expediente del adicional de obra.
- Con Carta N° 035-2014-LR/CO de fecha 25.04.2014, el supervisor de la obra remite, el expediente que sustenta la aprobación del adicional de obra N° 01 por la suma de S/ 254,957.82, generado según refiere, por partidas con mayores metrados y obra nueva complementaria, el cual tiene como objetivo central, la necesidad de rehabilitar la caja de canal para que se minimice la pérdida del recurso hídrico, el que en la actualidad es alto, debido a la estratigrafía del suelo

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(arenoso), así como garantizar la distribución del recurso hídrico con la reconstrucción de las compuertas.

- Mediante Resolución Directoral N° 743-2014-MINAGRI-PSI de fecha 13.11.2014, se resuelve: Aprobar el presupuesto Adicional N° 01 por partidas con mayores metrados y partidas nuevas en la suma de S/ 251,967.29 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete y 29/100 nuevos soles), incluido el IGV, presentado por la supervisión de la obra, cuya incidencia es del 14.79% respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Con Carta N° 025-2014-JDCO/RL-CT de fecha 15.12.2014, la empresa contratista presenta al ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, supervisor de obra, el expediente y el informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 003, a través del cual sustenta y cuantifica la aprobación de la ampliación de plazo N° 003 en 192 días calendario, por las causales “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, y “Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado”, motivadas según se refiere, por estar paralizada la obra por 162 días calendario, mientras se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01; por estar paralizada 13 días por el plan de riego, y 17 días más por la ejecución del referido adicional N° 01; así mismo ampara su solicitud a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 200° de su reglamento.
- Mediante Resolución Directoral N° 865-2014-MINAGRI-PSI de fecha 30.12.2014, se resuelve: Aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la obra, otorgando ciento noventa (190) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Con fecha 12.01.2015, en acta suscrita entre el representante Legal del Consorcio Tablazo, representantes de PSI, representantes de la Comisión de Regantes Algarrobo-Valle Hermoso, el contratista asumió el compromiso de concluir los trabajos de inmediato y la Comisión de Usuarios Algarrobo-Valle Hermoso a brindar facilidades para la ejecución de los mismos.
- Con fecha 20.01.2015, el ingeniero de obras de la Oficina de enlace Piura con carta N° 002-2015-PSI-ING OBRAS VSC-OGNZCH, comunica al representante legal que no ha reiniciado las actividades en las partidas 02.01, 02.02 y 04.07.
- Con fecha 06.02.2015, mediante carta notarial N° 05-2015-MINAGRI-PSI, la entidad comunica al contratista requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales, el Notario

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

certifica que la carta se ha dejado, debajo de la puerta debido a que ninguna persona atendió el llamado.

- Mediante Carta Notarial N° 022-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24.04.2015, solicita al representante legal del Consorcio Tablazo el cumplimiento de obligaciones contractuales, dando un plazo perentorio de quince (15) días calendario.
- Con Carta N° 005-2015-JDCO/CT de fecha 21.05.2015, el representante legal del Consorcio Tablazo solicita intervención económica de la obra.
- Mediante Resolución Directoral N° 371-2015-MINAGRI-PSI de fecha 29.05.2015, se resuelve: Disponer la intervención económica de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo–Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”; a cargo de la empresa contratista el Consorcio Tablazo, conformado por Empresas: Franduv Constructores y Consultores SAC, P&R Consultores y Constructores E.I.R.L y Contratista los Andes S.A.C., y Juan Estuardo Chávez Sánchez, con la finalidad de asegurar la conclusión de los trabajos estipulados en el contrato de ejecución de obra de fecha 20.01.2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### VII.4. REPORTE DE LA INSPECCION DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)

De acuerdo al Informe N°0392-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY con fecha 25.11.2019, de la visita de campo realizada a la obra del 06 al 08 de noviembre de 2019, por la Ing. Rocio Norka Calco Santos con CIP 92564 se ha verificado lo siguiente:

##### Metas ejecutadas del proyecto:

- ✓ Rehabilitar losas de caja de canal en 9,882 m<sup>2</sup> de tramos críticos, C°S° f’c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, e=0.09 m.
- ✓ Rehabilitación de 13 compuertas laterales (tipo plato), de diferentes dimensiones operativas, de las 40 compuertas instaladas por Consorcio Tablazo.

##### Metas pendientes de ejecución del proyecto:

- ✓ Rehabilitación de 27 compuertas laterales (tipo plato)
- ✓ Rehabilitación de 9 compuertas radiales.

##### Metas adicionales para ejecutar:

- ✓ De la verificación física se identificó la necesidad de la rehabilitación de paños de canal deteriorados a la fecha, así mismo se verificó la necesidad de la reposición de 04 compuertas radiales y 02 puentes peatonales, como mínimo para el tránsito de los peatones en ambos lados del canal.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### VIII. ANALISIS

#### VIII.1. ANALISIS TECNICO

Para que el proyecto cumpla con el objetivo de la implementación de las estructuras de retención, distribución y conducción de agua del canal Tablazo en el área de influencia de la Comisión de Regantes Algarrobo – Valle Hermoso se debe terminar con la ejecución de las metas programadas que a la fecha faltan culminar, como son:

- ✓ Rehabilitación de 27 compuertas laterales (tipo plato):

| CARPINTERIA METALICA         | Unidad | Cantidad |
|------------------------------|--------|----------|
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 1/2" | Und    | 11,00    |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 16"  | Und    | 2,00     |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 18"  | Und    | 6,00     |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 20"  | Und    | 1,00     |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 28"  | Und    | 1,00     |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 36"  | Und    | 1,00     |
| COMPUERTA TIPO PLATO D= 38"  | Und    | 5,00     |

- ✓ Rehabilitación de 9 compuertas radiales.

| CARPINTERIA METALICA                       | Unidad | Cantidad |
|--|--------|----------|
| COMPUERTA METALICA RADIAL (HOJA 2.83X2.50) | Und    | 9,00     |

De acuerdo al expediente técnico se describe que las estructuras del canal Tablazo tienen una antigüedad de hasta 50 años, por lo que estas se encuentran deterioradas, es así que de la verificación física se identificó la necesidad de la rehabilitación de paños de canal deteriorados a la fecha, así mismo se verificó la necesidad de la reposición de 04 compuertas radiales y 02 puentes peatonales, como mínimo para el tránsito de los peatones en ambos lados del canal.

Por lo tanto, se recomienda que el área correspondiente debe evaluar las obras ejecutadas del proyecto por un ingeniero especialista, y elaborar el expediente técnico de saldo de obra, para su culminación y puesta en funcionamiento las obras para que se cumpla con el objetivo propuesto.

- Mediante Orden de Servicio 1780-2022 Emitida El 24/10/2022 Y Recepcionada el 03/11/2022 se contrató al Ing PAUL MOGOLLON MOGOLLON como consultor para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

- Con fecha 03/11/2022 inicia el servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## VIII.2. ANALISIS LEGAL

Bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad convocó al proceso de selección Licitación Pública N° 024-2013-MINAGRI, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo–Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, adjudicándose la bueno pro al CONSORCIO TABLAZO, con el cual se suscribió el correspondiente Contrato de Ejecución de Obra, con fecha 20.01.2014.

Durante la ejecución del contrato de ejecución de la obra, se han aprobado tres (3) ampliaciones de plazo, conforme al siguiente detalle:

| AMPLIACION   | RESOLUCIÓN                   | PLAZO APROBADO  |
|--------------|------------------------------|-----------------|
| 01           | R.D. N° 307-2014-MINAGRI-PSI | 30 d.c.         |
| 02           | R.D. N° 403-2014-MINAGRI-PSI | 18 d.c.         |
| 03           | R.D. N° 865-2014-MINAGRI-PSI | 190 d.c.        |
| <b>TOTAL</b> |                              | <b>238 d.c.</b> |

De igual forma, durante la ejecución del contrato se aprobó el Adicional de Obra N° 01, mediante R.D. N° 743-2014-MINAGRI-PSI, por la suma de S/. 251,967.29 soles, con una incidencia presupuestal equivalente al 14.79% respecto del monto contractual.

De otro lado, la Entidad dispuso, a solicitud del contratista, la intervención económica de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo–Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, mediante Resolución Directoral N° 371-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 29.05.2015, con la finalidad de asegurar la conclusión de los trabajos estipulados en el contrato de ejecución de obra, designando como interventor al Ing. Victoriano Santamaría Cajusol (Ingeniero de obras de la oficina de gestión zonal norte- Chiclayo).

Posteriormente, el contrato de ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo–Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, fue RESUELTO mediante Carta Notarial N° 064-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 16.12.2016., debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Cabe señalar que dicha resolución contractual no fue sometida a ningún mecanismo de controversias (conciliación o arbitraje) por parte del contratista, quedando consentida.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





A la fecha, la obra en análisis se encuentra paralizada, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 31589, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | CRITERIO  | DETALLE  | EVALUACIÓN |
|----|---|--|------------|
| 1  | Obra contratada bajo la Ley de Contrataciones del Estado  | LCE (D.Leg. N° 1017) y RLCE (D.S. N° 184-2008-EF)                | Cumple     |
| 2  | Con avance físico igual o mayor al 50%  | 96%  | Cumple     |
| 3  | Con contrato vigente sin ejecución física por tres meses o más, o que provenga de un contrato resuelto o nulo | Contrato Resuelto mediante Carta Notarial N° 64-2016-MINAGRI-PSI | Cumple     |

En tal sentido, para la **REACTIVACIÓN** de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico, el cual puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31589, la Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.

Asimismo, la ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

### VIII.3. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo al informe N° 00026-2020-MINAGRI-OAF/CONT de fecha 17.02.2020, la Oficina de Administración y Finanzas señala lo siguiente:

- Los pagos efectuados al ejecutor de la obra: FRANDUV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 1, 926,065.92 soles (incluido IGV).
- Actualmente cuenta con recursos suficientes para la elaboración del Expediente Técnico Saldo de obra.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## IX. CONCLUSIONES

### IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- La obra se encuentra con contrato resuelto por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista Ejecutor CONSORCIO TABLAZO.
- La obra inicio su ejecución el 05 de febrero de 2014 con un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo su término contractual el 20 de mayo de 2014; sin embargo debido a tres ampliaciones de plazo por 238 días calendario la obra se debió terminar 29.12.2014.
- A través de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo, se obtendrá con precisión del avance real de ejecución de obra y el saldo por ejecución de la misma.
- De la verificación al lugar de la obra se ha identificado la necesidad de Culminar con las metas del proyecto, como son:
  - Rehabilitación de 27 compuertas laterales (tipo plato)
  - Rehabilitación de 9 compuertas radiales.
- De la verificación al lugar de la obra se ha identificado la necesidad de obras adicionales como rehabilitar paños de canal deteriorados, reposición de 04 compuertas radiales y la construcción de 02 puentes peatonales como mínimo para que la obra cumpla con el objetivo para la cual fue creado.
- Actualmente se encuentra en elaboración el expediente Técnico Saldo de obra desde el 03 de noviembre del 2022, insumo fundamental para que se pueda reactivar dicha obra mediante la ejecución del saldo de obra

### IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

- La obra se encuentra con contrato resuelto por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista Ejecutor CONSORCIO TABLAZO.
- Durante la ejecución del contrato se aprobó el Adicional de Obra N° 01, mediante R.D. N° 743-2014-MINAGRI-PSI, por la suma de S/. 251,967.29 soles, con una incidencia presupuestal equivalente al 14.79% respecto del monto contractual.
- Durante la ejecución del contrato se aprobaron tres ampliaciones de plazo contractual, por un periodo total de 238 días calendario, mediante los siguientes actos resolutivos: (i) R.D. N° 307-2014-MINAGRI-PSI, que aprobó la ampliación de plazo por 30 d.c.; (ii) R.D. N° 403-2014-MINAGRI-PSI, que aprobó la ampliación de plazo por 18 d.c.; y R.D. N° 865-2014-MINAGRI-PSI, que aprobó la ampliación de plazo por 190 d.c.
- La obra se encuentra paralizada, de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2 de la Ley N° 31589.
- Para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico de saldo de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- La Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.
- La ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

### IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

El monto desembolsado corresponde a S/ 1,926,065.92 Soles (incluido IGV), conforme a los pagos registrados en el sistema integrado de información financiera (SIAF) y el estado de cuenta, que sustentan la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Ejecutor: FRANDUV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo–Valle Hermoso Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura”.

Mediante Memorando N° 045-2020-MINAGRI-PSI-OPPS de fecha 17.02.2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento concluye lo siguiente:

- ✓ Los proyectos identificados con los códigos únicos de inversión 2134653, 2164319, **2186458**, 2192884, 2200694 y 2161835, registrado en aplicativo informático Inventario de Inversiones con Obras Publicas Paralizadas - del Banco de inversiones del Invierte.pe requieren actualizar su monto de inversión acorde al presupuesto estimado de los saldo de obras mediante los registros de modificaciones en fase de inversión (Formato 8-A Sección “C – Ejecución Física”), a fin lograr el marco presupuestal suficiente que permita gestionar la asignación y habilitación de recursos presupuestales.
- ✓ En el presente ejercicio no se requerirá mayores recursos presupuestales para el presente proyecto.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

### X. RECOMENDACIONES

#### X.1. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO TECNICO

- Se recomienda a la entidad realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, a fin de que se pueda culminar en el plazo programado y así poder iniciar la ejecución del saldo de obra en el segundo trimestre del 2023
- Terminar con la ejecución de las metas programadas, para su entrega a los beneficiarios, se ponga en funcionamiento las obras y se cumpla con el objetivo propuesto.

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“INSTALACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE AGUA DEL SISTEMA DE  
RIEGO YANACCOCHA GRANDE,  
YANACCOCHA CHICO Y  
YURACCYACU, DISTRITO DE  
QUINUA - HUAMANGA –  
AYACUCHO”



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA PARALIZADA  
INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA  
DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y  
YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO. CUI :  
2221493**

## INDICE

### Contenido}

|   |    |
|---|----|
| <b>I. OBJETIVO</b> .....  | 2  |
| <b>II. FINALIDAD</b> .....  | 2  |
| <b>III. BASE LEGAL</b> .....  | 2  |
| <b>IV. DATOS GENERALES</b> .....  | 3  |
| <b>IV.1 DE LA OBRA</b> .....  | 3  |
| <b>IV.2 UNIDAD EJECUTORA/ENTIDAD</b> .....  | 5  |
| <b>IV.3 DEL CONTRATISTA</b> .....   | 5  |
| <b>IV.4 DE LA SUPERVISIÓN</b> .....   | 6  |
| <b>IV.5 DE LA SUPERVISOR PERSONA NATURAL</b> .....                                      | 6  |
| <b>IV.6 DE LA INSPECCION</b> .....  | 7  |
| <b>V. ANTECEDENTES</b> .....  | 7  |
| <b>VI. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA</b> .....                      | 12 |
| <b>VI.1. METAS DEL PROYECTO</b> .....   | 12 |
| <b>VI.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> .....                                      | 14 |
| <b>VI.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN</b> .....                             | 16 |
| <b>VI.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA</b> .....  | 16 |
| <b>VI.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS<br/>RESPONSABLES</b> ..... | 17 |
| <b>VI.4. REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)</b> .....                | 18 |
| <b>VII. ANALISIS</b> .....  | 21 |
| <b>VII.1 ANALISIS TECNICO</b> .....   | 21 |
| <b>VII.2 ANALISIS LEGAL</b> .....   | 21 |
| <b>VII.3 ANALISIS FINANCIERO</b> .....  | 22 |
| <b>VIII. CONCLUSIONES</b> .....   | 22 |
| <b>IX. RECOMENDACIONES</b> .....  | 23 |
| <b>X. PANEL FOTOGRÁFICO</b> .....   | 23 |





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## I. OBJETIVO

Informar a la entidad sobre el estado situacional de la obra paralizada: **“Instalación y Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho”**, así como analizar y emitir opinión sobre los aspectos técnico, legal y financiero con miras a su reactivación y culminación, en el marco de las disposiciones del D.U N° 008-2019 para beneficio de la población de la Localidad San Jose de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas región de Ayacucho, contribuyendo a dinamizar la actividad económica local.

## II. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado situacional desde la etapa del proceso de licitación, hasta el momento de la paralización, incluyendo las actas y los inventarios posteriores a la resolución de la obra: **“Instalación y Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho”**. Así mismo incluir la información recopilada en la visita de campo que será presentada en el reporte de inspección y toda documentación existente de la obra paralizada que se considera relevante para el análisis técnico, legal y financiero a realizar.

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF. (en adelante El Reglamento) modificado por decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI



CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

#### IV. DATOS GENERALES

##### IV.1 DE LA OBRA

| <b>“Instalación y Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Yanaccocha Grande, Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua-Huamanga-Avacucho”.</b> |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de la obra</li> </ul>  | <p>Localidad: Yanaccocha<br/>Distrito: Quinua<br/>Provincia: Huamanga</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metas iniciales y/o modificaciones</li> </ul>  | <p>Las principales metas del proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Construcción Presa Yanaccocha Grande:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción Presa de Tierra, Altura: 10.00m, L=110m, Volumen: 0.253MMC, con geotextil no tejido punzolado 600gr/m<sup>2</sup> (dos capas) y geomembrana de 2mm, con un dentellón de 5m.</li> <li>- Sistema de Captación y Salida.</li> <li>- Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación.</li> <li>- Aliviadero de Demasías.</li> <li>- Captación y Desarenador.</li> <li>- Canal de conducción c/tubería PVC 4” y 6”, L=2+992km con obras de arte.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Construcción Presa Yuraccyacu:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción Presa de Tierra, Altura: 18.50m, L=180m Volumen: 0.089MMC, con geotextil no tejido punzolado 600gr/m<sup>2</sup> (dos capas) y geomembrana de 2mm.</li> <li>- Sistema de Captación y Salida.</li> <li>- Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación.</li> <li>- Aliviadero de Demasías.</li> <li>- Captación y Desarenador.</li> <li>- Canal de conducción, se plantea la construcción de 50.30m de canal.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Encimado Presa Yanaccocha Chico:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encimado de C° Armado: F’c=210kg/Cm<sup>2</sup>, Altura: 3m L=185m, con obras de arte.</li> <li>- Vertedero de demasías</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Mejoramiento De Canal de Conducción con Rápidas en Anansayocc.</b></li> </ul> |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|                                       |  |                         |                               |  |
|---------------------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--|
|                                       | - Mejoramiento de canal con caídas verticales (L=768m.). |                         |                               |  |
| • Número de licitación                | Licitación Pública N°008-2015-MINAGRI-PSI.               |                         |                               |  |
| • Valor referencial                   | S/. 11,442,662.70, (incl. IGV)                           |                         |                               |  |
| • Fecha de valor referencial          | Setiembre -2015  |                         |                               |  |
| • N° de contrato de ejecución de obra | N°009-2016-MINAGRI-PSI                                   |                         |                               |  |
| • Monto del contrato                  | S/. 10'870,529.56 (Incl. IGV)                            |                         |                               |  |
| • Plazo de ejecución                  | 365 días calendario                                      |                         |                               |  |
| • Adicional(es) de obra               | N° de adicional  | N° de resolución        | Monto de Adicional (inc. IGV) | Monto de Deductivo vinculante (inc. IGV) |
|                                       | 01   | 495-2017-MINAGRI-PSI    | S/. 798,884.46                | -  |
|                                       | 02   |                         |                               |  |
| • Porcentaje de incidencia (%)        | 7.35%  |                         |                               |  |
| • Monto vigente                       | <b>S/ 11'669,414.02</b>                                  |                         |                               |  |
| • Ampliaciones de Plazo               | N° de A.P.   | N° de Resolución        |                               | Plazo Aprobado (en días calendario)      |
|                                       | 01   | N° 054-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 02   | N° 091-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 03   | N° 215-2017-MINAGRI-PSI |                               | 13 D.C                                   |
|                                       | 04   | N° 243-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 05   | N° 256-2017-MINAGRI-PSI |                               | 118 D.C                                  |
|                                       | 06   | N° 259-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 07   | N° 266-2017-MINAGRI-PSI |                               | 15 D.C                                   |
|                                       | 08   | N° 464-2017-MINAGRI-PSI |                               | 35 D.C                                   |
|                                       | 09   | N° 463-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 10   | N° 465-2017-MINAGRI-PSI |                               | 04 D.C                                   |
|                                       | 11   | N° 532-2017-MINAGRI-PSI |                               | 35 D.C                                   |
|                                       | 12   | N° 005-2017-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 13   | N° 020-2018-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | 14   | N° 035-2018-MINAGRI-PSI |                               | Denegado                                 |
|                                       | <b>A.P. TOTAL OTORGADO (días calendario)</b>             |                         |                               | <b>220</b>                               |
| • Nuevo Plazo de Ejecución            | 585 días calendario                                      |                         |                               |  |
| • Fecha de Inicio de Obra             | 04/06/2016   |                         |                               |  |
| • Fecha de término de Obra            | 03/06/2017   |                         |                               |  |

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| • Nueva Fecha de Término <sup>4</sup>    | 09/01/2018                     |
| • Sistema de Contratación                | Precios Unitarios              |
| • Fuente de Financiamiento               | Fondo Sierra Azul, ex Mi Riego |
| • N° de valorizaciones Tramitadas        | 14                             |
| • N° de valorizaciones Pagadas           | 14                             |
| • Porcentaje de Avance Físico Programado | 99.98%                         |
| • Porcentaje de Avance Físico Ejecutado  | 56.38%                         |

#### IV.2 UNIDAD EJECUTORA/ENTIDAD

##### Programa Sub Sector de Irrigaciones

|   |   |
|---|---|
| • Nombre Responsable de Obra de la entidad al momento de la paralización.       | Ing. David S. Pajuelo Llashag.<br>CIP N°115268      |
| • Nombre del Director de Infraestructura de Riego al momento de la paralización | Ing. Jesús Humberto Moreno Mantilla<br>CIP N° 46620 |
| • Nombre proyectista (persona natural o jurídica)                               | Ing. Bedriñana Bellido Jose Luis.<br>CIP N° 114242  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

#### IV.3 DEL CONTRATISTA

**CONSORCIO SAN LORENZO  
(CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A SUCURSAL DEL PERÚ RUC.  
20550267692 - GUAMAR S.A SUCURSAL DEL PERÚ, RUC. 20553736804 – REYES  
CONSTRUCTORA S.A.C, RUC. 20458659321)**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| • Dirección Legal     | Av. Jorge Basadre N° 489, Oficina 501,<br>Distrito de San Isidro, Provincia y<br>Departamento de Lima. |
| • Teléfono            | 982982343  |
| • Email               | ogonzalez@sangregorioconstruccion.com  |
| • Representante Legal | Oscar Gonzales Martínez  |
| • Residente de Obra   | Ing. Marlon Chorres Vela<br>CIP N° 33718   |

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| • Fecha de Firma de Contrato        | 14/04/2016                                       |
| • Fecha de Entrega de Terreno       | 29/04/2016                                       |
| • Importe de Adelanto Directo       | S/. 2'174,105.91                                 |
| • Importe de Adelanto de Materiales | -  |
| • Inicio de Plazo Contractual       | 04/06/2016                                       |
| • Plazo de Ejecución Contractual    | 365  |
| • Fecha de Paralización de Obra     | No se efectuó, Se le aplico la máxima penalidad. |
| • Número de Licitación              | Licitación Pública N° 008-2015-MINAGRI-PSI       |

#### IV.4 DE LA SUPERVISIÓN

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Consorcio Supervisor SGL</b> |  |
|---------------------------------|--|

|  |   |
|--|---|
| • Dirección Legal  | Urbanización La Estrella de Pro, Mz L, Lote 18, Dpto. 2ª, Distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima. |
| • Teléfono   | 973965757   |
| • Email  | <a href="mailto:supervision@ahj.com.pe">supervision@ahj.com.pe</a>  |
| • Representante Legal                                      | Alexander Primitivo Huertas Jara  |
| • Jefe de Supervisión/Inspector                            | - Ing. Kelly Ucañan Rivero C.I.P: 89539   |
| • Numero de Licitación/Concurso Público                    | Concurso Publico N° 005-2016-MINAGRI-PSI  |
| • N° de Contrato de supervisión u O/S                      | CONTRATO N° 024-2016-MINAGRI-PSI  |
| • Monto de Contrato de Supervisión/Inspección.             | 506,660.03  |
| • Fecha de la Firma de Contrato de Supervisión/Inspección. | 08/07/2016  |
| • Plazo del Servicio (días calendarios)                    | 330 días calendario   |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

#### IV.5 DE LA SUPERVISOR PERSONA NATURAL

|   |  |
|---|--|
| <b>ING. ERICK FUSTER MEJÍA<br/>CIP N°</b> |  |
|---|--|

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| • Dirección Legal               | Erick Fuster Mejía   |
| • Teléfono                      | 954697929  |
| • Email                         | <a href="mailto:erick_fuster@hotmail.com">erick_fuster@hotmail.com</a> |
| • Representante Legal           | erick_fuster@hotmail.com   |
| • Jefe de Supervisión/Inspector | Erick Fuster Mejía   |





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|  |   |
|--|---|
| • N° de Contrato de supervisión u O/S                      | Orden de Servicio 01713, 02781, 2837, 3252-2017 |
| • Monto de Contrato de Supervisión/Inspección.             | S/. 55.000.00                                   |
| • Fecha de la Firma de Contrato de Supervisión/Inspección. | 07/08/2017                                      |
| • Plazo del Servicio (días calendarios)                    | 07-01-2018                                      |

#### IV.6 DE LA INSPECCION

**Ing. Alberto Ríos Garro**  
**CIP N° 84491**

|                   |            |
|-------------------|------------|
| • Fecha de Inicio | 08-01-2018 |
|-------------------|------------|

#### V. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante Resolución Directoral N° 635-2015-MINAGRI-PSI, del 22.09.2015, se apruebe el expediente técnico primigenio de la obra “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande – Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, SNIP N° 242559, con la siguiente estructura de costos.

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>  | <b>8,080,976.48</b>  |
| <b>GASTOS GENERALES 12.0000%</b>  | <b>969,717.18</b>    |
| <b>UTILIDAD 8.0000%</b>   | <b>646,478.52</b>    |
| <b>SUB TOTAL</b>  | <b>9,697,171.78</b>  |
| <b>IGY 18.0000%</b>   | <b>1,745,490.92</b>  |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>  | <b>11,442,662.70</b> |
| <b>SUPERVISION</b>  | <b>743,697.36</b>    |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  | <b>12,186,360.06</b> |
| <b>SON : DOCE MILLONES CIENTO OCHENTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 067100 NUEVOS SOLES</b> |                      |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

- 5.2 El Comité Especial otorgo la Buena Pro del Proceso de selección por Licitación Pública N°008-2015-MINAGRI-PSI al Contratista CONSORCIO SAN LORENZO el 30 de marzo 2016, para la contratación de la ejecución de la obra: “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande – Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, SNIP N° 242559.
- 5.3 El 14 de abril de 2016 se firma el contrato de obra CONTRATO N° 009-2016-MINAGRI-PSI, entre la Entidad y el Consorcio San Lorenzo, cuyo monto del contrato de obra, es por la suma de S/. 10,870,529.56 incluido IGV.
- 5.4 Mediante Carta N° 303-MINAGRI-PSI-DIR, de 28 de abril de 2016 se hace la Entrega del Expediente Técnico de Obra, al contratista dejando constancia que se está cumpliendo con los requisitos, que se encuentran estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.5 El 02 de mayo de 2016, el Contratista Consorcio San Lorenzo, remite a la Entidad la Carta N°09-2016-CSL/RL, dirigido al Director de Infraestructura de Riego, sobre observaciones al Expediente Técnico del proyecto “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, del distrito de Quinua, Provincia Huamanga-Ayacucho”, SNIP N°242559.
- 5.6 El 09 de mayo del 2016, el Contratista Consorcio San Lorenzo, remite a la Entidad la Carta N°12-2016-CSL/RL, dirigido al Director de Infraestructura de Riego, sobre nuevas observaciones al Expediente Técnico del proyecto “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO y YURACCYACU, del distrito de Quinua, Provincia Huamanga-Ayacucho”, SNIP N°242559.cabe precisar que el 26 de mayo del 2016, el Contratista Consorcio san Lorenzo, remite al Supervisor la Carta N° 01-2016-CSL/RO, donde le hace entrega de copia de la Carta N° 09-2016-CSL/RL y la Carta N° 12-2016-CSL/RL, entregadas a la Entidad (PSI
- 5.7 El 04 de junio del 2016, previo acuerdo del PSI y Consorcio San Lorenzo se dio Inicio a la ejecución de la Obra, anotándose este hecho en el Asiento N° 01 del Residente, del Cuaderno de Obra N° 01, en la que también se señala la presentación de la Carta N° 09-2016-CSL/RL de fecha 28 de abril del 2106 y Carta N° 12-2016-CSL/RL de fecha 09 de mayo del 2016, en la que la Contratista presenta observaciones al Expediente Técnico, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento de la Entidad, se precisa que la obra por lo que la fecha de término del plazo contractual sería el 03 de junio 2017.
- 5.8 Mediante, orden de Servicio N° 01150-2016 se toman los servicios del Ingeniero Juan Carlos Alares Evangelista, C.I.P: 86924, como supervisor de obra, laborando desde el 04.06.2016, finalizando sus prestaciones el 08.07.2019.
- 5.9 El 08 de julio de 2016, el CONSORCIO SUPERVISOR SGL, firma CONTRATO N° 024-2016-MINAGRI-PSI, iniciándose el 09 de julio del 2016, el CONSORCIO SUPERVISOR SGL, inicia las actividades de supervisión en el marco del proceso de ejecución de la obra, culminando el 09.08.2017.
- 5.10 Con Carta Notarial N°04-2017/CONS/APHJ-TV; recibida por el PSI el viernes 14 de julio de 2017 fue derivada a la Oficina de Administración y Finanzas; comunica el apercibimiento de resolver el contrato, con el argumento de la Entidad, no realiza el pago de la Valorización N° 11, que corresponde al mes de mayo 2017, por concepto de Supervisión de Obra, *la referida Carta llegó a la Dirección de Infraestructura de Riego el 24 de julio de 2017.*Cabe precisar que luego de emitirse la conformidad la Entidad, inicia el trámite de pago de la Valorización N° 11; la demora de dicho trámite se le atribuye al Supervisor de Obra debido, que por la inacción propia del Supervisor de Obra se demora en subsanar las observaciones y las recomendaciones dadas por la Entidad. En ese sentido, es totalmente, irrazonable que el Supervisor de Obra, plantee la Resolución del Contrato del Supervisor, con el argumento de la demora de pago de dicha valorización, además en el mes de mayo 2017 el Consultor ha prestado los servicios solo hasta el 04 de mayo 2017.
- 5.11 Mediante *Carta Notarial N°06-2017/CONS/APHJ-TV* del día viernes 21 de julio de 2017, el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara Representante legal del Consorcio Supervisor SGL procede a resolver el Contrato de Supervisión de Obra, bajo el argumento de incumplimiento por parte de la Entidad el pago de la Valorización N° 011

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.12 Mediante **Resolución Directoral N° 054-2017-MINAGRI-PSI**, del 22.02.2017, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 142 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo.
- 5.13 Mediante **Resolución Directoral N° 091-2017-MINAGRI-PSI**, del 30.03.2017, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por 94 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo.
- 5.14 Mediante **Resolución Directoral N° 215-2017-MINAGRI-PSI**, del 02.06.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo, el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 16.06.2017.
- 5.15 Mediante **Resolución Directoral N° 243-2017-MINAGRI-PSI**, del 22.06.2017, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por 262 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo.
- 5.16 Mediante **Resolución Directoral N° 256-2017-MINAGRI-PSI**, del 28.06.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por 118 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo, el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 12.10.2017.
- 5.17 Mediante **Resolución Directoral N° 259-2017-MINAGRI-PSI**, del 04.07.2017, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 por 248 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo.
- 5.18 Mediante **Resolución Directoral N° 266-2017-MINAGRI-PSI**, del 07.07.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo. el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 27.10.2017.
- 5.19 El 17 de julio de 2017, con la Carta N° 031-2017-CSL/RL/DT, el contratista entrega los calendarios de obra actualizados en base a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, aprobada mediante la RD N° 266-2017-MINAGRI-PSI.
- 5.20 Mediante *Carta Notarial N°06-2017/CONS/APHJ-TV* del día viernes 21 de julio de 2017, el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara Representante legal del Consorcio Supervisor SGL procede a resolver el Contrato de Supervisión de Obra, bajo el argumento de incumplimiento por parte de la Entidad el pago de la Valorización N° 011.
- 5.21 Mediante **Resolución Directoral N° 464-2017-MINAGRI-PSI**, del 06.11.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 08 por 35 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo. el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 01.12.2017.
- 5.22 Mediante **Resolución Directoral N° 463-2017-MINAGRI-PSI**, del 06.11.2017, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 09, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo.
- 5.23 Mediante **Resolución Directoral N° 465-2017-MINAGRI-PSI**, del 06.11.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 10 por 04 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio San Lorenzo. el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 05.12.2017.
- 5.24 El 17 de julio de 2017, con la Carta N° 033-2017-CSL/RL/DT, el Contratista Consorcio San Lorenzo, comunica a la Entidad la situación general de la obra, y el riesgo de una paralización total inminente si no se resuelven los problemas detectados en la obra y que se vienen comunicando, entre otros, uno de esos problemas es la necesidad de aprobar el Adicional de Obra N° 01.
- 5.25 El 09 de agosto de 2017, con la Carta N° 491-2017-MINAGRI-PSI-DIR, la Entidad PSI comunica al Contratista Consorcio San Lorenzo el cese de los servicios

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- prestados por el Consortio Supervisor SGL en las labores de supervisión de la obra, y la designación del nuevo supervisor de obra Ing. Erick Fuster Mejía.
- 5.26 Mediante Carta Notarial N° 0125-2017-MINAGRI-PSI-OAF de 16 de octubre de 2017 se comunicó a la contratista “Consortio San Lorenzo” eliminar los trabajos realizados que no se encuentran comprometidos en el referido Expediente Técnico otorgándole un plazo de 15 días para su implementación bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 5.27 **El 03 de noviembre de 2017** mediante la Carta S/N Centro de Arbitraje de la PUCP notificada en la Resolución N°01, correspondiente al Proceso Arbitral del Expediente N°1356-68-17: en su primer considerando señala: *“Mediante el Escrito del visto, el CONSORCIO solicita medida cautelar de no innovar, a efectos que el programa Subsectorial de Irrigaciones ( en adelante, el PSI) se abstenga de realizar actos, aprobar o emitir comunicaciones y/o resoluciones destinadas a requerir el Calendario Acelerado de Obra, imponer penalidades, multas intervenir económicamente la obra, resolver el contrato y/o ejecutar cartas Fianzas, con motivo de retrasos que se le imputen al Contratista mientras no se determinen las responsabilidades por este mismo hecho en el presente arbitraje, manteniendo el Statu Quo del Contrato N°009-2016-MINAGRI-PSI”*.
- 5.28 El 24 de Noviembre del 2017, la Dirección Ejecutiva del PSI mediante Resolución Directoral N° 495-2017-MINAGRI-PSI aprueba el **Adicional de Obra N° 01** por el monto de S/. 798,884,46 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 46/100 Soles), incluido IGV, el cual representa una incidencia de 7.34%.
- 5.29 Mediante **Resolución Directoral N° 532-2017-MINAGRI-PSI**, del 15.12.2017, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 11 por 35 días calendario, solicitada por el Contratista Consortio San Lorenzo. el nuevo plazo de culminación de la obra se dará el 09.01.2018.
- 5.30 Mediante **Resolución Directoral N° 005-2018-MINAGRI-PSI**, del 08.01.2018, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 12 por 106 días calendario, solicitada por el Contratista Consortio San Lorenzo.
- 5.31 Mediante la Carta N° 001-2018- MINAGRI-PSI-OAF recibida por el 09 de enero de 2018, se le requiere ejecute el relleno y compactado del Dentellón de la presa de Yuraccyacu de acuerdo a las dimensiones del Expediente Técnico de Obra.
- 5.32 Mediante la Carta N°005-2018-CSL/RL/DT recibida el 15 de enero de 2018, el contratista Consortio San Lorenzo, emite respuesta al presunto incumplimiento de Obligaciones Contractuales III.
- 5.33 Mediante **Resolución Directoral N° 020-2018-MINAGRI-PSI**, del 19.01.2018, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 13 por 55 días calendario, solicitada por el Contratista Consortio San Lorenzo.
- 5.34 El 22 de enero de 2018, mediante Resolución Directoral N° 037-2018-ANA-AAA X MANTARO, en su artículo primero señala: *DESESTIMAR la solicitud de Aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de licencia de uso de agua superficial (Acreditación de disponibilidad hídrica) y la Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios presentada por el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones-PSI, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 5.35 Mediante **Resolución Directoral N° 035-2018-MINAGRI-PSI**, del 29.01.2018, se declaró IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 14 por 250 días calendario, solicitada por el Contratista Consortio San Lorenzo.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.36 Mediante la Carta Notarial N°0018-2018-MINAGRI-PSI-OAF del 05 de febrero de 2018, se comunicó a la Contratista “Consortio San Lorenzo” la Resolución del Contrato N°009-2016-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra en mención.
- 5.37 Mediante la Carta Notarial N°0011-2018-CSL/RL/DT del 19 de febrero de 2018, la contratista manifiesta su discrepancia con la resolución de contrato del PSI.
- 5.38 Mediante la Carta Notarial N°0012-2018-CSL/RL/DT del 20 de febrero de 2018, la contratista “Consortio San Lorenzo”, también resuelve el Contrato N°009-2016-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra en mención.
- 5.39 Mediante Memorando Múltiple N°031-2018-MNAGRI-PSI-OAJ del 27 de febrero de 2018, la Abog, Gisella M. Sánchez Manzanares Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita un informe Técnico al haber solicitado el Consortio San Lorenzo, Exp N°1564276-17 someta en arbitraje las resoluciones que aprobaron las ampliaciones de plazo N°09 y N°10.
- 5.40 Mediante Memorando N°126-2018-MNAGRI-PSI-OAJ del 28 de febrero de 2018, la Abog, Gisella M. Sánchez Manzanares Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita un informe Técnico al haber solicitado el Consortio San Lorenzo, Exp N°1564276-17 someta en arbitraje las resoluciones que aprobaron las ampliaciones de plazo N°14.
- 5.41 Mediante Memorando Múltiple N°057-2018-MNAGRI-PSI-OAJ del 02 de marzo de 2018, la Abog, Gisella M. Sánchez Manzanares Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita un informe Técnico para el planteamiento de la Controversia al haber mediante la Carta Notarial N°0012-2018-CSL/RL/DT del 20 de febrero de 2018, resuelto el contrato el Contratista.
- 5.42 Con fecha 09 de agosto del 2018, se genera el Orden de Servicio para la elaboración de la Pre Liquidación de Obra, mediante la cual es contratada el Ing. David Alonso Zúñiga Ortiz, la misma que fue notificada por la Oficina de Administración y Finanzas, con fecha 10 de agosto del 2018 (según correo cursado).
- 5.43** Por otro lado se pone de conocimiento que a la fecha se viene llevando PROCESO ARBITRAL AD HOC, notificada el 21.09.2018 entre la Entidad y el Consortio Supervisor SGL el cual a la fecha no se resuelve, siendo una de las pretensiones del el Consortio Supervisor SGL:

**Quinta Pretensión.-** Se ordene al PSI devolver a favor del CONSORCIO SUPERVISOR SGL la Carta Fianza de Adelanto Directo (Carta Fianza E0863-05-2016, E0863-06-2016, E0863-07-2016 y las que se generen hasta la fecha del laudo arbitral), o su equivalente ascendente a la cantidad de S/.100,410.80 (Cien Mil Cuatrocientos diez y 80/100 Soles) en caso sea o haya sido ejecutada dicha Carta Fianza.

- 5.44 Con Memorando N° 058-2019MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de enero del 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, hace llegar a la Oficina de Estudios y Proyectos, 01 ejemplar del expediente de Preliquidación Técnica Financiera y solicita realizar los términos de referencia para la elaboración del Expediente de Saldo de Obra.
- 5.45 *Con Carta S/N, de Fecha 15 de enero del 2019, tramitada ante la Entidad el 16 de enero de 2019, el Consultor, Consortio Supervisor SGL, hace llegar la propuesta conciliatoria, en el marco del proceso arbitral Exp. N° 1329-2018.*

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.46 Memorando Múltiple N°30-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la DIR, el pronunciamiento sobre la **propuesta** de conciliación presentado por el **Consorcio** Supervisor SGL, Proceso Arbitral Exp. N° 1329-2018I
- 5.47 Mediante Memorando N° 6786-2019-PSI-DIR, de fecha 13.09.2019, la Dirección de infraestructura y Riego, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, que no es posible devolver las cartas fianzas por el concepto de adelanto directo, mientras no se cuente con el laudo arbitral Exp. 1329-2018.
- 5.48 Mediante Carta Notarial N° 06-2019/CONS/SGL/PSI (25.09.2019), el consorcio Supervisor SGL, solicita a la Entidad a devolución de la carta fianza por le concepto de adelanto directo.
- 5.49 Mediante Memorando N° 7803-2019-PSI-DIR del 17.10.2019, la Dirección de infraestructura y Riego, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, que no es posible devolver las cartas fianzas por el concepto de adelanto directo, mientras no se cuente con el laudo arbitral Exp. 1329-2018.
- 5.50 Mediante Carta N° 03-2019/CONS/SGL/PSI (14.11.2019), Carta N° 04-2019/CONS/SGL/PSI (11.11.2019), Carta N° 02-2019/CONS/SGL/PSI (11.11.2019), el consorcio Supervisor SGL, solicita a la Entidad a devolución de la carta fianza por le concepto de adelanto directo.
- 5.51 Mediante Memorando N° 8597-2019-PSI-DIR del 18.11.2019, la Dirección de infraestructura y Riego, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, que no es posible devolver las cartas fianzas por el concepto de adelanto directo, mientras no se cuente con el laudo arbitral Exp. 1329-2018.

## VI. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA

### VI.1. METAS DEL PROYECTO

A continuación se describe las metas físicas, las mismas que se extrae del Expediente Técnico primogénito aprobado mediante Resolución Directoral N° 635-2015-MINAGRI-PSI.

**A.-CONSTRUCCION PRESA YANACCOCHA GRANDE:** que consta de los siguientes componentes:

- **Construcción Presa de Tierra**, se plantea una altura de 10.00m, L=110m, que almacenara un volumen útil de 0.253MMC, con impermeabilización de talud aguas arriba con geotextil no tejido punzolado 600gr/m<sup>2</sup> (dos capas) y geomembrana de 2mm, con un dentellón de 5m en la sección más crítica, tal como se puede apreciar en el plano de presa Yanacocha Grande en los anexos.
- **Sistema de Captación y Salida**, se plantea la construcción de una toma de captación de fondo que captara a 4m metros por debajo del nivel de espejo de agua sin proyecto y con proyecto 8m por debajo del nivel de agua con proyecto, con una tubería de acero SCHEDULE de 4" (100 mm)
- **Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación**, se plantea la construcción de una caseta de válvulas para la operación de la presa aguas abajo con una Válvula compuerta de Fierro Fundido BB 4".

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- **Aliviadero de Demasías**, se plantea la construcción de un aliviadero para un caudal de 1.20m<sup>3</sup>/seg para 500 años de retorno, con un ancho de cresta de 2m, así mismo canal de aliviadero una longitud de 114m.
- **Captación y Desarenador**, se plantea la construcción de una bocatoma tipo tirolesa aguas abajo de la presa que será captado antes de la llegada al cauce principal del río Huanhuisa y conducido hasta conectar al canal existente denominado “Canal Huanhuisa capacidad de conducción de 100lit/seg”
- **Canal de conducción entubado con tubería pvc de 4” y 6” L=2+992km con sus respectivas obras de arte**, se plantea la construcción de un canal de conducción entubado con PVC de 4” y 6” desde la bocatoma para un caudal de 42.30lit/seg, y que será entregado al canal existente Huanhuisa.
- 
- ✓ **CONSTRUCCION PRESA YURACCYACU:**
  - **Construcción Presa de Tierra**, se plantea una altura de 18.50m, L=180m, que almacenara un volumen útil de 0.089MMC, con impermeabilización de talud aguas arriba con geotextil no tejido punzulado 600gr/m<sup>2</sup> (dos capas) y geomembrana de 2mm, tal como se puede apreciar en el plano de presa Yuraccyacu en los anexos.
  - **Sistema de Captación y Salida**, se plantea la construcción de una toma de captación, con una tubería de acero SCHEDULE de 4” (100 mm)
  - **Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación**, se plantea la construcción de una caseta de válvulas para la operación de la presa aguas abajo con una Válvula compuerta de Fierro Fundido BB 4”.
  - **Aliviadero de Demasías**, se plantea la construcción de un aliviadero para un caudal de 1.40m<sup>3</sup>/seg para 500 años de retorno, con un ancho de cresta de 2.50m, así mismo canal de aliviadero una longitud de 70m.
  - **Captación y Desarenador**, se plantea la construcción de una bocatoma de fondo en el cauce principal de la quebrada donde se suelta las aguas proveniente de la presa Yuraccyacu y conducido hasta conectar al canal existente denominado “Canal Huanhuisa capacidad de conducción de 100lit/seg.
  - **Canal de conducción**, se plantea la construcción de 50.30m de canal de conducción hasta conectar al canal principal Huanhuisa.
- ✓ **ENCIMADO PRESA YANACCOCHA CHICO:**
  - **Encimado de Concreto Armado de Fy=210kg/Cm<sup>2</sup>**, se plantea el encimado de concreto armado de la presa Yanacocha Chico con una altura de 3m, L=185m, con sus respectivas obras de arte.
  - **Vertedero de demasías**, se plantea la construcción de un vertedero de demasías para un caudal de 2m<sup>3</sup>/seg un tiempo de retorno de 500 años.
- ✓ **MEJORAMIENTO DE CANAL DE CONDUCCION CON RAPIDAS:** en la localidad de Anansayocc.
  - Mejoramiento de canal con caídas verticales (L=768m.)

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- ✓ **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA:**
  - Capacitación y asistencia técnica a productores, sobre temas del uso eficiente del recurso agua, manejo y conservación del suelo.
  - Conocimiento de técnicas para el uso eficiente del recurso agua, manejo y conservación del suelo.
- ✓ **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**
  - 03 Eficiente organización de la comisión de regantes y la población para el desarrollo agrícola.
  - Realización del curso taller en fortalecimiento de capacidades en manejo y gestión del sistema de riego y drenaje a la comisión de regantes.

## VI.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El 02 de mayo de 2016, el Contratista Consorcio San Lorenzo, remite a la Entidad la Carta N°09-2016-CSL/RL, dirigido al Director de Infraestructura de Riego, sobre observaciones al Expediente Técnico del proyecto “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, del distrito de Quinua, Provincia Huamanga-Ayacucho”, SNIP N°242559.

Con Memorando N° 1776-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 06.05.2019, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

El 09 de mayo del 2016, el Contratista Consorcio San Lorenzo, remite a la Entidad la Carta N°12-2016-CSL/RL, dirigido al Director de Infraestructura de Riego, sobre nuevas observaciones al Expediente Técnico del proyecto “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, del distrito de Quinua, Provincia Huamanga-Ayacucho”, SNIP N°242559.cabe precisar que el 26 de mayo del 2016, el Contratista Consorcio san Lorenzo, remite al Supervisor la Carta N° 01-2016-CSL/RO, donde le hace entrega de copia de la Carta N° 09-2016-CSL/RL y la Carta N° 12-2016-CSL/RL, entregadas a la Entidad – PSI.

Con Memorando N° 1948-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 18.05.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

La Entidad con la Carta N° 425-2016-MIANGRI-PSI-DIR del 23.06.2016 solicita opinión técnica del Supervisor con respecto a los informes de observación presentados por el contratista, consorcio San Lorenzo (Carta N°09-2016-CSL/RL y Carta N°12-2016-CSL/RL)

Con Memorando N° 2604-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 04.07.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

Con fecha 15 de julio del 2016, el Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista, supervisor de obra, remite a la Entidad la Carta N° 021-2016-JCAE/PSI-súper, adjuntando el informe N° 008-2016/JCAE/RL, en la que opina y emite pronunciamiento, en relación a las consultas anotadas en las cartas N° 09-2016-CSL/RL y N° 12-2016-CSL/RL del contratista. Indicando que se traslade al proyectista dichas observaciones.

Con Memorando N° 2927-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 22.07.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

Con Memorando N° 3091-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 04.08.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

Con Memorando N° 3285-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 16.08.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico.

Con Memorando N° 3302-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 16.08.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico y el informe de compatibilidad del proyecto.

Con Memorando N° 3666-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 09.09.2016, se le solicita a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico y el informe de compatibilidad del proyecto.

Con Memorando N° 3964-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 30.09.2016, se reitera a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico y el informe de compatibilidad del proyecto.

Con Memorando N° 3964-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 30.09.2016, se reitera a la Oficina de Estudio y Proyectos el pronunciamiento con respecto a las observaciones y nuevas observaciones presentadas por la empresa contratista al expediente técnico y el informe de compatibilidad del proyecto.

Mediante memorando N° 1177-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP del 13.10.2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, se pronuncia con respecto a las observaciones realizadas inicialmente por el consorcio San Lorenzo, ejecutor de la obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Con carta N° 697-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 20.10.2016, se le notifica a la empresa supervisora, la absolución de las consultas, asimismo mediante Carta N° 699-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 19.10.2016, se le comunica al consorcio san Lorenzo la absolución de las consultas vertidas, con respecto a la revisión del expediente técnico.

Se precisa que en razón de las consultas realizadas, se aprobó el adicional de obra N° 01 con Resolución Directoral N° 495-2017-MINAGRI-PSI, por mayores metrados, originados por la deficiencia técnica del expediente técnico primigenio.

### VI.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN

La Obra se inició con fecha 04/06/2016, durante el proceso de ejecución no se originaron paralizaciones ni suspensión de plazo, es decir la obra se ejecutó con normalidad, con respecto a los plazos.

Se precisa que se aprobaron 05 ampliaciones de plazo, que ampliaron el plazo contractual en 220 días calendario, culminando el plazo contractual el 09.01.2018.

#### VI.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA

De lo evaluado, se observó que una de las causas que motivo se resuelva el contrato de obra, es el incumplimiento al contrato originado por el contratista en el cual no respeto las medidas del dentellón, consignadas en el expediente técnico, hechos que fueron anotadas en el cuaderno de obra, por el supervisor de obra

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

4.3 De la revisión del cuaderno de obra se observa las anotaciones del supervisor de obra siguientes:

Asiento N°796 del 15 de diciembre de 2017 : (...) se comenzó a realizar medidas verificando el ancho del dentellón entre las progresivas 0+000 al 0+90 para la posterior instalado de los colchones reno notándose que no cumple con las medidas del expediente técnico, plano secciones transversales.

Asiento N°797 del 16 de diciembre de 2017: (...) se culminó la verificación de las medidas del ancho del dentellón, notándose que no cumple con las medidas del expediente técnico progresivas 0+000 al 180.39 (...)

En virtud a los asientos antes descritos, se apercibió a la empresa contratista, sin embargo el contratista no levanto las observaciones dentro del plazo previsto, razón por la cual se procedió a resolver el contrato de obra.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### VI.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES

Mediante Carta N° 046-2017-PMSRYGCHYQH-AYACUCHO/efm-Supervisor del 26.12.201, comunica que ha realizado el replanteo para la ejecución de adicional de obra el dentellón de la presa no se habría ejecutado de acuerdo al expediente técnico.

Con carta notarial N° 0012018-MIANGRI-PSI-OAF del 09.01.2018, se le notifica al consorcio San Lorenzo, el cumplimiento de la ejecución del dentellón de la presa de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico.

Mediante Carta Notarial N° 005-2017-CSL/RL/DT DEL 15.01.2018, el consorcio san Lorenzo comunica a la Entidad, indica que en ningún momento se ha producido incumplimiento contractual y que la excavación pendiente para regularizar la parte superior de la excavación sobre el dentellón se ejecutara tan pronto como nos permita la climatología, tal como está programado.

Con fecha 01 de febrero del 2018, el jefe zonal del PSI, realizo la visita a obra, observando que la empresa contratista no ha levantado las observaciones, en razón de ello se elaboró un acta de constatación el cual acredita lo antes señalado.

#### ACTA DE CONSTATACIÓN:

*Obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, distrito De Quinua - Huamanga – Ayacucho"*

*Siendo las 12:00 horas del día jueves 01 de febrero de 2018, se procedió a efectuar la presente acta de la obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua - Huamanga – Ayacucho", para lo cual participan el Ing. Luis Roberto Barturen Ocampo, identificado con DNI N° 19260649 y CIP N° 34924, Jefe Zonal del PSI y el Sr. Fermin Chavez Guitierrez, identificado con DNI. N° 28241767, Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Quinua, Huamanga, Ayacucho, a fin de constatar lo siguiente:*

*Hasta la hora del levantamiento de la presente Acta no se han encontrado en obra personal del Contratista "Consortio San Lorenzo", esto es, no se encuentra el Residente, Ing. Oscar Zapata Ferrer, ni el Asistente del Residente, Ing. Felipe Luciano Soto Solano, ni ningún otro personal profesional o técnico del contratista.*

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

En razón de ello, Mediante la Carta Notarial N°0018-2018-MINAGRI-PSI-OAF del 05 de febrero de 2018, se comunicó a la Contratista “Consortio San Lorenzo” la Resolución del Contrato N°009-2016-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra en mención.

Mediante la Carta Notarial N°0011-2018-CSL/RL/DT del 19 de febrero de 2018, la contratista manifiesta su discrepancia con la resolución de contrato del PSI.

Mediante la Carta Notarial N°0012-2018-CSL/RL/DT del 20 de febrero de 2018, la contratista “Consortio San Lorenzo”, también resuelve el Contrato N°009-2016-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra en mención.

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

A la fecha el PSI y el Consorcio San Lorenz se encuentran en arbitrajes.

Asimismo se indica que se viene elaborando el expediente de saldo de obra a la fecha, a fin de que se prosiga con la ejecución de la obra y determine lo realmente ejecutado en obra.

#### VI.4. REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)

En este punto se informa que se tomara como referencia el trabajo realizado por el ingeniero David Alfonso, Zúñiga Ortiz (Orden de Servicio N° 2018-01057), el cual fue responsable de realizar la preliquidación de obra, es decir realizo la evaluación en campo y determino las actividades pendientes por ejecutar.

En ese sentido se señala lo siguiente:

*“Actualmente la obra se encuentra PARALIZADA; mediante la Carta Notarial N°0018- 2018-MINAGRI-PSI-OAF del 05 de febrero de 2018 se le resolvió el CONTRATO N° 009-2016-MINAGRI-PSI con el CONSORCIO SAN LORENZO por incumplimiento de las obligaciones contractuales al no haber ejecutado el dentellón de la Presa de Yuraccyacu de acuerdo a las dimensiones señaladas en el expediente técnico (planos), así como al incumplimiento de la permanencia del residente y del asistente de obra”*

Según la valorización N° 15 correspondiente al mes de agosto del 2017 (01 al 31 de agosto) la obra tiene un avance de 69.90% faltando la ejecución del 30.10%; sin embargo, según la valorización recalculada y luego de realizar las visitas técnicas correspondientes se define que la obra tiene un avance de 56.38%, al mes de octubre del 2018.

Para el cumplimiento del 100% de las metas se deberá elaborar el expediente técnico de saldo de obra el cual permitirá cumplir con el objeto del proyecto.

#### Inventario y el Estado situacional

##### **CONSTRUCCION PRESA YANACCOCHA GRANDE:**

De la visita realizada se observa intervención mínima en esta zona, se observa los restos de campamento, agregado utilizado para el mejoramiento de las vías de ingreso las cuales no fueron intervenidas al 100% según indica el expediente técnico. A continuación, se detalla cada elemento de las metas principales del proyecto según expediente técnico:

**Construcción Presa de Tierra, Falta ejecutar el 100%, no se ejecutó este elemento, no se ve movimiento de tierras ni ningún tipo de intervención. Existe una presa de tierra y piedra antigua existente en mal estado así como un vertedero de demasías y un canal de piedra antiguo.**

**Sistema de Captación y Salida, Este elemento está ejecutado.**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación**, Estos elementos no han sido ejecutados.

**Aliviadero de Demasías**, Elemento no ejecutado.

**Captación y Desarenador**, Falta culminar este elemento en la zona de la bocatoma, específicamente el enrocado no cumple con lo especificado en el expediente técnico.

**Canal de conducción entubado con tubería pvc de 4” y 6” L** Falta culminar estos elementos, específicamente:

- ✓ Falta el 100% de la colocación e instalación de tubo y accesorios de PVC de Ø4”, este en zona rocosa y de gran pendiente.
- ✓ Falta el 100% de la cámara rompe presión
- ✓ Falta culminar las cámaras de inspección, se observó en las ultimas que aun esta con el encofrado, sin tapas metálicas.
- ✓ Falta el 100% de los cruces aéreos de 7m
- ✓ Falta el 100% de los cruces aéreos de 10m
- ✓ Se instaló el 95% de tubería de 6”, debido a la geografía.
- ✓ Falta mejorar el acceso a la zona. Principalmente en las zonas de curva.

### **CONSTRUCCION PRESA YURACCYACU:**

Esta presa cuenta con el cuerpo de la presa, por el lado aguas arriba se colocó la geomembrana y el geotextil, el cual a la fecha de la visita se encuentra en su gran mayoría dañado por el tiempo transcurrido y los constantes cambios climáticos de la zona. En la pantalla aguas abajo no está culminado en cuanto a perfilado, compactado y el acabado con roca según el expediente técnico. Se observa en la zona a intervenir los trabajos de mejoramiento de vías de acceso, carteles de obra, campamento, todos en mal estado.

Se realizó el levantamiento topográfico de la zona a intervenir así como las medidas en campo de la construcción que se observa, habiendo diferencia mínimas con el expediente técnico.

A continuación, se detalla cada elemento de las metas principales del proyecto según expediente técnico:

### **Construcción Presa de Tierra,**

- ✓ Al llegar a la zona se observa la presa de tierra que no fue culminado el movimiento de tierras en cuanto a eliminación.
- ✓ Se observa la instalación de la geomembrana y el geotextil. Estos no fueron culminados y debido al tiempo transcurrido este se encuentra dañado, se sugiere que sea colocado correctamente nuevamente, razón por la que no se considera este elemento en la valorización recalculada.
- ✓ Falta culminar la construcción del terraplén de la presa, la colocación del enrocado aguas abajo no cumple con el expediente técnico.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- ✓ Falta la protección del talud con gaviones, que deberán ir por encima del geotextil y geomembrana según E.T.

#### **Sistema de Captación y Salida,**

- ✓ Elementos de concreto construidos y se observó la falta de la rejilla metálica.

#### **Caseta de Válvula y Poza de Amortiguación,**

- ✓ Elementos de concreto construidos faltando el suministro e instalación de accesorio de la caja de válvulas.

#### **Aliviadero de Demasías,**

- ✓ Elemento de concreto armado que se encuentra incompleto, los aceros están expuestos, corroídos y dañados, falta culminar el vaciado de la losa superior, el encofrado no fue retirado.

#### **Captación y Desarenador,**

- ✓ Elemento no intervenido.

#### **Canal de conducción,**

- ✓ Elemento no intervenido.

#### **ENCIMADO PRESA YANACCOCHA CHICO:**

De la visita realizada se observa la filtración en la junta entre el concreto antiguo y mínimo, así mismo se observa que si se colocó las tiras de wáter stop y hay restos de aditivo de unión de concreto. Se observó presencia de fisuras al medio de los paneles vaciado a lo largo del encimado, y en el último tramo que es menor que la longitud del resto de paños no hay presencia de fisuras. Donde se ubicaría el vertedero de demasías hay movimiento de tierras el cual no fue culminado y deberá volver a ser intervenido.

Se realizó el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, así como las medidas en campo de la construcción que se observa, habiendo diferencias mínimas con el E. técnico.

A continuación, se detalla cada elemento de las metas principales del proyecto según expediente técnico:

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

#### **Encimado de Concreto Armado de $F_y=210\text{kg/Cm}^2$ ,**

Se observó que la longitud corresponde a lo indicado en los planos mas esta no es suficiente para cerrar con el talud de los cerros porque no existe un elemento de cierre quedando una abertura de casi 10m entre el final de la presa y los cerros como se observa en las fotos.

#### **Vertedero de demasías.**

Elemento no ejecutado.

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## Mejoramiento de canal de demasía

Elemento no ejecutado

### VII. ANALISIS

#### VII.1 ANALISIS TECNICO

A la fecha la obra se encuentra paralizada debido a que se le ha resuelto el contrato a la empresa contratista. La ejecución de la obra según la preliquidación realizada tiene un avance físico del 56.38%.

Si bien se han construido un encimado mediante la construcción de un muro de concreto armado, este se ha desestimado debido a que el consultor ha identificado fisuras en el muro así como filtraciones en las juntas las que no garantizan el almacenamiento del recurso hídrico. Teniendo este muro que demolerse y construir un nuevo muro que cumpla con el aspecto técnico.

La solución para viabilizar el presente proyecto es realizar la contratación de un consultor que elabore el expediente técnico del saldo de obra, donde se consideraran todos los aspectos técnicos que permitan afianzar el presente proyecto el cual una vez ejecutado irrigara 379 has, beneficiando a un total de 393 familias.

Con fecha del 09 de noviembre del 2022 se firma el contrato N°042-2022-MIDAGRI-PSI, entere el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sr. Isaias Antonio Vilca para la formulación del Expediente Técnico Saldo de Obra iniciando su servicio el 10 de noviembre del presente año.

#### VII.2 ANALISIS LEGAL

A la fecha la Entidad se encuentra en proceso de arbitraje con el consorcio San Lorenzo, debido a que el contratista no se mostró de acuerdo con la resolución de contrato, hecho que deberá seguir su trámite en coordinación tanto con la Oficina de Asesoría Jurídica como con la Procuradora del Minagri.

A la actualidad la obra en análisis se encuentra paralizada y cumple con los requisitos que exige el artículo 3 del D.U. 008-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Requisito: Art. 2 LEY N°31589   | Estado  | Evaluación |
|----|---|---|------------|
| 1  | Contratada bajo la Ley de Contrataciones del Estado                   | Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento<br>Dec. Sup. N° 184-2008-EF | Cumple     |
| 2  | Con avance físico igual o mayor al 50%                                | 56.38%  | Cumple     |
| 3  | Con contrato vigente sin ejecución física por tres meses o más, o que | Contrato Resuelto<br>Carta Notarial                           | Cumple     |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|   |                             |  |
|---|-----------------------------|--|
| provenza de un contrato resuelto o nulo | N°0018-2018-MINAGRI-PSI-OAF |  |
|---|-----------------------------|--|

### VII.3 ANALISIS FINANCIERO

El monto del contrato de la obra ascendió a S/. 10,870.529.56 (Diez Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Veintinueve con 56/100 Soles).

Según lo observado en el estado de cuenta, el cual es administrado por la Oficina de Administración se tiene un avance financiero de la obra de 75.92%

PROVEEDOR: CONSORCIO SAN LORENZO

| MONTO DEL CONTRATO | PSI                  | JUS         | TOTAL                |
|--------------------|----------------------|-------------|----------------------|
| INICIAL            | 10,870,529.56        | 0.00        | 10,870,529.56        |
| ADICIONAL          | 0.00                 | 0.00        | 0.00                 |
| DEDUCTIVO          | 0.00                 | 0.00        | 0.00                 |
| <b>Total (S/.)</b> | <b>10,870,529.56</b> | <b>0.00</b> | <b>10,870,529.56</b> |

| SALDO             |              |
|-------------------|--------------|
| AVANCE FINANCIERO | 75.92 %      |
| TOTAL PAGADO      | 8,470,491.66 |
| SALDO / PAGAR     | 2,400,037.90 |
| SALDO / AMORT.    | 554,550.79   |
| SALDO / PAGAR PSI | 2,400,037.90 |
| SALDO / PAGAR JUS | 0.00         |

### VIII. CONCLUSIONES

- Según las valorizaciones tramitadas, se concluyó que se tiene un avance físico de 69.90%, sin embargo, según la visita realizada en agosto del 2018, según levantamiento topográfico y resultado de ensayos de laboratorio. Siendo este de del 56.38%, valor menor al indicado en la última valorización mensual Nro. 15 emitida por la contratista CONSORCIO SAN LORENZO.
- Se concluye que según el informe de preliquidación se tiene un saldo a favor de la entidad PSI de 3'210,635.60 soles.
- Se concluye que debido a la importancia de este proyecto como se justifica en el PIP es necesario realizar el expediente técnico por saldo de obra y poder concluir con el proyecto, por lo que se tiene que realizar el seguimiento y monitoreo del mismo a fin de que el proyectista pueda cumplir con los plazos de acuerdo al contrato, e iniciar acciones para la aprobación de dicho expediente mediante actos resolutivo.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda definir el expediente técnico del saldo de obra a fin de que se reinicie la ejecución de la obra. Cabe precisar que a la fecha se viene elaborado los términos de referencia para que una vez definido se lance a proceso.
- Coordinar con la procuraduría a fin de que se disponga información que permita hacer frente al proceso de arbitraje interpuesto por el contratista.

## X. PANEL FOTOGRÁFICO



**Fig.N°01.-** Se observa el talud aguas arriba de la presa Yuraccyacu cubierto con geotextil

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°02.-** Se observa, la salida del aliviadero y al fondo la caseta de válvulas Yuraccvacu cubierto con geotextil.



**Fig.N°03.-** Se observa, el agua empozada al pie del talud aguas arriba (el dentellón está sumergido), se ha tratado de evacuar el agua con 02

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°04.-** La flecha señala la conformación del enrocado de la foto anterior. Se observa la falta de conformación del talud aguas abajo



**Fig.N°05.-** Se observa el dique de la laguna de Yanacocha Grande.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°06.-** Se observa el almacén o campamento móvil de la presa Yanacocha Grande.



**Fig.N°07.-** Se observa la Bocatoma de Yanacocha Grande

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°08.-** Se observa la caseta de inspección de la línea de conducción de Yanacocha Grande



**Fig.N°09.-** Se observa la Caja de inspección

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°10.-** Se observa Tubería D=6” Expuesta en la progresiva 0+260, 0+320, 0+760

### YANACOA CHICO



**Fig.N°11.-** La línea señala la zona del aliviadero relleno con concreto

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Fig.N°12.- Se observa el lado del muro de concreto encimado



Fig.N°13.- Se observa las fisuras que se presenta en el muro de encimado

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**Fig.N°14.-** Se observa las fisuras que se presenta en el muro de encimado



**Fig.N°15.-** En la imagen se observa la alteración del bazo natural de la presa, lo cual viene generando las filtraciones aguas debaio de la presa de Yuraccvacu.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad General de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

**Fig.N°16.-** En la imagen se observa la alteración del bazo natural de la presa, lo cual viene generando las filtraciones aguas debaio de la presa de Yuraccvacu.

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## X.2. RECOMENDACIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

- Se recomienda a la entidad adoptar las acciones para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, en el marco de lo dispuesto por el D.U. N° 008-2019.
- Se recomienda a la entidad elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.
- Se recomienda a la entidad ejecutar el saldo de obra, ya sea mediante contratación directa, o mediante invitación a los demás postores que participaron en la LP N° 024-2013-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato de obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



“REHABILITACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE  
IRRIGACIÓN CHUYAS - HUAYCHO  
(TRAMO VILCARAJRA-  
HUAYCHO), DISTRITO DE  
HUAYLLÁN, PROVINCIA DE  
POMABAMBA, DEPARTAMENTO  
DE ANCASH”



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA

### “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN CHUYAS - HUAYCHO (TRAMO VILCARAJRA-HUAYCHO), DISTRITO DE HUAYLLÁN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”,

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| I. OBJETIVO.....   | 2  |
| II. FINALIDAD .....  | 2  |
| III. BASE LEGAL .....  | 2  |
| DATOS GENERALES.....   | 3  |
| IV.1 DE LA OBRA.....   | 3  |
| IV.2 UNIDAD EJECUTORA/ENTIDAD.....   | 5  |
| IV.3 DEL CONTRATISTA .....   | 6  |
| IV.4 DE LA SUPERVISIÓN .....   | 6  |
| IV.5 DE LA INSPECCION.....   | 7  |
| VI. ANTECEDENTES .....   | 7  |
| V. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.....                    | 10 |
| VII.1. METAS DEL PROYECTO.....   | 11 |
| VII.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....                                  | 12 |
| VII.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN.....                         | 13 |
| VII.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA.....                                    | 14 |
| VII.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES..... | 16 |
| VII.4. REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO).....            | 16 |

  
CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

  
Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## I. OBJETIVO

Informar a la entidad sobre el estado situacional de la obra paralizada: **“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash”**, así como analizar y emitir opinión sobre los aspectos técnico, legal y financiero con miras a su reactivación y culminación, en el marco de las disposiciones del D.U N° 008-2019 para beneficio de la población de las Localidades de Huayllan, Tinyas y Huaycho, del distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, contribuyendo a dinamizar la actividad económica local.

## II. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado situacional desde la etapa del proceso de licitación, hasta el momento de la paralización, incluyendo las actas y los inventarios posteriores a la paralización de la obra: **“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash”**. Así mismo incluir la información recopilada en la visita de campo que será presentada en el reporte de inspección y toda documentación existente de la obra paralizada que se considera relevante para el análisis técnico, legal y financiero a realizar.

## III. BASE LEGAL

Enumerar las normas legales a ser empleadas en la elaboración del presente informe.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoPROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## DATOS GENERALES

### IV.1 DE LA OBRA

#### "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash"

|                                       |  |                           |                               |  |
|---------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------|--|
| • Ubicación de la obra                | Localidad: Huayllán, Tinyash y Huaycho<br>Distrito : Huayllán<br>Provincia: Pomabamba  |                           |                               |  |
| • Metas iniciales y/o modificaciones  | Las principales metas del proyecto son las siguientes:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 Captación</li> <li>✓ Canal de Conducción 3.51. Km<br/>Canal de Concreto revestido con Concreto Fc=175 Kg/cm<sup>2</sup><br/>Canal con Tubería C.S.N. de unión Flexible L= 0.51341 Km</li> <li>✓ Muro de Contención con mampostería de Piedra, asentada con mortero de cemento en la superficie rocosa de altura máxima 8.00 m</li> <li>✓ Poza de Disipación</li> <li>✓ Tomas Laterales 30 unidades</li> <li>✓ Canal Tapado</li> <li>✓ Canoas</li> <li>✓ Reservorio de concreto armado</li> <li>✓ Otros</li> <li>✓ Flete</li> </ul> |                           |                               |  |
| • Número de licitación                | L.P. N° 007-2013-AG-PSI  |                           |                               |  |
| • Valor referencial                   | S/. 4'604,928.49 incluido IGV, Costo de Obra y Supervisión   |                           |                               |  |
| • Fecha de valor referencial          | Febrero de 2013  |                           |                               |  |
| • N° de contrato de ejecución de obra | S/N  |                           |                               |  |
| • Monto del contrato                  | <b>S/ 3'603,857.09 Incluido IGV</b>  |                           |                               |  |
| • Plazo de ejecución                  | 180 días calendario  |                           |                               |  |
| • Adicional(es) de obra               | N° de adicional  | N° de Resolución          | Monto de Adicional (inc. IGV) | Monto de Deductivo vinculante (inc. IGV) |
|                                       | 1  | RD N°821-2013-MINAGRI-PSI | 259,781.89                    | 305,014.09                               |
|                                       | 2  | RD N°063-2014-MINAGRI-PSI |                               | 379,856.44                               |
|                                       | 3  | RD N°063-2014-MINAGRI-PSI | 825,097.56                    |  |
|                                       | 3  | RD N°244-2014-MINAGRI-PSI |                               | 753,791.38                               |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoPROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|  |  |                            |                                     |            |
|--|--|----------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | 4  | RD N°244-2014-MINAGRI-PSI  | 719,513.09                          |            |
|  | 4  | RD N°471-2014-MINAGRI-PSI  |                                     | 654,367.98 |
|  | 5  | RD N°472-2014-MINAGRI-PSI  | 32,845.25                           | 4,396.29   |
| • Porcentaje de incidencia (%)           | 10.95  |                            |                                     |            |
| • Monto vigente                          | <b>S/ 3'343,668.70 Incluido IGV</b>          |                            |                                     |            |
| • Ampliaciones de Plazo                  | N° de A.P.                                   | N° de Resolución           | Plazo Aprobado (en días calendario) |            |
|  | 01   | RD N°727-2013-MINAGRI-PSI  | -                                   |            |
|  | 02   | RD N°852-2013-MINAGRI-PSI  | -                                   |            |
|  | 03   | RD N°872-2013-MINAGRI-PSI  | -                                   |            |
|  | 04   | RD N°884-2013-MINAGRI-PSI  | 44                                  |            |
|  | 05   | RD N°903-2013-MINAGRI-PSI  | -                                   |            |
|  | 06   | RD N°009-2014-MINAGRI-PSI  | -                                   |            |
|  | 07   | RD N°092-2014-MINAGRI-PSI  | 75                                  |            |
|  | 08   | RD N°331-2014-MINAGRI-PSI  | 30                                  |            |
|  | 09   | RD N° 519-2014-MINAGRI-PSI | 08                                  |            |
|  | 10   | RD N° 527-2014-MINAGRI-PSI |                                     |            |
|  | <b>A.P. TOTAL OTORGADO (días calendario)</b> |                            |                                     | 157        |
| • Nuevo Plazo de Ejecución               | 337 días calendario                          |                            |                                     |            |
| • Fecha de Inicio de Obra                | 15/08/2013                                   |                            |                                     |            |
| • Fecha de término de Obra               | 10/02/2014                                   |                            |                                     |            |
| • Nueva Fecha de Término <sup>4</sup>    | 17/07/2014                                   |                            |                                     |            |
| • Sistema de Contratación                | Precios Unitarios                            |                            |                                     |            |
| • Fuente de Financiamiento               | Recursos Ordinarios                          |                            |                                     |            |
| <b><u>Obra Contractual</u></b>           |  |                            |                                     |            |
| • N° de Valorizaciones Tramitadas        | 10   |                            |                                     |            |
| • N° de valorizaciones Pagadas           | 08   |                            |                                     |            |
| • Porcentaje de Avance Físico Programado | 100%   |                            |                                     |            |
| • Porcentaje de Avance Físico Ejecutado  | 71.63%                                       |                            |                                     |            |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSICRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| <b>Adicional de Obra N°01</b>            |         |
|--|---------|
| • N° de Valorizaciones Tramitadas        | 03*     |
| • N° de valorizaciones Pagadas           | 02      |
| • Porcentaje de Avance Físico Programado | 100.00% |
| • Porcentaje de Avance Físico Ejecutado  | 94.95%  |

(\* ) Valorización N°03 es 0.00

| <b>Adicional de Obra N°03</b>            |         |
|--|---------|
| • N° de Valorizaciones Tramitadas        | 04      |
| • N° de valorizaciones Pagadas           | 03      |
| • Porcentaje de Avance Físico Programado | 100.00% |
| • Porcentaje de Avance Físico Ejecutado  | 40.45%  |

Es necesario mencionar, que los Adicionales N°04 y 05 no logro ejecutar el Consorcio Chuyas.

#### IV.2 UNIDAD EJECUTORA/ENTIDAD

##### Programa SubSectorial de Irrigaciones

|   |  |
|---|--|
| • Nombre Responsable de Obra de la Entidad al momento de la paralización.       | Ing. Marco Antonio Manayay<br>CIP N° 79794   |
| • Nombre del Director de Infraestructura de Riego al momento de la paralización | Ing. Jorge Miranda Cabrera<br>CIP N°         |
| • Nombre proyectista (persona natural o jurídica)                               | Ing. Juan D. Espíritu Gálvez<br>CIP N° 68919 |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### IV.3 DEL CONTRATISTA

|   |  |
|---|--|
| <b>Consorcio Chuyas<br/>(SEMCOR R.R.L. – INGEMED S.A.C.)<br/>RUC N° 20520754084</b> |  |
|---|--|

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| • Dirección Legal                   | Av. Arenales N°431 Of 10 A, Santa Beatriz-Lima   |
| • Teléfono                          |  |
| • Email                             | <a href="mailto:ecuimen@hotmail.com">ecuimen@hotmail.com</a> ,<br><a href="mailto:ingemedasac@hotmail.com">ingemedasac@hotmail.com</a> |
| • Representante Legal               | Edgar Guillermo Cuipal Mendoza   |
| • Residente de Obra                 | Ing. Oscar Contreras Mariños<br>CIP N° 8612  |
| • Fecha de Firma de Contrato        | 26/06/2013   |
| • Fecha de Entrega de Terreno       | 09/07/2013   |
| • Importe de Adelanto Directo       | S/. 720,771.42 Inc. IGV  |
| • Importe de Adelanto de Materiales | S/. 1'005,797.59 Inc. IGV  |
| • Inicio de Plazo Contractual       | 15/08/2013   |
| • Plazo de Ejecución Contractual    | 180 días calendario  |
| • Término del Plazo Contractual     | 10/02/2014   |
| • Fecha de Paralización de Obra     | Junio de 2014 (según anotación de cuaderno de obra) en la ejecución del Adicional N°03   |
| • Número de Licitación              | CP N° 007-2013-AG-PSI  |

### IV.4 DE LA SUPERVISIÓN/INSPECTOR

|  |  |
|--|--|
| <b>Consorcio Moreno Consultores<br/>(MORENO CONSULTORES SRL – MORENO GARCIA RENE JUSTINIANO)</b> |  |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
| • Dirección Legal  | Parque María de los Ángeles N°258, Urb. Villa Los Ángeles, distrito de Los Olivos |
| • Teléfono   |   |
| • Email  | <a href="mailto:morcons@hotmail.com">morcons@hotmail.com</a>                      |
| • Representante Legal                                      | Ángel Rene Moreno Jiménez   |
| • Jefe de Supervisión/Inspector                            | Julio Moisés Castañeda Inga   |
| • Numero de Licitación/Concurso Público                    | ADP N°003-2013-AG-PSI   |
| • N° de Contrato de supervisión u O/S                      | S/N   |
| • Monto de Contrato de Supervisión/Inspección.             | S/. 268,595.73 Inc. IGV   |
| • Fecha de la Firma de Contrato de Supervisión/Inspección. | 04/07/2013  |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCABEGRACAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



Gobierno del Peru



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|   |                     |
|---|---------------------|
| • Plazo del Servicio (días calendarios) | 210 días calendario |
|---|---------------------|

#### IV.5 DE LA INSPECCION

|  |  |
|--|--|
| No hubo Inspector, la obra inicio con Supervisión          |  |
| • Dirección Legal  |  |
| • Teléfono   |  |
| • Email  |  |
| • Representante Legal                                      |  |
| • Inspector  |  |
| • N° de Contrato de supervisión u O/S                      |  |
| • Monto de Contrato de Supervisión/Inspección.             |  |
| • Fecha de la Firma de Contrato de Supervisión/Inspección. |  |
| • Plazo del Servicio (días calendarios)                    |  |

#### V. ANTECEDENTES

- 5.1. El 17 de agosto de 2012, la OPI de la municipalidad distrital de Parobamba declara la viabilidad del PI mediante Informe N°048-2012-OPI-MDP, por el monto de S/. 3'720,511.00 Soles, S/.1'682,333.00 Soles VAN y 13.01% de TIR y teniendo como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Huayllan.
- 5.2. El 28 de febrero de 2013, se realizó el cambio de Unidad Ejecutora a favor del PSI, a fin que el proyecto pueda ser ejecutado con el financiamiento por el FONDO Mi Riego, y en atención del Oficio N°001-2013-OPI-MDP.
- 5.3. El 13 de marzo del 2013 se realiza el primer registro de Variación de Fase de Inversión debido al incremento de la inversión total a S/. 4'604, 928.49 Soles que representa el 23.77% sobre el PI declarado viable a la culminación del expediente técnico a nivel definitivo del PIP.
- 5.4. A través de la Resolución Directoral N°202-2013-AG-PSI, de fecha 17.04.2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash”**, con Código SNIP N° 224910, con presupuesto de S/ 4'604,928.49 (Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho y 49/100 soles), monto que incluye el Impuesto General a la ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 5.5. Como resultado del proceso de Licitación Publica N°007-2013-AG-PSI se suscribe con fecha 26 de junio de 2013, el contrato de Ejecución de la Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa Consorcio

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Chuyas (integrado por **SEMCOM R.R.L. – INGEMED S.A.C**), por la suma de S/. 3'603,857.09 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

- 5.6. Con fecha 09 de julio del 2013, se hace entrega del terreno para la ejecución del proyecto.
- 5.7. Con fecha 15 de agosto del 2013, se da inicio a los trabajos del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash”, siendo el término de plazo contractual el 10 de febrero del 2014.
- 5.8. Con fecha 12 de junio de 2013 y mediante Adjudicación Directa Publica N°003-2013-AG-PSI, el Comité especial adjudico la Buena Pro de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra, al Consorcio MORENO CONSULTORES, iniciando el 15 de agosto del 2013 su trabajo de la Supervisión obra.
- 5.9. Con fecha 04/07/2013 se realiza la firma de contrato para el SERVICIO DE CONSULTORIA de la Obra.
- 5.10. Con fecha 09/07/2013, se hace la entrega y recepción de terreno de la obra al contratista Consorcio Chuyas.
- 5.11. Con fecha 14/08/2013, el PSI realiza el pago de Adelanto Directo al contratista Consorcio Chuyas por la suma de S/. 720,771.42 (Incl. IGV).
- 5.12. Con **fecha 14 de noviembre del 2013**, mediante Resolución Directoral N°727- 2013- MINAGRI- PSI, la **Entidad resuelve declarar improcedente la ampliación de Plazo N°01 solicitada por el ejecutor de la obra.**
- 5.13. Con fecha 03 de diciembre de 2013, mediante resolución Directoral N°821-2013-MINAGRI-PSI, la Entidad aprueba el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 por S/. 259,781.89 Soles y S/. 305,014.09 Soles respectivamente.
- 5.14. Mediante Resolución Directoral N°852-2013-MINAGRI-PSI de fecha 12 de diciembre de 2013 la Entidad resuelve declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N°02 por 20 días calendario.
- 5.15. Mediante Resolución Directoral N°872-2013-MINAGRI-PSI de fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad resuelve declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N°03 por 50 días calendario.
- 5.16. Mediante Resolución Directoral N°884-2013-MINAGRI-PSI de fecha 20 de diciembre de 2013, la Entidad resuelve **APROBAR** la ampliación de Plazo N°04, por **44 días calendario.**
- 5.17. Mediante Resolución Directoral N°903-2013-MINAGRI-PSI de fecha 27 de diciembre de 2013 la Entidad resuelve declarar **Improcedente** la Ampliación de Plazo N°05 por 20 días calendario.
- 5.18. Mediante Resolución Directoral N°009-2014-MINAGRI-PSI de fecha 08 de enero de 2014 la Entidad resuelve declarar **Improcedente** la Ampliación de Plazo N°06 por 34 días calendario.
- 5.19. El 05 de febrero de 2014, mediante Resolución Directoral N°063-2014-MINAGRI-PSI, la Entidad aprueba el **Adicional de Obra N°03** y Deductivo Vinculante N°02, por S/. 825,097.56 Soles y S/. 379,856.44 Soles.
- 5.20. Mediante Resolución Directoral N°092-2014-MINAGRI-PSI de fecha 21 de febrero de 2014, la Entidad resuelve declarar **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°07 por **75 días calendario.**
- 5.21. El 14 de abril de 2014, mediante Resolución Directoral N°244-2014-MINAGRI-PSI, la Entidad aprueba el Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, por S/. 719,513.09 Soles y S/. 753,791.38 Soles respectivamente.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 5.22. Mediante Resolución Directoral N°244-2014-MINAGRI-PSI de fecha 14 de abril de 2014 se aprueba el adicional de obra N°04 por mayores metrados en la suma de S/.719,513.09 y se aprueba el deductivo Vinculante N°03 por menores metrados en la suma de S/. 753,791.38 Soles.
- 5.23. Mediante Resolución Directoral N°294-2014-MINAGRI-PSI de fecha 08 de mayo de 2014, la Entidad resuelve declarar **Improcedente** la Ampliación de Plazo N°08 por 32 días calendario.
- 5.24. Mediante Resolución Directoral N°331-2014-MINAGRI-PSI de fecha 26 de mayo de 2014, la Entidad resuelve declarar **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°09 por **30** días calendario.
- 5.25. Mediante Resolución Directoral N°472-2014-MINAGRI-PSI de fecha 10 de julio del 2014, la Entidad, resuelve aprobar el Presupuesto Adicional N°05 por la Suma de **S/. 32,845.25 Soles** y Presupuesto Deductivo Vinculante N°05 por la suma de **S/.4,396.29 Soles**.
- 5.26. Mediante Resolución Directoral N°519-2014-MINAGRI-PSI de fecha 30 de julio de 2014, la Entidad resuelve declarar **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°10 por **08** días calendario.
- 5.27. Mediante Resolución Directoral N°527-2014-MINAGRI-PSI de fecha 08 de agosto de 2014, la Entidad resuelve declarar **Improcedente** la Ampliación de Plazo N°11 por **20** días calendario.
- 5.28. El Consorcio Chuyas presentó, entre la documentación requerida para la firma del contrato, la Carta Fianza N°039-416-2013-CRACSL como Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, emitido por la CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SEÑOR DE LUREN por un monto de **S/. 360,385.71 Soles**, con vigencia hasta 31.12.2014, la misma que se ha renovado para mantener la vigencia conforme al artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la última renovada Fianza renovada N°039-416-2014-CRACSL y adicionalmente, presenta las siguientes Cartas Fianzas, emitidas por la misma financiera:

| CARTA FIANZA          | VENCIMIENTO | CONCEPTO               | MONTO S/.  |
|-----------------------|-------------|------------------------|------------|
| N°039-415-2014-CRACSL | 31.12.2014  | Adelanto Directo       | 414,973.05 |
| N°039-416-2014-CRACSL | 31.12.2014  | Adelanto de Materiales | 539,335.64 |

- 5.29. A falta de renovación de las garantías presentadas por el contratista, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Cartas Notariales N°277-2014-MINAGRI-PSI-OAF y N°50-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29.12.2014 y 25.02.2015, solicito a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, con la primera de las nombradas, la renovación de las cartas Fianzas o la ejecución de estas, emitiendo los cheques de gerencia a nombre del PSI. Con la segunda comunicación reitera y solicita la ejecución de las cartas fianzas que respaldaron el Adelanto Directo y el Adelanto de Materiales.
- 5.30. A través de la carta N°0072-2015-SAU-CRAC-SL de fecha 03.03.2015 la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, afirma que las Cartas Fianzas N°039-414-2014-CRACSL, N°039-415-2014-CRACSL y N°039-416-2014-CRACSL, respecto a las cuales se viene solicitando su ejecución, se encuentran registrada a favor de otros clientes y beneficiarios, por tanto, presumen que dichas Cartas fianzas son falsas.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.31. Mediante Carta N°0817-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 11.05.2015 el PSI requiere a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN se pronuncie respecto a la veracidad o falsedad de las citadas Cartas Fianzas. En respuesta a ello, a través de la Carta N°0438-2015-SAU-CRAC-SL precisa que las cartas Fianzas consultadas son FALSAS, por lo que han realizado las denuncias por el delito contra la Fe pública en la modalidad de falsificación de documentos ante el Ministerio Público contra las empresas integrantes del CONSORCIO CHUYAS.
- 5.32. La ejecución de la obra se ha paralizado desde julio de 2014, habiendo alcanzado un avance físico de 71.63% en el contrato principal, 94.95% en el Adicional de Obra N°01 y 40.45% en el Adicional de Obra N°03.
- 5.33. Visto el informe N°122-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15.09.2015, Memorando N°4529-2015-MINAGRI-PSI-DIR, Informe N°054-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT e Informe N°679-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Entidad, mediante **Resolución Directoral N°633-2015-MINAGRI-PSI**, de fecha 22 de setiembre de 2015, **declara la nulidad de oficio** del contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2013-AG/PSI, al haber detectado **Cartas Fianzas falsas**.
- 5.34. El **19 de enero de 2016** se realiza el acto de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, suscribiéndose la respectiva Acta.
- 5.35. Mediante Memorando N°3891-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 09.08.2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, ha derivado la Pre Liquidación de la obra, a la Oficina de Estudios y Proyectos, para que formule el Expediente Técnico de Saldo de Obra, tomando como insumo la Pre Liquidación y Acta de Constatación e Inventario de Obra; habiendo también remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N°609 por la suma de S/. 250,000.00 Soles, para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- 5.36. La Oficina de Estudios y Proyectos, ha formulado la ficha social y los Términos de Referencia para la formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra,
- 5.37. La Dirección de Infraestructura de Riego, en atención al requerimiento de la Oficina de Estudios y Proyectos, mediante Memorando N°9500-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 12 de diciembre de 2019, ha solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la Inclusión al PAC y convocatoria para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- 5.38. Mediante Oficio N°1032-2019-MINAGRI-PP de fecha 04.02.2019 la Procuraduría Pública del MINAGRI, comunica a la Entidad sobre el proceso arbitral iniciado por el Consorcio Chuyas contra el PSI, sobre la Nulidad de Contrato declarado mediante **Resolución Directoral N°633-2015-MINAGRI-PSI**.
- 5.39. Mediante Oficio N°0066-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15.02.2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, remite documentos para la exhibición dentro del proceso arbitral seguido por Consorcio Chuyas en contra del PSI.
- 5.40. Mediante Oficio N°722-2020-MINAGRI-PP de fecha 30.01.2020 la Procuraduría Pública del MINAGRI, comunica a la Entidad, que el Tribunal Arbitral ha resuelto programar audiencia de informes orales del proceso arbitral seguido mediante Expediente N°1342-54-17.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAJAPUSAN  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## VI. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA

### VI.1. METAS DEL PROYECTO

A continuación se describe y detallan las metas físicas del proyecto, las mismas que se extrae del Expediente Técnico primogénito aprobado mediante Resolución Directoral N°202-2013-AG-PSI, siendo las siguientes metas físicas.

#### ✓ **CAPTACION**

La captación está ubicada en la quebrada Vilcarajra, los muros de encausamiento son de concreto  $F_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$  en ubicadas en margen izquierdo y derecho de la quebrada y con longitud de 3.30 m aguas arriba de la compuerta de captación y 2.65 m de longitud aguas debajo de la compuerta de captación.

#### ✓ **CANALES ABIERTOS.**

Las metas del proyecto son: Construcción de canal de concreto  $F'C=175 \text{ KG/M}^2$  de 3,510 ml, de sección trapezoidal, revestido por tamos, reconstrucción de mampostería de 350 ml, resane, picado, raspado y tarrajeo de mampostería de 6,932 ml, canal con tubería 513.41 ml, canal tapado de concreto 128 ml, y reservorio con concreto  $F'C=175 \text{ KG/CM}^2$  con obra de arte.

Capacitación de la población y al comité de regantes en al agestión y administración del canal y agua de riego

#### **Construcción de canal de concreto $F'C=175 \text{ KG/M}^2$ de 3,510 ml**

Revestimiento del Canal, de sección trapezoidal, para  $Q= 1.40 \text{ m}^3/\text{seg}$ , con concreto  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ , con espesor de 0.075 m, con pendientes de acuerdo a los perfiles longitudinales; asimismo el talud 1.00, factor de rugosidad de 0.014, Se colocará juntas de contracción a cada 2.50m, selladas con material elastomérico con un ancho de 1" y  $\frac{1}{2}$ " de profundidad, colocadas sobre un cordón de respaldo de  $1 \frac{1}{4}$ ".

Durante el recorrido del canal principal se han ubicado 15 Tomas Laterales.

**Reconstrucción de mampostería de canal trapezoidal**, ubicado en las siguientes progresivas.

| Longitud m | Ubicación Km |          |
|------------|--------------|----------|
|            | Inicio       | Fin      |
| 13.02      | 0+139.29     | 0+152.31 |
| 2.84       | 0+271.34     | 0+274.18 |
| 20.18      | 0+309.12     | 0+329.30 |
| 22.81      | 0+417.19     | 0+440.00 |
| 7.30       | 0+552.16     | 0+559.46 |
| 61.24      | 0+624.01     | 0+685.25 |
| 14.04      | 1+394.73     | 1+408.77 |
| 10.03      | 1+978.30     | 1+988.33 |
| 16.07      | 2+044.14     | 2+060.21 |
| 50.43      | 4+630.59     | 4+681.02 |
| 6.44       | 4+702.01     | 4+708.45 |
| 9.76       | 5+136.06     | 5+145.82 |
| 45.87      | 6+004.51     | 6+050.38 |
| 35.68      | 7+185.69     | 7+221.37 |
| 73.80      | 7+310.42     | 7+384.22 |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Construcción de 128 ml de Canal tapado de concreto armado

- ✓ Canal con Tubería CSN. Unión Flexible de 12" (300 mm) con longitud de 513.41 ml
- ✓ Construcción de 05 Muro de Contención, con mampostería de piedra asentada con mortero de cemento en la superficie rocosa
- ✓ Poza de disipación
- ✓ Tomas laterales
- ✓ Canal Tapado
- ✓ Canoas 31 unidades
- ✓ Reservorio con volumen de almacenamiento de 1,000 m<sup>3</sup>

El reservorio de sección 21.60 m de ancho y largo de 21.60 m, altura de 2.80 m, con concreto  $F_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$  reforzado con acero de  $\frac{1}{2}" @ 0.19 \text{ m}$  horizontales y verticales colocadas en forma alterna con acero de  $\frac{3}{8}" @ 0.115 \text{ m}$  y  $@ 0.23 \text{ m}$ . estribos de  $\frac{3}{8}" @ 0.28 \text{ m}$ , Zapata de largo 1.80 m, altura de 0.30 m.

## VI.2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

De la revisión de Planos del Expediente Técnico realizado por el jefe de supervisión para el Informe de diagnóstico y Compatibilidad se han advertido las siguientes falencias.

### PLANOS

- El expediente técnico del proyecto, no cuenta con los perfiles longitudinales, secciones transversales de canal entre las progresivas 7+975 al 11+520, detalles de obras de arte, estudio de suelo en zona del reservorio, así como el saneamiento físico legal de la zona de emplazamiento del reservorio.
- De la evaluación del trazo del canal han definido los siguientes tramos:
  1. Rehabilitación y mejoramiento del Km 0+000 al Km 7+975
  2. Tramo inoperativo del Km 7+975 al Km 10+000
  3. Tramo de canal existente del Km 10+000 al Km 11+451
- La sección proyectada en el Expediente Técnico para el segundo y tercer tramo, tiene un talud  $z=0.15$ , siendo casi vertical, requiriendo para su ejecución un encofrado que no está previsto en el expediente técnico.
- De la evaluación en obra, se determinó que existen zonas de deslizamiento ubicados en los tramos Km 7+975 al 8+220, 9+180 al 9+280 y del 9+680 al 9+720, los mismos que requieren de una modificación de la sección hidráulica de canal trapezoidal por canal con sección hidráulica circular.
- El canal con sección circular previsto para los tramos de deslizamiento en el proyecto no se ha contemplado las transiciones de entrada y salida, siendo necesario la ejecución de dichas transiciones, a fin de evitar el efecto de oleaje y represamiento, afectando el adecuado comportamiento hidráulico del canal.
- El Supervisor Consorcio Moreno Consultores, mediante Carta N°066-2013/PSI-Huayllan/CMC-Sup de fecha 20/11/2013, en el informe técnico,

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

refiere que luego de haber precedido a realizar las verificaciones y los levantamientos correspondientes en las zonas previstas del proyecto, determino las actividades de las obras adicionales que se requieren y que resultan necesarias tener en cuenta para efectuar las adecuaciones o modificaciones pertinentes, para cumplir las metas proyectadas; siendo las nuevas partidas a ejecutar: partida N°4.03.07: suministro y Colocación de Tubería Perfilada de PVC de 800 mm, en reemplazo de la tubería C.S.N.U. Flexible de 24" (600 mm), originándose este adicional por la omisión en el expediente técnico al no considerarse en los cálculos hidráulicos el caudal de oferta hídrica de 650 lt/seg y por la necesidad de cambiar de sección trapezoidal a sección circular para cruzar los tramos identificados con deslizamiento de taludes.

- El Supervisor Consorcio Moreno Consultores, mediante Carta N°015-2014/PSI-Huayllan/CMC-Sup de fecha 28/01/2014, adjunta el informe técnico, en la que refiere que ha realizado la verificación de las partidas que involucran trabajos adicionales, siendo las partidas con mayor metrado a ejecutar: Partida 4.03.01 Excavación en terreno Suelto, Partida 4.03.03 Refine Nivelación y Compactación en terreno normal, Partida 4.03.05 Rellano Compactado Manual con Material de Préstamo, Partida 4.03.06 cama de apoyo para tubería, Partida 4.03.07 Suministro y Colocación de Tubería Perfilada de PVC de 800 mm, Partida 4.03.09 Concreto F'C=175 Kg/cm2.
- El Supervisor Consorcio Moreno Consultores, mediante Carta N°035-2014/PSI-Huayllan/CMC-Sup de fecha 09/07/2014, adjunta el informe técnico, y en esta refiere que en obras de concreto, es necesario el adicional por mayores metrados y partidas nuevas.
- El Supervisor Consorcio Moreno Consultores, mediante Carta N°076-2014/PSI-Huayllan/CMC-Sup de fecha 09/07/2014, adjunta el informe técnico, y en esta refiere que en las zonas donde se requiere la construcción de caídas verticales las cuales se ubican en la progresiva 9+570 y en la progresiva 9+650, las mismas que no fueron contemplados en el expediente técnico del proyecto.

Por la falencia del Expediente Técnico, la Entidad aprobó 04 Adicionales de obra con 04 Deductivo Vinculante y 01 Deductivo de obra, debido a la modificación en los metrados de las principales partidas cambio de precios de los insumos del presupuesto.

### VI.3. PROBLEMÁTICA/CAUSALES DE LA PARALIZACIÓN

La causal que ha conllevado a la paralización de la obra, son las siguientes:

- 6.3.1. El Supervisor Consorcio MORENO Consultores, mediante Carta N°047-2016/PSI-Huayllan/CMC-Sup de fecha 10 de octubre de 2013, informa a la Entidad, que el Contratista Consorcio Chuyas ha incurrido en un segundo atraso de obra, dado que la valorización acumulada ejecutada al mes de setiembre es menor al 80% del programado acumulado, siendo este atraso causal para la resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario el apercibimiento alguno al contratista, conforme se indica en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 6.3.2. A falta de renovación de las garantías presentadas por el contratista, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Cartas Notariales N°277-2014-MINAGRI-PSI-OAF y N°50-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29.12.2014 y 25.02.2015, solicitó a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, con la primera de las nombradas, la renovación de las Cartas Fianzas o la ejecución de estas, emitiendo los cheques de gerencia a nombre del PSI. Con la segunda comunicación reitera y solicita la ejecución de las cartas fianzas que respaldaron el Adelanto Directo y el Adelanto de Materiales.
- 6.3.3. A través de la carta N°0072-2015-SAU-CRAC-SL de fecha 03.03.2015 la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, afirma que las Cartas Fianzas N°039-414-2014-CRACSL, N°039-415-2014-CRACSL y N°039-416-2014-CRACSL, respecto a las cuales se viene solicitando su ejecución, se encuentran registrada a favor de otros clientes y beneficiarios, por tanto, presumen que dichas Cartas fianzas son falsas.
- 6.3.4. Mediante Carta N°0817-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 11.05.2015 el PSI requiere a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN se pronuncie respecto a la veracidad o falsedad de las citadas Cartas Fianzas. En respuesta a ello, a través de la Carta N°0438-2015-SAU-CRAC-SL precisa que las cartas Fianzas consultadas son FALSAS, por lo que han realizado las denuncias por el delito contra la Fe pública en la modalidad de falsificación de documentos ante el Ministerio Público contra las empresas integrantes del CONSORCIO CHUYAS.
- 6.3.5. La ejecución de la obra se ha paralizado desde julio de 2014, habiendo alcanzado un avance físico de 71.63% en el contrato principal, 94.95% en el Adicional de Obra N°01 y 40.45% en el Adicional de Obra N°03.
- 6.3.6. Visto el informe N°122-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15.09.2015, Memorando N°4529-2015-MINAGRI-PSI-DIR, Informe N°054-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT e Informe N°679-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Entidad, mediante **Resolución Directoral N°633-2015-MINAGRI-PSI**, de fecha 22 de setiembre de 2015, **declara la nulidad de oficio** del contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2013-AG/PSI, al haber detectado **Cartas Fianzas falsas**.
- 6.3.7. **El 19 de enero de 2016** se realiza el acto de **Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra**, suscribiéndose la respectiva Acta.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

### VI.3.1 REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA

En anotaciones de cuaderno de obra, no se advierte información sobre las Cartas Fianzas falsas, ni de la Nulidad de Contrato de Obra.

- En el asiento N°57 de fecha 03 de octubre de 2013, el supervisor de obra en el numeral 1. indica *“Del asiento N°54 del residente; el nuevo terreno donde se reubicara el Reservorio, antes de realizar cualquier trabajo, el terreno deberá ser saneado legalmente por parte de la municipalidad distrital de Huayllan, con el fin de proceder a solicitar la autorización del cambio de ubicación del Reservorio ante el Programa Subsectorial de Irrigación.*

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

2.- De lo indicado por el residente del cambio de canal de concreto a canal con tubería; se solicita el plano de replanteo de la progresiva indicada por el Residente progresiva 10+000-11+500, y así como el sustento técnico del cambio indicado, y poder informar al Programa Subsectorial de Irrigación.

3.- Por otro lado se solicita el plano de replanteo de la progresiva 07+960 al 10+000".

- En el asiento N°88 de fecha 19 de octubre de 2013 numeral 2) el Supervisor señala "De acuerdo a lo indicado en el asiento N°86 del Residente, mediante Carta N°049-2013/PSI/CMC-Sup. Se solicita al alcalde del distrito de Huayllan, la libre disponibilidad de terreno de las progresivas 10+150 al 11+450, mediante el cual el alcalde convoca a una reunión en la zona de huayco, con los propietarios y pobladores del lugar en la fecha 22 de octubre en horas 4.00 pm, con el fin de tratar los permisos correspondientes para la ejecución de los trabajos de la progresiva 10+150 al 11+450".
- El Supervisor en el asiento N°91 de fecha 22 de octubre de 2013, en el numeral 4.- indica "En la fecha mediante Oficio N°199-2013-MDH/ADM la municipalidad distrital de Huayllan, da respuesta al Oficio N°345-2013-MINAGRI-PSI-DIR, indicando que se ha realizado el saneamiento físico legal del terreno del Reservorio, por lo tanto esta supervisión procederá a comunicar a la Entidad con el fin de que autorice la reubicación del reservorio".
- En el numeral 1) del asiento N°167 de fecha 01 de diciembre de 2013, el Supervisor señala "Se le recuerda al contratista que la entidad mediante Carta N°586-2013-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigida al Consorcio Chuyas, la cual indica que el contratista sustente la falla geológica en la zona del reservorio que se proyecta en el expediente técnico, así mismo deberá presentar los estudios de mecánica de suelos de la nueva ubicación".
- En el Ítems 2 el Supervisor de obra, del asiento N°303 de fecha 03/02/2014, señala "se indica al CONTRATISTA que el plazo de termino de ejecución de obra es con fecha 05 de febrero de 2014, y hasta la fecha el Contratista aun no culmina con la ejecución de las partidas: Canal de concreto, Reconstrucción de mampostería de piedra, Canal con Tubería, Muro de Contención, Poza de Disipación, Tomas Laterales, Canal Tapado; Canoas (...)".
- En el numeral 1) del asiento N°317 de fecha 10 de febrero de 2014 el Supervisor señala "Se deja constancia la necesidad de generar un adicional de obra y deductivo vinculante para la ejecución del reservorio de 1000 m3 debido a que la nueva ubicación del reservorio, se observa es un terreno suelto, sin embargo el presupuesto lo está considerando excavación en material rocoso, asimismo el metrado de la partida de concreto  $f'c=210 \text{ Kg/mc}^2$  solo considera la cantidad de 0.62 m3, lo que generaría un adicional, lo mismo ocurre con la partida de Juntas de dilatación, Concreto  $F'C=175 \text{ Kg/cm}^2$ , tarrago con mezcla 1:3, por lo tanto es necesario la elaboración del adicional y deductivo vinculante para que el contratista pueda dar inicio a sus trabajos".

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

**Estando lo expuesto, se advierte que a la falta de equipos necesarios, materiales, personal en la cantidad requerida en su oportunidad y ausencia en obra de personal técnico (Residente de obra), y deficiencias del Expediente Técnico del proyecto, ha conllevado a que la ejecución de la obra sea a ritmo lento y no acorde al cronograma de obra vigente, generando retraso en la ejecución de la obra.**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**A falta de renovación de las Cartas Fianzas, correspondientes a Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, ha conllevado a que la Entidad, solicite a la financiera la renovación y/o ejecución de las Cartas Fianzas, detectando así, la falsedad de las Cartas Fianzas.**

### VI.3.2. REVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS RESPONSABLES.

- A falta de renovación de las garantías presentadas por el contratista, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Cartas Notariales N°277-2014-MINAGRI-PSI-OAF y N°50-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29.12.2014 y 25.02.2015, solicito a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, con la primera de las nombradas, la renovación de las cartas Fianzas o la ejecución de estas, emitiendo los cheques de gerencia a nombre del PSI. Con la segunda comunicación reitera y solicita la ejecución de las cartas fianzas que respaldaron el Adelanto Directo y el Adelanto de Materiales.
- A través de la carta N°0072-2015-SAU-CRAC-SL de fecha 03.03.2015 la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, afirma que las Cartas Fianzas N°039-414-2014-CRACSL, N°039-415-2014-CRACSL y N°039-416-2014-CRACSL, respecto a las cuales se viene solicitando su ejecución, se encuentran registrada a favor de otros clientes y beneficiarios, por tanto, presumen que dichas Cartas fianzas son falsas.
- Mediante Carta N°0817-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 11.05.2015 el PSI requiere a la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN se pronuncie respecto a la veracidad o falsedad de las citadas Cartas Fianzas. En respuesta a ello, a través de la Carta N°0438-2015-SAU-CRAC-SL precisa que las cartas Fianzas consultadas son FALSAS, por lo que han realizado las denuncias por el delito contra la Fe pública en la modalidad de falsificación de documentos ante el Ministerio Público contra las empresas integrantes del CONSORCIO CHUYAS.
- La ejecución de la obra se ha paralizado desde julio de 2014, habiendo alcanzado un avance físico de 71.63% en el contrato principal, 94.95% en el Adicional de Obra N°01 y 40.45% en el Adicional de Obra N°03.
- Visto el informe N°122-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15.09.2015, Memorando N°4529-2015-MINAGRI-PSI-DIR, Informe N°054-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT e Informe N°679-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Entidad, mediante **Resolución Directoral N°633-2015-MINAGRI-PSI**, de fecha 22 de setiembre de 2015, **declara la nulidad de oficio** del contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2013-AG/PSI, al haber detectado **Cartas Fianzas falsas**.
- El 19 de enero de 2016 se realiza el acto de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, suscribiéndose la respectiva Acta.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
OCANEGRA CAMPUSAN  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

### VI.4.REPORTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (VISITA DE CAMPO)

Con fines de elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra, la Entidad, procedió a elaborar la liquidación Parcial del Contrato de obra, para el cual





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

contrato los servicios de un Ingeniero especialista en Liquidación de Contrato de Obra, quien en cumplimiento del Termino de Referencia de la Orden de Servicio, realizó la visita a obra con la finalidad de verificar la ejecución física de las partidas y contrastar con los informes y valorizaciones presentadas a la Entidad; asimismo, la actividad en campo ha conllevado al levantamiento topográfico del trabajo ejecutado por el Consorcio Chuyas, con la finalidad de elaborar los planos de Post construcción intervenida parcialmente en una longitud de 10,140 m, habiéndose realizado este trabajo durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2016, resumiéndose la situación de la obra en lo siguiente:

#### a) OBRA PRINCIPAL

Contratista ha ejecutado las partidas del Contrato Principal, que reporta un avance de 38.03% frente al avance informado en base a las valorizaciones tramitadas y pagadas que reporta un avance de 71.63%, cuyas partidas ejecutadas se describe a continuación.

Asimismo, se indica que la variación en el avance de obra, se debe a que por el transcurrir de tiempo desde la paralización de la obra, las ejecuciones de las obras preliminares no se advirtieron en la visita de campo, debiéndose considerar en el saldo de obra.

Asimismo, el revestimiento de canal con concreto, ha sufrido fisura y rajadura debido al asentamiento de suelo en la base del canal, por efecto de la filtración de agua por las juntas que no fueron sellados, debiéndose demoler estos tramos y considerar en el saldo de obra su nueva ejecución.

También el canal entubado en algunos tramos de zona de deslizamiento ha colapsado, debiéndose también considerar nuevamente su ejecución en saldo de obra.

**Item 03. TOMA DE CAPTACION:** estructura construida de acuerdo a los planos del expediente técnico, siendo de concreto armado, con una (01) compuerta instalada y la otra compuerta al parecer fue robado.

Requiere mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de la estructura, de tal manera que conlleve a un funcionamiento eficiente.

**Item 04. CANAL DE CONDUCCION (VILCARAJRA – HUAYCHO).** Esta estructura tiene tramos de canal con mampostería de piedra que se encuentra en regular conservación, tramos de canal trapezoidal revestido con concreto y canal con tubería.

El Contratista ha ejecutado la obra en tramos no continuos, buscando quizás construir donde la topografía y el terreno lo ha permitido, evidenciando una desorganización total.

En lo que respecta a la tubería de 800 mm instalada en zanja, se encuentra expuesta a la intemperie, siendo su estado en pésima condición por el tiempo transcurrido.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, el canal revestido con concreto simple, ha sufrido asentamiento en diferentes tramos, a consecuencia de filtración de agua hacia la base de canal revestido, por las juntas que no fueron sellados en su totalidad de canal revestido.

**Ítem 06. POZA DE DISIPACION:** Consorcio Chuyas no ha ejecutado esta partida.

**Ítem 07. TOMAS LATERALES:** En todo el recorrido del canal se ha evidenciado la construcción de 18 Tomas Laterales.

**Ítem 08. CANAL TAPADO:** Se ha ejecutado en tramos indicados en el expediente técnico, pero tiene algunas deficiencias que ameritan mejorar.

**Ítem 09. CANOAS:** Consorcio Chuyas ha construido 10 Canoas que incluye 02 reconstruidas con mampostería de piedra, faltando construir 21 Canoas.

**Ítem 10. RESERVORIO de 1,000 m<sup>3</sup>:** fue ejecutado la zapata, losa de fondo, reforzado con acero estructural horizontal y vertical, que se encuentran oxidado por el tiempo transcurrido.

En el siguiente cuadro se muestran las partidas realmente ejecutadas y el saldo por ejecutar, de acuerdo a la Liquidación Parcial de Obra.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UND, METRADO, COSTO UNITARIO, TOTAL, EJECUTADO (MET., VALORIZ.), BALDO (MET., VALORIZ.). Contains detailed budget and execution data for various construction items.

Handwritten signature of Clara Paola Rodríguez Pérez

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

Handwritten signature of Cristian David Bocanegra Campusanc

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANC
Ingeniero Agrícola
CIP N° 264570





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**b) PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA**

**ADICIONAL N°01**

**Ítem 04.03. CANAL CON TUBERIA:** Contratista ha ejecutado el suministro e instalación de tubería PCV de 800 mm en una longitud de 410.73 ml que reporta un avance de 75.96% frente al informado por el contratista de 513.41 ml que reporta un avance de 94.95%.

| ITEM                      | DESCRIPCION   | UND | EXPEDIENTE TECNICO |                |            | TOTAL     |            | SALDO        |            |
|---------------------------|---|-----|--------------------|----------------|------------|-----------|------------|--------------|------------|
|                           |   |     | METRADO            | COSTO UNITARIO | TOTAL      | EJECUTADO |            | POR EJECUTAR |            |
|                           |   |     |                    |                |            | METRADO   | VALORIZADO | METRADO      | VALORIZADO |
| 04 03                     | CANAL CON TUBERIA   |     |                    |                |            |           | 209,967.39 |              | 508,698.50 |
| 04 03 01                  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PERFLADA DE PVC 800 MM | m   | 513.41             | 381.75         | 195,994.27 | 410.73    | 156,796.18 | 102.68       | 39,198.09  |
| 04 03 02                  | FRILEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PERFLADA DE PVC 800 MM      | m   | 513.41             | 20.32          | 10,432.50  | 0.00      | 0.00       | 513.41       | 10,432.50  |
| COSTO DIRECTO             |   |     |                    |                | 206,426.79 |           | 156,796.18 |              | 49,630.59  |
| GASTOS GENERALES (12.28%) |   |     |                    |                | 1,341.77   |           | 1,019.18   |              | 322.60     |
| UTILIDAD (10%)            |   |     |                    |                | 12,385.61  |           | 9,407.77   |              | 2,977.84   |
| SUB TOTAL                 |   |     |                    |                | 220,154.14 |           | 167,223.12 |              | 52,931.02  |
| IGV (18%)                 |   |     |                    |                | 39,627.75  |           | 30,100.16  |              | 9,527.58   |
| TOTAL PRESUPUESTO         |   |     |                    |                | 259,781.89 |           | 197,323.29 |              | 62,458.60  |

**ADICIONAL N°03**

**Ítem 04.03. CANAL CON TUBERIA:** Contratista ha ejecutado el suministro e instalación de tubería perfilada de PCV de 800 mm en una longitud de 410.73 ml que reporta un avance de 30.62% frente al informado por el contratista de 535.00 ml que reporta un avance de 39.37%.

| ITEM                  | DESCRIPCION  | UND | PRESUPUESTO ADICIONAL N°03 |                |            | TOTAL     |            | SALDO        |            |
|-----------------------|--|-----|----------------------------|----------------|------------|-----------|------------|--------------|------------|
|                       |  |     | METRADO                    | COSTO UNITARIO | TOTAL      | EJECUTADO |            | POR EJECUTAR |            |
|                       |  |     |                            |                |            | MET.      | VALORZ.    | MET.         | VALORZ.    |
| 04 03                 | CANAL CON TUBERIA  |     |                            |                | 599,563.73 |           | 183,599.23 |              | 415,964.50 |
| 04 03 01              | EXCAVACION EN TERRENO SUELTO                                 | m3  | 1,321.18                   | 20.41          | 26,955.28  | 792.68    | 16,178.60  | 528.50       | 10,786.69  |
| 04 03 02              | REF. NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL             | m2  | 1,783.38                   | 3.23           | 5,760.32   | 475.20    | 1,534.90   | 1,308.18     | 4,225.42   |
| 04 03 03              | RELLENO COMP. MANUAL CON MAT. DE PRESTAMO                    | m3  | 1,284.62                   | 19.15          | 24,600.47  | 293.20    | 5,614.78   | 991.42       | 18,985.69  |
| 04 03 04              | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA                                   | m   | 1,315.00                   | 8.46           | 11,124.90  | 410.73    | 3,474.78   | 904.27       | 7,650.12   |
| 04 03 01              | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PERFLADA DE PVC DE 800 MM | m   | 1,319.80                   | 381.75         | 503,833.65 | 410.73    | 156,796.18 | 909.07       | 347,037.47 |
| 04 03 02              | FRILEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PERFLADA DE PVC DE 800 MM      | m   | 1,315.00                   | 20.32          | 26,720.80  | 0.00      | 0.00       | 1,315.00     | 26,720.80  |
| 04 03 03              | CONCRETO FC-175 KG/CM2                                       | m3  | 1.57                       | 355.61         | 558.31     | 0.00      | 0.00       | 1.57         | 558.31     |
| 12                    | FLETE  |     |                            |                | 24,753.43  |           | 16,530.40  |              | 8,223.03   |
| 12 01                 | FLETE TERRESTRE  | gib | 0.14                       | 78,013.57      | 10,921.90  | 0.00      | 7,021.22   | 0.00         | 3,900.67   |
| 12 02                 | FLETE RURAL  | gib | 0.16                       | 86,447.08      | 13,831.53  | 0.11      | 9,509.18   | 0.00         | 4,322.35   |
| COSTO DIRECTO         |  |     |                            |                | 624,317.16 |           | 200,128.63 |              | 424,188.53 |
| GASTOS GENERALES (6%) |  |     |                            |                | 37,459.03  |           | 12,007.78  |              | 25,451.25  |
| UTILIDAD (6%)         |  |     |                            |                | 37,459.03  |           | 12,007.78  |              | 25,451.25  |
| SUB TOTAL             |  |     |                            |                | 699,235.22 |           | 224,143.19 |              | 475,092.04 |
| IGV (18%)             |  |     |                            |                | 125,862.34 |           | 40,346.13  |              | 85,516.21  |
| TOTAL PRESUPUESTO     |  |     |                            |                | 825,097.56 |           | 264,489.32 |              | 560,608.24 |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

**VII. ANALISIS  
VII.1. ANALISIS TECNICO**

- Debido a la falencia del Expediente Técnico, la Entidad aprobó 04 Adicionales de Obra y 04 Deductivos Vinculantes y 01 Deductivo.
- Asimismo, la Entidad aprobó 04 Ampliaciones de Plazo por un total de 157 días calendario, que hace un total de 337 días calendario de plazo contractual vigente, con término el 17 de julio de 2014.
- Mediante Memorando N°3891-2018-PSI-DIR de fecha **09.08.2018** la Dirección de Infraestructura de Riego, derivó la Liquidación Parcial de la obra,

*Christian David Bocanegra Campusano*

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

a la Oficina de Estudios y Proyectos, para que la indicada oficina utilice la información para la formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

- La Oficina de Estudios y Proyectos, actualmente cuenta con los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para la formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, por lo que a través del Informe N°4790-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP de fecha 12 de diciembre de 2019, ha solicitado a la Dirección de Infraestructura de Riego, la Inclusión al PAC y requerimiento de convocatoria para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- La Dirección de Infraestructura de Riego, en atención al requerimiento de la Oficina de Estudios y Proyectos, mediante Memorando N°9500-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 12 de diciembre de 2019, ha solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la Inclusión al PAC y convocatoria para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra.

## VII.2. ANALISIS LEGAL

Dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se convocó a proceso de selección a través de la Licitación Pública N° 007-2013-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento De Ancash”, adjudicándose la bueno pro el CONSORCIO CHUYAS; y mediante proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-AG-PSI se contrató al Consorcio Moreno Consultores, para la supervisión del proyecto; estableciéndose como plazo de ejecución 180 días calendarios y 210 días calendarios en el caso de la supervisión.

Se advierte que durante la ejecución del contrato de ejecución de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”, se han tramitado cuatro (10) ampliaciones de plazo, habiéndose aprobado cinco (05), conforme al siguiente detalle:

| AMPLIACION   | RESOLUCIÓN                 | PLAZO APROBADO  |
|--------------|----------------------------|-----------------|
| 01           | RD N°727-2013-MINAGRI-PSI  | -               |
| 02           | RD N°852-2013-MINAGRI-PSI  | -               |
| 03           | RD N°872-2013-MINAGRI-PSI  | -               |
| 04           | RD N°884-2013-MINAGRI-PSI  | 44              |
| 05           | RD N°903-2013-MINAGRI-PSI  | -               |
| 06           | RD N°009-2014-MINAGRI-PSI  | -               |
| 07           | RD N°092-2014-MINAGRI-PSI  | 75              |
| 08           | RD N°331-2014-MINAGRI-PSI  | 30              |
| 09           | RD N° 519-2014-MINAGRI-PSI | 08              |
| 10           | RD N° 527-2014-MINAGRI-PSI | -               |
| <b>TOTAL</b> |                            | <b>157 d.c.</b> |

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoPROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Asimismo, se advierte que durante la ejecución del contrato se aprobaron 5 Adicionales de Obra, de los cuales, solo se han ejecutado 3 de acuerdo al siguiente detalle:

|           | Nº | Resolución                | Adicional  | Deductivo Vinculante |
|-----------|----|---------------------------|------------|----------------------|
| Adicional | 1  | RD N°821-2013-MINAGRI-PSI | 259,781.89 | 305,014.09           |
|           | 2  | RD N°063-2014-MINAGRI-PSI |            | 379,856.44           |
|           | 3  | RD N°063-2014-MINAGRI-PSI | 825,097.56 |                      |
|           | 3  | RD N°244-2014-MINAGRI-PSI |            | 753,791.38           |
|           | 4  | RD N°244-2014-MINAGRI-PSI | 719,513.09 |                      |
|           | 4  | RD N°471-2014-MINAGRI-PSI |            | 654,367.98           |
|           | 5  | RD N°472-2014-MINAGRI-PSI | 32,845.25  | 4,396.29             |
|           |    | Incidencia Acumulada      |            |                      |

De igual forma, se advierte que la Entidad dispuso, la ejecución de las Cartas Fianzas de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas - Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”, obteniendo como respuesta de la Caja Rural de Ahorro y Crédito SEÑOR DE LUREN, que dichas Cartas Fianzas son FALSAS, motivo por el que, el PSI ha procedido a denunciar al Consorcio Chuyas, ante el Ministerio Público.

La ejecución de la obra se ha paralizado desde julio de 2014, habiendo alcanzado un avance físico de 71.63% en el contrato principal, 94.95% en el Adicional de Obra N°01 y 40.45% en el Adicional de Obra N°03.

Posteriormente, la Entidad, mediante Resolución Directoral N°633-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 22.09.2015, **declara la nulidad de oficio** del contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2013-AG/PSI, al haber detectado Cartas Fianzas falsas.

Finalmente, el 19.01.2016 se realiza el acto de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, suscribiéndose la respectiva Acta.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

| Nº | Requisito: Art. 2 LEY N°31589   | Estado  | Evaluación |
|----|---|---|------------|
| 1  | Contratada bajo la Ley de Contrataciones del Estado   | Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento<br>Dec. Sup. N° 184-2008-EF | Cumple     |
| 2  | Con avance físico igual o mayor al 50%  | 71.63%  | Cumple     |
| 3  | Con contrato vigente sin ejecución física por tres meses o más, o que provenga de un contrato resuelto o nulo | Contrato Declarado Nulo. Resolución N°633-2015-MINAGRI-PSI    | Cumple     |

CRISTIAN DAVID  
BOCABEGRAS CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

A la actualidad la obra en análisis se encuentra paralizada y cumple con los requisitos que exige el artículo 3 del D.U. 008-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

En tal sentido, para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, corresponde a la Entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico, el cual puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el D.U. N° 008-2019, la Entidad puede elaborar el expediente técnico de saldo de obra, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos; o contratar una consultoría para su elaboración, mediante contratación directa.

Asimismo, la ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra.

### VII.3. ANALISIS FINANCIERO

El proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 3'302,740.60 soles, ejecución financiera ejecutada desde el 2013 hasta 2022 por la ejecución de la obra y supervisión de la misma.

| I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)    |             |                               |            |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------|------------|
| COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)         | 4,122,971.7 | PIM 2022 (c)                  | 662,494.00 |
| DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)   | 3,302,740.6 | DEVENGADO 2022 (d)            | 90,734.9   |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a) | 80.1 %      | AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)  | 13.7 %     |
| SALDO POR EJECUTAR (a-b)          | 820,231.1   | SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d) | 571,759.1  |
| FECHA DEL PRIMER DEVENGADO        | AGO-2013    | FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO    | DIC-2022   |

| II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/) |      |              |               |                  |              |
|---|------|--------------|---------------|------------------|--------------|
| AÑO   | PIA  | PIM          | CERTIFICACIÓN | COMPROMISO ANUAL | DEVENGADO    |
| 2013  | 0.00 | 4,123,459.00 | 2,168,526.06  | 2,168,526.06     | 2,168,526.06 |
| 2014  | 0.00 | 2,436,401.00 | 1,138,329.93  | 1,138,329.93     | 1,012,479.64 |
| 2016  | 0.00 | 133,000.00   | 0.00          | 0.00             | 0.00         |
| 2017  | 0.00 | 40,000.00    | 10,000.00     | 10,000.00        | 10,000.00    |
| 2019  | 0.00 | 250,000.00   | 250,000.00    | 250,000.00       | 21,000.00    |
| 2021  | 0.00 | 640,494.00   | 191,182.42    | 0.00             | 0.00         |
| 2022  | 0.00 | 662,494.00   | 353,276.39    | 104,290.00       | 90,734.9     |

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| MONTO DEL CONTRATO | PSI                 | JUS         | TOTAL               |
|--------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| INICIAL            | 3,603,857.09        | 0.00        | 3,603,857.09        |
| ADICIONAL          | 1,837,237.79        | 0.00        | 1,837,237.79        |
| DEDUCTIVO          | 2,097,426.18        | 0.00        | 2,097,426.18        |
| <b>Total (S/.)</b> | <b>3,343,668.70</b> | <b>0.00</b> | <b>3,343,668.70</b> |

Durante el proceso de ejecución de la obra, la Dirección de Infraestructura de Riego, previa conformidad de la Supervisión de la obra, autorizó la cancelación de 08 valorizaciones del contrato principal, 02 valorizaciones del Adicional N°01 y 03 valorizaciones del Adicional N°03, haciendo un total de S/. 1'303,289.48 Soles pagadas a los contratistas según resumen siguiente:

| N°               | DESCRIPCIÓN                                  | VALORIZACIÓN S/.        |
|------------------|--|-------------------------|
| 01               | Suma total Valorización Contractual (1-9)    | 709,056.75              |
| 02               | Suma total Valorización Adicional N°01 (1-2) | 246,652.91              |
| 03               | Suma total Valorización Adicional N°03 (1-3) | 347,579.82              |
| <b>TOTAL S/.</b> |  | <b>S/. 1'303,289.48</b> |

Financieramente se tiene un total pagado al contratista S/. 3'029,858.49 soles, que reporta un avance financiero de 90.61%, estructurándose de la siguiente manera:

Adelanto Directo : S/. 720,771.42  
 Adelanto para Materiales : S/. 1'005,797.59  
 Total Valorizaciones pagadas (01-15) : S/. 1'303,289.48  
**TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA : S/. 3'029,858.49**

Cabe precisar que la contratista tramitó el pago de la valorización N°09 y 10 del contrato principal, cuyo pago no fue efectuado por la Entidad, así como también la valorización N°04 del Adicional N°03.

### **SUPERVISION**

Durante el proceso de ejecución de la obra, la Dirección de Infraestructura de Riego, autorizó la cancelación de 06 valorizaciones del contrato principal, 01 valorización de Ampliación de Plazo N°01, 04 valorizaciones de Ampliación de Plazo N°04, haciendo un total de S/. 270,379.82 Soles pagados al contratista según, que reporta un avance financiero de 77.08%, detallándose en los siguientes cuadros:

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

| MONTO DEL CONTRATO | PSI               | JUS         | TOTAL             |
|--------------------|-------------------|-------------|-------------------|
| INICIAL            | 268,595.73        | 0.00        | 268,595.73        |
| ADICIONAL          | 40,020.80         | 0.00        | 40,020.80         |
| DEDUCTIVO          | 0.00              | 0.00        | 0.00              |
| <b>Total (S/.)</b> | <b>308,616.53</b> | <b>0.00</b> | <b>308,616.53</b> |

| N°               | DESCRIPCIÓN                                      | VALORIZACIÓN S/.  |
|------------------|--|-------------------|
| 01               | Suma total Valorización Contractual (1-6)        | 230,359.03        |
| 02               | Suma total Valorización Ampliación Plazo (1 y 2) | 40,020.79         |
| <b>TOTAL S/.</b> |  | <b>270,379.82</b> |

## VIII. CONCLUSIONES

### VIII.1. TECNICA

La Entidad como parte de sus acciones inmediatas debe formular y/o contratar un consultor para formular el Expediente Técnico de Saldo de Obra, razón por la cual se requiere el presupuesto respectivo, conforme a los Términos de Referencia formulado por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, y continuar con las acciones para el reinicio de la ejecución de saldo de obra.

El avance físico reportado en base a las valorizaciones pagadas al Contratista Consorcio Chuyas reporta un avance de 71.63% en el Contrato Principal, 94.95% en el Adicional N°01 y 40.45% en el Adicional N°03.

Financieramente se tiene un total pagado al contratista S/. 3'029,858.49 soles, que reporta un avance financiero de 90.61%.

La ejecución financiera correspondiente a la Supervisión de la obra es la suma de S/. 270,379.82 Soles, que reporta un avance financiero de 77.08%.

La Nulidad de Oficio de contrato de obra, efectuado mediante **Carta Notarial N° 633-2016-MINAGRI-PSI de fecha 27 de abril del 2016**, fue sometida a controversia por el Consorcio Chuyas ante el Juzgado de Centro de Arbitraje de Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante expediente N°1342-54-17, que se encuentra en ilustración de puntos controvertidos.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

### VIII.2. LEGAL

La obra se encuentra con contrato nulo por presentar cartas fianzas falsas, por parte del Contratista Ejecutor Consorcio Chuyas.

Durante la ejecución del contrato se aprobaron cinco adicionales de obra y se ejecutaron, solo tres, resultando una incidencia presupuestal acumulada equivalente al 10.95% respecto del monto contractual.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Durante la ejecución del contrato se tramitaron diez ampliaciones de plazo, aprobándose cinco ampliaciones, por un periodo total de 157 días calendario.

La obra se encuentra paralizada y cumple con los tres requisitos exigidos en el artículo 2 de la Ley 31589

Para la REACTIVACIÓN de la obra paralizada, corresponde a la entidad adoptar las acciones para la ejecución del saldo de obra, previa elaboración del respectivo expediente técnico de saldo de obra.

La Entidad firmo el Contrato N° 028-202-MIDAGRI-PSI del 03/08/2022 con el Consorcio Irrigación Chuyas para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, iniciando el servicio el 04/08/2022, sin embargo por incumplimiento contractual por parte del proyectista mediante Carta Notarial N° 00085-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 21/12/2022 se resolvió el contrato.

Se requiere priorizar este proyecto toda vez que para laborar el expediente técnico de saldo de obra, se pueda invitar al segundo postor o realizarlo mediante contratación directa de acuerdo a lo estipulado en la Ley 31589.

La ejecución del saldo de obra podrá efectuarse mediante contratación directa, siendo facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección que dio origen al contrato de obra

## IX. RECOMENDACIONES

### IX.1. ASPECTO TECNICO

Se recomienda continuar con la gestión de la asignación presupuestal para la formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

### IX.2. ASPECTO LEGAL

Que la presente obra sea incluida en la lista de obras paralizadas de la Entidad.

Que en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 31589, sea aprobada a través de la resolución correspondiente, por el titular de la Entidad.

Que la Procuraduría Pública continúe con la defensa legal del proyecto, en la instancia fiscal, judicial y arbitral.

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## X. ANEXOS

### PANEL FOTOGRAFICO DE VISITA A OBRA



**Captación ubicada en la quebrada Vilcarajra Km 0+000**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

PSI  
PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## Canal trapezoidal con mampostería de piedra Km 0+200 con mejoramiento de emboquillado.



**PROGRESIVA Km. 2+720: tramo con intervención del contratista  
en el resane de la mampostería de piedra en taludes.**



**Reservorio ubicado Km 6+280, se observan los trabajos  
inconclusos en la construcción. Las dimensiones son de 22.10  
m. x 21.79 m. Se ha construido la losa, las zapatas, cimiento y  
sobrecimiento de las paredes. Se aprecian los restos de la  
armadura de fierro de 3/8” y 1/2”.**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

**Mejoramiento de emboquillado de canal con mampostería de piedra Km  
5+600**

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI

**PROGRESIVAS KM. 7+975 a 8+160: vista de la falla geológica presentada  
en este tramo que ha afectado la tubería enterrada.**

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



**PROGRESIVAS KM. 8+540 a 8+579: Asentamiento de talud izquierdo del canal, debido al agua proveniente de las lluvias, que ha filtrado por las juntas. No se ha colocado el relleno de juntas ni construido muros de contención.**

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI



Canal antiguo sin intervención con el proyecto desde Km 7+860 a 7+975, con piso y muros fisurados, por lo que utilizan manga para conducir agua

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Canal con tubería perfilada de 800 mm, que se encuentra semi enterrada desde la progresiva 9+193 a 9+200

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI



CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Zona de falla geológica, donde la tubería perfilada de 800 mm ha sufrido daño y fue desinstalada y reemplazada por los beneficiarios por 04 tuberías de HDPE Km 9+200 a 9+250

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI



Canal de concreto de sección trapezoidal intervenida con el proyecto desde la progresiva 9+523 a 9+630, observándose la tubería instalada aguas abajo se encuentra completamente dañada por estar a la intemperie

CRISTIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Canal de tierra sin intervención del proyecto desde KM 9+630 a 9+680, donde los beneficiarios conducen agua a través de mangas.



Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI



**FINAL DE CANAL ENTUBADO PROYECTADO KM 9+680 a 9+720**

Se observa tramo de canal con mangas realizado por los beneficiarios, con la finalidad de conducir agua, pero que en la actualidad se encuentra dañada, motivo por el cual el canal se encuentra en desuso.

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



Trocha carrozable Km 9+740 a 9+760

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - PSI

**Canal revestido en desuso ubicado en KM 9+760**

CRISTIAN DAVID BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570



**CANAL REVESTIDO EN DESHUZO UBICADA EN KM 9+860 a 10+020**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Abg. Clara Paola Rodríguez Pérez  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego  
y Drenaje - PSI



Tramo final de canal  
revestido sector  
Huaycho KM 10+020 y  
excavación de zanja  
desde Km10+020 al  
10+140

CRISTHIAN DAVID  
BOCANEGRA CAMPUSANO  
Ingeniero Agrícola  
CIP N° 264570

Como se puede evidenciar en las fotografías, tanto canal revestido con concreto, canal entubado y obras de arte, viene sufriendo deterioro, debido a las condiciones meteorológicas durante el tiempo transcurrido desde la paralización por nulidad de contrato que fue en setiembre de 2015, siendo los únicos afectados los beneficiarios del proyecto, toda vez, que el canal de mampostería de piedra existente, fue destruido por tramos con la intervención del proyecto.



**LEY Nº 31589**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE GARANTIZA LA  
REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
PARALIZADAS**

**Artículo 1. Objeto**

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

**Artículo 2. Obra pública paralizada**

- 2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.
- 2.2. La paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento.
- 2.3. Se considera obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de administración directa aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que no reporte ejecución física por un período mayor a 6 (seis) meses o más a la fecha del registro del inventario a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.
- 2.4. Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley las obras públicas cuya paralización sea consecuencia de la falta de algún permiso, licencia, entrega definitiva de terreno o limitación presupuestal; así como cuando sea técnica o jurídicamente inviable continuar con la ejecución contractual de la obra.
- 2.5. Si la obra pública paralizada forma parte de una inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicha inversión debe estar priorizada en el Programa Multianual de Inversiones.

**Artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas**

- 3.1. Las entidades elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.
- 3.2. A efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las entidades toman en cuenta el último informe de avance de obra emitido por el supervisor o inspector de obra, según corresponda.

- 3.3. En caso de que no se cuente con el informe de avance de obra, la entidad puede utilizar la información del cuaderno de obra.
- 3.4. En caso de que no se cuente con la documentación a que se refieren los numerales 3.2. y 3.3., precedentes, la entidad levanta un acta dando cuenta de tal circunstancia e indica la información que sustente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2. Dicha acta debe ser suscrita por el responsable de la UEI.

**Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas**

- 4.1. Culminado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine.
- 4.2. El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso. El análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento. El informe sobre el estado situacional es vinculante respecto a la determinación de considerar la obra pública como obra pública paralizada en los términos previstos en la presente ley y es el documento de sustento para que la entidad pública adopte la decisión de reactivar la obra pública paralizada, sujetándose a su disponibilidad presupuestaria.
- 4.3. En los casos en que la entidad cuente con informes que comprendan los aspectos señalados en el numeral 4.2., emitidos o contratados previamente, con una antigüedad mayor a un año, contado a partir de la fecha del registro del inventario de obras públicas paralizadas del año en curso o de su actualización, según corresponda, tales informes pueden ser considerados como informes de estado situacional para la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas.
- 4.4. Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas priorizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes y prevención de desastres. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.

**Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado**

- 5.1. Para reactivar la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se sigue el procedimiento establecido en el presente artículo.
- 5.2. La entidad, siempre que el respectivo contrato de ejecución de obra se encuentre vigente, puede:
  - a) Proponer al contratista la continuidad de la ejecución de la obra, considerando las modificaciones contractuales que pudieran derivarse del informe de estado situacional, sujetándose a las disposiciones del respectivo

- contrato y de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable; o,
- b) resolver el contrato sujetándose a las disposiciones del mismo y de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.
- 5.3. En caso de que la entidad opte por proponer la continuidad de la obra, el contratista debe comunicar su decisión de continuar con la ejecución de la obra en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. Si el contratista no manifiesta su decisión en el plazo establecido o decide no continuar con la ejecución de la obra, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicables al respectivo contrato.
- 5.4. En caso de que la entidad decida resolver el contrato conforme al literal b) del numeral 5.2. o del numeral 5.3. y dicha resolución sea objeto de controversia, el informe de estado situacional constituye elemento probatorio de la entidad.
- 5.5. En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración.
- 5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.
- 5.7. Para la contratación de la ejecución del saldo de obra, la entidad puede:
- a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
- b) contratar directamente con un proveedor.
- 5.8. Durante la ejecución del saldo de obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.
- 5.9. Para la efectiva prestación del servicio de supervisión del saldo de obra, la entidad puede proponer al supervisor de obra las modificaciones contractuales que resulten necesarias, quien manifiesta su decisión en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. En caso de que el supervisor de obra no manifieste su decisión o decida no continuar con la prestación del servicio, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicables al respectivo contrato.
- 5.10. De no contar con un contrato de supervisión vigente, la entidad puede contratar directamente dicha consultoría considerándola como necesidad urgente, encontrándose facultada a

aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

5.11. Para la contratación de supervisión del saldo de obra, la entidad puede:

- a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
- b) contratar directamente con un proveedor.

#### **Artículo 6. Reactivación de la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa**

6.1. Para reactivar la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, la entidad, considerando el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras públicas paralizadas, contrata la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, su ejecución y, de ser el caso, la supervisión, en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

6.2. Las obras que se reactiven en el marco del presente artículo cuentan, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.

6.3. En caso de que se cuente con contrato de supervisión vigente, la entidad puede proponer al supervisor de obra las modificaciones contractuales que resulten necesarias para reanudar el contrato, quien manifiesta su decisión en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. Si el supervisor de obra no manifiesta su decisión o decida no continuar con la prestación del servicio, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al respectivo contrato.

6.4. Cuando se resuelva el contrato de supervisión como consecuencia de lo señalado en el numeral 6.3., la entidad contrata directamente dicha consultoría considerándola como necesidad urgente, encontrándose facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

6.5. Para la contratación de supervisión de la obra, la entidad puede:

- a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
- b) contratar directamente con un proveedor.

#### **Artículo 7. Control concurrente**

Son de aplicación al marco legal establecido en la presente ley las disposiciones previstas en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y en la Ley 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.

**Artículo 8. Financiamiento**

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

**Artículo 9. Información**

- 9.1. Las entidades que apliquen lo previsto en la presente ley publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas a que se refiere la presente ley, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda.
- 9.2. La UEI y la OPMI registran en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el inventario de obras públicas paralizadas y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas, respectivamente.
- 9.3. La información de la ejecución de la inversión, cuya obra ha sido reactivada en el marco de la presente ley, se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a través del Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con la Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01. Dicho registro es efectuado por la UEI, a efectos de contar con la trazabilidad de las obras reactivadas. Asimismo, deben registrar el avance de la ejecución de la obra en el portal de Infobras de la Contraloría General de la República.
- 9.4. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) implementa las medidas que correspondan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que las entidades puedan registrar las actuaciones que realicen al aplicar las disposiciones previstas en la presente ley y que permita a los órganos de control o fiscalización identificar las obras reactivadas.

**Artículo 10. Junta de Resolución de Disputas**

- 10.1. En los contratos nuevos para la ejecución del saldo de obra, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que se someten a una Junta de Resolución de Disputas. En aquellos contratos de saldo de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), esta incorporación es obligatoria.
- 10.2. En los contratos que se reanuden al amparo de lo establecido en el literal a) del numeral 5.2. del artículo 5 de la presente ley, las partes pueden incluir en la cláusula de solución de controversias que se someten a una Junta de Resolución de Disputas.
- 10.3. La organización, administración, actividades y demás condiciones de las Juntas de Resolución de Disputas que se inicien en el marco del presente artículo, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 10.4. El sometimiento de las partes a una Junta de Resolución de Disputas no paraliza, en ningún caso, la ejecución de la obra.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS****Primera. Inversiones no previstas**

Las inversiones cuya ejecución de la obra pública se reactive en los años fiscales 2022 y 2023, pueden registrarse como inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversión.

**Segunda. Disposiciones especiales para la reactivación durante el año fiscal 2022 de obras públicas paralizadas**

1. Para reactivar las obras en el año fiscal 2022, la entidad elabora y registra el inventario de obras públicas paralizadas, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4 de la presente ley, en el plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de su vigencia.
2. Luego de registrado el inventario de obras públicas paralizadas, la entidad, considerando la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta respecto de dichas obras, aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas mediante resolución de su titular. La citada resolución debe emitirse y registrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de efectuado el registro del inventario.
3. La entidad debe adoptar las acciones necesarias para la inmediata reactivación de las obras conforme a lo previsto en el artículo 5 o en la tercera disposición complementaria transitoria de la presente ley, según corresponda.
4. La lista priorizada de obras públicas paralizadas se elabora con la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta la entidad, constituyéndose en el documento de sustento para que esta adopte la decisión de reactivar las obras públicas paralizadas, sujetándose a su respectiva disponibilidad presupuestal.

**Tercera. Procedimiento Especial de Selección para la reactivación en los años fiscales 2022 y 2023 de obras públicas paralizadas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa**

Se faculta a las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2023, a convocar el Procedimiento Especial de Selección contenido en el Anexo de la presente ley, para reactivar las obras públicas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa que cumplan con lo dispuesto en el numeral 2.3. del artículo 2 de la presente ley, para lo cual deben considerar lo siguiente:

- a) Las entidades deben cumplir, previamente, con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 o con la segunda disposición complementaria transitoria de la presente ley, según corresponda.
- b) Durante la ejecución del saldo de obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.
- c) El monto de las contrataciones que se realicen al amparo de la presente disposición no debe superar los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) en el caso de obras y S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) el caso de servicios de consultoría de obra.
- d) Las actuaciones preparatorias y la ejecución contractual de las contrataciones que se realicen en el marco del Anexo Procedimiento Especial de Selección para la Reactivación de Obras Paralizadas Iniciadas bajo la Modalidad de Administración Directa, que es parte de la presente ley, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES****Primera. Sistema de interoperabilidad de información**

La Contraloría General de la República, a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación

(TIC), implementa un sistema que permita la generación, recopilación e intercambio de información de proyectos paralizados a nivel nacional con las entidades públicas, para lo cual puede emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias, las que son de obligatorio cumplimiento.

### Segunda. Culminación de los procesos arbitrales

Las entidades que opten por acogerse al régimen excepcional establecido en la presente ley deben garantizar la continuación y término del proceso arbitral derivado de los contratos de las obras de inversión que se encuentren paralizadas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la entidad.

### Tercera. Medidas cautelares

Las medidas cautelares que se presentan respecto de los contratos de ejecución de obras públicas, tanto en la vía judicial como en la arbitral, se rigen por las siguientes reglas de admisibilidad y procedibilidad:

1. El juez competente es el especializado en lo comercial o en su defecto en lo civil del domicilio principal de la entidad convocante o contratante. Constituye causal de nulidad las medidas cautelares otorgadas por la autoridad judicial inobservando el presente numeral.
2. La interposición de una medida cautelar requiere la presentación de una contracautela, la que se acredita únicamente con la presentación de una fianza bancaria la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en favor de la entidad convocante o contratante, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten, con una vigencia no menor de 6 (seis) meses, debiendo ser renovada por el tiempo del proceso judicial o arbitral. Constituye causal de improcedencia de la medida cautelar cuando se presente una caución juratoria como contracautela.

El monto de la contracautela lo establece el juez, el tribunal arbitral o árbitro único ante quien se solicita la medida cautelar. Dicho monto no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento presentada para la suscripción del contrato. Si el monto de la solicitud cautelar es menor a la garantía de fiel cumplimiento, el monto de la contracautela es equivalente al monto protegido por la medida cautelar.

Las empresas que emiten la fianza bancaria deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior y estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El juez, tribunal arbitral o árbitro único, según corresponda, que reciba la solicitud cautelar verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos al momento de recibir la fianza bancaria, constituyendo causal de nulidad de la medida cautelar en caso de que esta se conceda con inobservancia de tales requisitos.

3. Presentada la solicitud cautelar, se verifican los requisitos de admisibilidad y procedibilidad. El plazo para subsanar errores materiales u omisiones en la presentación de los requisitos es de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada las observaciones. Verificado el cumplimiento de requisitos dentro del plazo otorgado, se dispone la continuación del trámite; caso contrario, se rechaza la solicitud.
4. El juez, tribunal arbitral o árbitro único, según corresponda, corre traslado de la solicitud a la contraparte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su presentación o de la subsanación de errores u omisiones, según corresponda, y otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para

que exprese por escrito lo conveniente a su derecho. Con o sin la absolución, se resuelve la solicitud dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la absolución.

5. No es procedente la concesión de una medida cautelar sin traslado previo a la contraparte. Previa a su decisión, el juez, tribunal arbitral o árbitro único deben evaluar la irreversibilidad de la medida, así como el perjuicio que de esta se derive contra el interés público.
6. En la vía judicial, contra el auto que otorgue o deniegue la medida cautelar, procede el recurso de apelación, el cual se interpone dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del respectivo auto. El juez aplica lo previsto en el numeral 3 de la presente disposición y eleva al superior jerárquico el cuadernillo de apelación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la presentación del recurso o de la subsanación de errores u omisiones, según corresponda. Para la tramitación en segunda instancia, se aplica lo señalado en el numeral 4 de la presente disposición.
7. En la vía arbitral, contra la resolución que otorgue o deniegue la medida cautelar, procede el recurso de reconsideración. Para su tramitación, se aplica lo señalado en los precedentes numerales 2, 3, 4 y 5 de la presente disposición en lo que resulte pertinente.
8. Las reglas establecidas en los numerales anteriores se aplican de manera inmediata a todos los procesos judiciales y arbitrales en trámite, respecto de los contratos de obras públicas, aun cuando el tribunal arbitral no esté constituido y la controversia que lo haya originado derive de un contrato suscrito con anterioridad a su entrada en vigor.
9. En todo lo no previsto y, siempre que no se opongan a la presente ley, se aplican supletoriamente el Código Procesal Civil, así como el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, según corresponda.

### Cuarta. Cierre de inversiones

En caso de que la entidad, luego de la evaluación realizada en el informe de estado situacional, considere que no subsiste la necesidad de continuar con la ejecución de la inversión que contiene una obra pública paralizada, a través de la UEI a cargo procede, bajo responsabilidad, con el registro del cierre de la inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a través del Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.

### Quinta. Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios

1. Las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) ejecutadas bajo los alcances de la aplicación del artículo 7-A de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 071-2018-PCM (en adelante, Reglamento ARCC), se pueden reactivar considerando las siguientes disposiciones:
  - a) Se considera intervención paralizada aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que refiere el literal b) de la presente disposición, cumpla con alguno

de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentre vigente, pero sin reportar ejecución física por 6 (seis) meses o más; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.

- b) Las entidades ejecutoras del PIRCC elaboran un inventario de intervenciones paralizadas, el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras paralizadas, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la presente ley, salvo lo referido al registro. Las obligaciones establecidas en los citados artículos a la UEI del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones son realizadas por el responsable de la UEI al que se refiere el numeral 8-A.2 del artículo 8-A de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c) El inventario de intervenciones paralizadas, sus actualizaciones y la Resolución que aprueba la lista priorizada de intervenciones paralizadas al que hace referencia la presente ley, se publican en la sede digital de la entidad ejecutora prevista en el PIRCC, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles desde su emisión o actualización, según corresponda.
- d) La reactivación de las IRI paralizadas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10. y 5.11. del artículo 5 de la presente ley, salvo: (i) las modificaciones contractuales y la resolución del contrato establecidas en el numeral 5.2., que se sujetan a lo establecido en el mismo contrato y el Reglamento ARCC; (ii) la resolución del contrato establecida en los numerales 5.3. y 5.9., que se sujeta a lo establecido en el Reglamento ARCC; y (iii) la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección que derivó en el contrato de ejecución o supervisión de obra referido en los numerales 5.7. y 5.11., que se sujeta a lo establecido en el Reglamento ARCC.
- e) En los contratos nuevos para la ejecución del saldo de obra, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que se someten a una Junta de Resolución de Disputas. En aquellos contratos de saldo de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), esta incorporación es obligatoria. En los contratos de ejecución de obra que se encuentren vigentes y que se reanuden al amparo de lo establecido en la presente disposición, las partes pueden incluir en la cláusula de solución de controversias que se someten a una Junta de Resolución de Disputas. La organización, administración, actividades y demás condiciones de las juntas de resolución de disputas que se inician en el marco del presente artículo, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

- La Autoridad brinda la asistencia técnica necesaria e interpreta la presente disposición, excepto en lo referente a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- La presente disposición tiene vigencia en tanto se implementen las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PARALIZADAS INICIADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

La reactivación de las obras paralizadas iniciadas bajo la modalidad de administración directa se sujeta a las siguientes reglas:

- La entidad puede convocar los procedimientos de selección respectivos hasta el 31 de diciembre de 2023. Transcurrido dicho plazo, no pueden convocarse nuevos procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad.
- Para la contratación de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, así como su ejecución y supervisión, se utiliza el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley de Contrataciones), y en su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, Reglamento), considerando las siguientes reglas especiales:

- a) Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) debe aprobar en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las bases estándar a utilizar en el marco del presente procedimiento de selección, siendo obligatorio su uso por parte de las entidades. En caso de consorcios, estos deben presentar adicionalmente su promesa formal de consorcio, la cual debe cumplir con las condiciones previstas en la Directiva 005-2019-OSCE/CD.

- b) Para los procedimientos de selección de ejecución de obra que, como resultado de las consultas y observaciones resulte necesario modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que

incluye el expediente modificado y aprobado, se realiza en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.

- c) El único factor de evaluación es el precio.
  - d) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la documentación prevista en las bases, el postor ganador debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación que durante el procedimiento de selección fueron sustentados mediante declaración jurada.
  - e) Respecto de la garantía de fiel cumplimiento, no es aplicable lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 2 800 000,00 (dos millones ochocientos mil y 00/100 soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles).
  - f) En caso de que el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notifica en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudica la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso de que este último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores con ofertas válidas.
3. Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la entidad de declarar la pérdida de la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal d) del numeral 2 del presente anexo.
  4. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea igual o menor a 50 (cincuenta) unidades impositivas tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante la entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento.
  5. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea mayor a 50 (cincuenta) unidades impositivas tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, debiendo considerarse lo siguiente:
    - a) El recurso de apelación es presentado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.
    - b) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento, lo que incluye la presentación de la garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y en el artículo 124 del Reglamento. Cuando el impugnante cuestione la pérdida de la buena pro debe anexar a su recurso de apelación la documentación señalada en el literal d) del numeral 2 del presente anexo. En ningún caso cabe la subsanación.
    - c) El recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE

u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad de su titular. Cuando la entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente literal, el Tribunal resuelve con la documentación presentada por el impugnante.

- d) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, solo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la entidad de declarar la pérdida de la buena pro al impugnante.  
El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de admitido dicho recurso, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo. Este plazo incluye aquel con el que cuenta la entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

6. El OSCE realiza la supervisión de las contrataciones efectuadas en el marco del presente anexo.

2118030-3

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas

DECRETO SUPREMO  
N° 128-2022-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 23 de noviembre de 2022

**OFICIO MULTIPLE Nro 0164-2022-MIDAGRI-SG/OGPP**

**Señores**

**ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO**

Director Ejecutivo (e)

Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI

**ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**

Director Ejecutivo

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

Presente.-

Asunto : Alcanzo información proporcionada por la Procuraduría Pública del MIDAGRI, respecto a las obras identificadas como obras paralizadas en el marco de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

Referencia : Memorando N° 0418-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente, a la vez informarles que, mediante el documento de la referencia<sup>1</sup>, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI, traslada el Oficio N° 4528 –2022–MIDAGRI-PP, de la Procuraduría Pública respecto al estado situacional jurídico que provienen de procesos arbitrales y/o medidas cautelares de las veintinueve (29) obras paralizadas, identificadas por sus representadas, en el marco de la Ley N° 31589 “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas”, la misma que podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1qgLyUVRqJnLaCLwSu1Ob0fBz2JOH4EE>

En ese sentido, hago extensiva dicha respuesta, para la revisión correspondiente y continuar con las gestiones en el marco de las disposiciones de la Ley N° 31589 “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas”, cuyo primer hito, es contar con el inventario de obras paralizadas con la revisión respectiva, la misma que debe sujetarse a las condiciones establecidas en dicha Ley, asimismo, se les recomienda estar atentos a la habilitación que haga el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Banco de Inversiones, con motivo del registro del inventario de obras paralizadas, exhortándoles la organización interna de los equipos técnicos, a fin de cumplir con las disposiciones normativas establecidas y para el logro de los objetivos planteados.

<sup>1</sup> El mismo que adjunto que se adjunta al presente.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Directora General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CC: Secretaría General  
Oficina General de Asesoría Jurídica.



CRMT

CUT: 9258-2022



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OJCFI y el número de documento.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**MEMORANDO N° 0418 -2022-MIDAGRI-SG/OGAJ**

**A :** MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ  
Directora General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Información respecto a las obras identificadas como obras paralizadas en el marco de la Ley N°31589, "Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas".

**Referencia :** a) Oficio N° 4528-2022-MIDAGRI-PP  
b) Oficio N° 074-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ  
c) Memorando N° 1834-2022-MIDAGRI-SG/OGPP  
d) Memorando N° 678-2022-MIDAGRI/OGPP-OPMI  
e) Oficio N° 2850-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE  
f) Oficio N° 240-2022-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UGIRD  
g) Oficio Múltiple N° 154-2022-MIDAGRI-SG/OGPP  
  
(CUT 9258-2022-MIDAGRI)

**Fecha :** Lima, 21 NOV 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), a través del cual, se solicita que se realice las coordinaciones con la Procuraduría Pública del MIDAGRI, a fin de contar con información del estado legal (Arbitrajes, Medidas Cautelares) de las 29 obras que formarían parte del inventario de obras paralizadas, en el marco de la Ley N°31589, "Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas".

Sobre el particular se remite el Oficio N° 4528-2022-MIDAGRI-PP, de la Procuraduría Pública del MIDAGRI, a través del cual informa respecto del estado situacional de las obras paralizadas, y se proceda conforme al marco establecido en la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, para ello señalan que la información se encuentra contenida en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1qgLYeUVRgJnLaCLwSu1Ob0fBz2JOH4EE>

Atentamente,



  
MILAGRITOS P. PASTOR PAREDES  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## PROCURADURÍA PÚBLICA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Lima, 21 de noviembre de 2022

### **OFICIO N°4528 –2022–MIDAGRI-PP**

Señora

**MILAGRITOS P. PASTOR PAREDES**

Directora General

**Oficina General de Asesoría Jurídica**

**MIDAGRI**

Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina - Lima

Presente. –

Asunto : **REMITO INFORMACIÓN**

Referencia : Oficio N° 074-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y oficio de la referencia, a través del cual se solicita información sobre el estado situacional jurídico que provienen de procesos arbitrales y/o medidas cautelares de las veintinueve (29) obras paralizadas, en el marco de la Ley N° 31589 “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas”.

En ese sentido, cumplimos con remitir la información solicitada, la misma que se encuentra contenida en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ggLYeUVRqJnLaCLwSu1Ob0fBz2JOH4EE>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por AQUIZE  
CÁCERES Katy Mariela FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.11.2022 17:44:42 -05:00

**KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES**  
Procuradora Pública del  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

KMAC/RAIH/som  
File: S/N  
Folio: 01

**CUT N°: 9258-2022-MIDAGRI**